

# Sección Judicial

## ▲ SUBASTAS ELECTRÓNICAS

### **SANTIAGO HORACIO ALEJANDRO Y OTROS C/SANTIAGO CARLOS ERNESTO S/DIVISIÓN DE CONDOMINIO**

POR 3 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° 19 del Dto. Jud. de La Plata, hace saber en autos: "Santiago Horacio Alejandro y Otros c/Santiago Carlos Ernesto s/División de Condominio", Expte. N° 38018, que el Martillero Marcelo Fabián Giudice, Colegiado 6906, con domicilio en calle 56 N° 528 e/5 y 6, tel. (0221) 562-1818, correo electrónico giudice\_@hotmail.com, mediante el sistema de subasta judicial electrónica, procederá a rematar el 100 % del inmueble con todo lo plantado y edificado, sito en calle Ruta 11 N° 2528 e/25 y 26 de Villa Elvira de la localidad y partido de Berisso, Nom. cat.: Circ. VII, Sec. N, Frac. I, Par. 23A, Pda. 35779, Mat. 33817 (114), en el estado en que se encuentra. Exhibición el día 11/06/2026 de 14:00 a 15:00 hs.- Títulos y deuda en autos. Base Pesos Nueve Millones Seiscientos Noventa y Cinco Mil (\$9.695.000,00). Fecha de acreditación de postores hasta 17/06/2026 a las 10 hs. Se deberá depositar en concepto de garantía para participar de la subasta el 5 % de la base, esto es, la suma de Pesos Cuatrocientos Ochenta y Cuatro Mil Setecientos Cincuenta (\$484.750,00). Todos los depósitos se efectuarán en la cuenta de autos N° 2050-1629693, CBU 0140114727205016296932, perteneciente a la Sucursal Tribunales del Banco de la Pcia. de Bs. As. La subasta COMIENZA EL DÍA 22 DE JUNIO DE 2026 A PARTIR DE LAS 10 HS. FINALIZANDO EL DÍA 06 DE JULIO DE 2026 A LAS 10 HS. Honorarios del Martillero se fijan 3 % con más el 10 % de aportes previsionales a cargo de cada parte. No procede cesión del acta de adjudicación y los gastos de escrituración e inscripción correrán por cuenta del adquirente. Se fija el día 07 de agosto de 2026 a las 12:30 hs. para la firma del acta de adjudicación, debiendo comparecer el adjudicatario munido de todo instrumento que permita su individualización como postor y constituir domicilio procesal en el radio asiento del Juzgado. Para poder adquirir la calidad de oferentes deberán resultar inscriptos en forma previa a la subasta en el RGSJ, con una antelación mínima de tres (3) días al comienzo de la misma, acompañando el comprobante de depósito de garantía de la oferta. La Reglamentación de las Subastas Judiciales Electrónicas (Acuerdo 3604), se encuentra publicada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As. ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar)). Los usuarios inscriptos para participar de la subasta quedarán habilitados a pujar de manera electrónica como en el Acuerdo se regula. Para mayor información dirigirse al Martillero, al Juzgado o al RGSJ (tel. 410-4400 int. 44001 o 44124) (Palacio de Tribunales, 13 e/47 y 48). La Plata, de abril de 2026. Landa Rocio, Auxiliar Letrada.

may. 6 v. may. 8

### **DELGENIO JOSE C/ALMADA VICENTE ARTURO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA**

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 7, en los autos caratulados "Delgenio Jose c/Almada Vicente Arturo s/Ejecución de Sentencia", Expte. N° 130.542, por intermedio del Martillero y Corredor Público Nicolas Colombo, Reg. 3804, subastará electrónicamente un vehículo automotor marca Volkswagen modelo White Up! 1.0 MPI Tipo: 05 Sedan 5 puertas Año 2016, Dominio AA216XP. Subasta: COMENZARÁ EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2026 A LAS 10 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 23 DE JUNIO DE 2026, A LAS 10 HS., sin perjuicio de lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/2012- extensión por 3 minutos previos al cierre de la subasta si algún postor oferta un precio más alto, el tiempo para el cierre de ésta se ampliará automáticamente 10 minutos más-. Exhibición del bien: Miércoles 27 de mayo de 2026, de 11 a 12 hs., en la calle 3 de Febrero 3556, de la ciudad de Mar del Plata. Base: \$9.499.400. Depósito en garantía: \$474.970. Aquel interesado en participar de la subasta deberá abonar dicho importe como máximo 72 hs. antes al inicio de la puja virtual, en la Cuenta judicial N° 0925483/4, CBU 0140423827610292548343, CUIT 30707216650, del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 3102 Tribunales. Audiencia de adjudicación: se realizará el día 30 de junio de 2026 a las 11:00 hs., en la sede del Juzgado Civil y Comercial N° 7, sito en calle Alte. Brown 2241, de Mar del Plata, debiendo comparecer el martillero y el adjudicatario, este último munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta. En este mismo acto deberá, constituir domicilio físico y electrónico dentro del radio del Juzgado y acreditar el depósito de la suma del valor de venta, y los honorarios del martillero, correspondiente a la parte compradora. Honorarios

martillero: 10 % del precio de venta, más el 10 % de dicho importe en concepto de aportes previsionales. Saldo de precio: Debe encontrarse abonado al momento de la Audiencia de Adjudicación. No permite cesión del boleto de compra venta. Permite: compra en comisión, debiendo encontrarse comisionista y comitente inscriptos como usuarios ante el Registro de Subastas Judiciales. Impuestos: la venta se efectúa libre de impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones hasta el momento de la toma de posesión. Gastos de inscripción: y cualquier otra erogación que grave la operación será a cargo del adquirente. El presente edicto deberá publicarse por dos (2) días en el Boletín Oficial. Se deja constancia que a efectos de su diligenciamiento, los presentes se encuentran exentos del pago de aranceles, tasas y otros gastos, en virtud de lo dispuesto por el art. 53 de la Ley 24.240. A los 28 días del mes de abril de 2026. Boado Andres, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 8

**BRASO DIEGO FERNANDO C/PRESTACIONES MÉDICAS S.M SRL S/DESPIDO**

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N° 2 de Quilmes, comunica en autos "Braso Diego Fernando c/Prestaciones Médicas S.M SRL s/Despido" Exp. NI 34512, que la Martillera Graciela B. Leles, Col. 155 CMQ, rematará electrónicamente por intermedio del Portal de Subastas Electrónicas SCBA, conforme auto de venta del 20-03-25 y modificatoria del 11-11-25; Ac. 3604/2012 de la SCBA y su Anexo Reglamentario, modificatorias, Resoluciones N° 1950/2015 y 2235/2015 de la SCBA, art. 562 del CPCC, Ley 14.238; haciendo saber a los interesados que con la mera presentación se dan por notificados del estado de autos; los siguientes 4 lotes: Lote 1: Un Mamógrafo Ge Modelo Z5002B-1B4-45313202 Medical System SA Model Number Z1B2B14A51 Startorix M51 Type 2240772, con Base de Subasta: \$12.000.000; Fondo de Garantía 5 %: \$600.000 y Tramo de puja 5 %: \$600.000.-; Lote 2: Un Digitalizador Agfa Mod. CR35X sin número de serie a la vista y una impresora Agfa Drystar Axys con Base de Subasta: \$13.000.000; Fondo de Garantía 5 %: \$650.000 y Tramo de Puja 5 %: \$650.000.-. Fondo de garantía requisito valido p. ser postor e intervenir en la puja. FECHA DE INICIO DE LA SUBASTA: A PARTIR DEL DÍA 29/05/26 A LAS 12:30 HS. FINALIZANDO EL 12/06/26 A LAS 12:30 HS. a través del Portal de Subastas Electrónicas de la SCBA. Exhibición: el 20/05/26 de 10 a 11 hs., en el lugar de depósito de los bienes calle Avda. San Martín N° 5537 de la localidad de Ezpeleta, partido de Quilmes.- Fecha de acreditación de postores hasta el 26/05/26 a las 12:30 hs., en Oficina de Subastas Electrónicas, sita en calle 9 de Julio 287 de Quilmes. Fecha de audiencia art. 38 Ac. 3604: 26/06/26 a las 12:30 hs., debiendo presentarse el adquirente con DNI comprobante del depósito en garantía, con más el depósito en la cuenta de autos de la seña del 30 % (independiente de la garantía de oferta); los honorarios del martillero del 10 % a cargo del comprador mas el 10 % de aportes Ley 7.014. Dentro del quinto día de aprobada la subasta el adquirente deberá acreditar el depósito del saldo de precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso, monto del que se deducirá el importe del depósito en garantía, y se ordenara la entrega de los bienes.- El martillero entregará la posesión de los bienes una vez que fuere autorizado por el Tribunal otorgando simple recibo que presentará oportunamente en el expediente judicial. No se permite la compra en comisión, ni la cesión del Acta de Adjudicación. Traslado de bienes a cargo del Comprador. Cuenta de depósitos judiciales perteneciente a estos autos, del Banco de la Pcia. de Bs. As. Suc. Quilmes (Suc. 5087) N° 85748/4 y su CBU 0140027427508708574845. Asimismo se informa que el N° de CUIT válido para realizar transferencias a cuentas judiciales es: 30-70721665-0 perteneciente al Poder Judicial. Más informes a la Martillera graciela@scba.gov.ar y/o a la Oficina de Subastas electrónicas subastas-ql@scba.gov.ar.- Quilmes, a la fecha de la firma digital de la presente. Bavastro Natalia Elena, Auxiliar Letrada.

may. 7 v. may. 8

**BERATZ ALBERTO A. Y OTRA C/BARREIX DE GARAIOCHEA AMERICA Y OTS. S/COBRO EJECUTIVO**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Coronel Pringles, Secretaría Única, del DJBB, hace saber que el martillero Vanesa Alcetegaray Coleg. 1782 CMBB, en autos: "Beratz Alberto A. y Otra c/Barreix de Garaicochea America y Ots. s/Cobro Ejecutivo" Expte N° 7111, subastará electrónicamente la venta en pública subasta electrónica, al mejor postor del bien a que se refiere el certificado de dominio obrante en autos, designado catastralmente como: Circ. XIII, Secc. C, Mza. 256, Parc. 13.b, inscripto en la Matrícula 669 (023) ubicado en calle Cabrera N° 891 de Coronel Pringles. Con Base de u\$s32.000. La subasta COMENZARÁ EL DÍA 20/05/2026 A LAS 11 HS. Y FINALIZARÁ EL DÍA 04/06/2026 A LAS 11 HS. Exhibe 8/05/2026 en el horario comprendido entre las 11:00 y 12 hs. Depósito en garantía: Todo oferente que haya cumplido con la inscripción general como postor en el RGSJ y desee participar de la presente subasta, deberá efectivizar un depósito en garantía, mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta abierta en este expediente que se establece en la suma de u\$s1.600 y que no será gravado por impuesto o tasa alguna. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el depósito en garantía como mínimo tres días antes del inicio de la puja virtual en la cuenta judicial en dólares estadounidenses de autos N° 6846 028 500023/0 cuyo CBU 0140351828684650002304 del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Coronel Pringles. Comisión del martillero Facúltase al martillero a exigir el 3 % por cada parte, con más el 10 % de aporte sobre la misma, conceptos que deberán encontrarse cumplidos como requisitos al momento de celebrarse el acta de adjudicación pertinente. Acta por secretaría: en los términos del art. 38 Ac. 3604/12, a los fines de labrar el acta de adjudicación pertinente, fíjese audiencia para el día 30/06/2026 a las 11:00 horas, a las que deberán comparecer el martillero y el adjudicatario personalmente (anexo resol. 2129/15), munidos de documento de identidad, formulario de inscripción a la subasta de que se trate, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Quien resulte adquirente en subasta electrónica, deberá acreditar al momento de suscripción del acta respectiva, el pago de la seña en dólares que se fija en el 10 % del precio obtenido, debiendo en tal acto constituir domicilio en el radio del Juzgado. Integración de saldo de precio: El comprador deberá depositar el importe del precio al contado en el Banco o transferir electrónicamente a la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate, dentro del quinto día de notificado ministerio legis la providencia que apruebe el remate, pudiendo descontar del saldo del precio lo integrado como Depósito en Garantía. Caso contrario, rige el art. 585 del CPC. Compra en comisión: Se deja constancia de que se permite la compra en comisión y cesión del acta de adjudicación. Devolución de depósitos en garantía: El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio a confeccionar en el Juzgado, dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos,

para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de origen o denunciada por cada uno, dicho depósito. Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2º párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero - art. 36 Ac. 3604. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102 Planta Baja B. Bca., tel. 0291-4552814). Mayores informes en el portal de subastas electrónicas de la página web [www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) o al teléfono de la martillera Alcatagaray 291-5086500. Coronel Pringles, abril de 2026. Madinaveitia Magdalena, Secretario.

may. 7 v. may. 8

**CONS. PROPIETARIOS COUNTRY COSTA DEL SOL CLUB PRIVADO C/BASSO Y OLIJNYK VANINA FLORENCIA Y OTROS S/COBRO EJECUTIVO EXPENSAS**

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 15, Dto. Jud. MDP. Autos: "Cons. Propietarios Country Costa Del Sol Club Privado c/Basso y Olijnyk Vanina Florencia y Otros s/Cobro Ejecutivo Expensas", expte. N° 6017, hace saber que la Martillera Patricia Esther Schafer, Reg. 2924, dom. en Calle Lopez de Gomara N° 6745 de Mar d. Plata, celular: (0223) 155-491600. Rematará judicial mediante proceso subastas electrónicas el 100 % de unidad funcional N° 269, Country Costa Del Sol Club Privado, Ruta Pcial. N° 11, Km. 483, localidad Mar Chiquita. Nom. Catastral: Circ. IV; Secc.: rural; parcela 22 F.A.; subparcela 269; Polígono: 00-269. Matrícula 15467/269 (069) pdo. Mar Chiquita. Superf. total: 612 m 53 dm2. Lote sin construcción ni ocupantes, según mand. Const. 27/10/2025. Libre gravámenes, impuestos, tasas y contrib. hasta fecha poses. en caso de no alcanzar producido de subasta, adquirente no quedará desobligado respecto a deuda por expensas comunes. deuda expensas al 05/01/2026, Capital \$5.668.988,56 más intereses \$8.791.910,33, Total \$14.460.898,89, abona mensual aprox. \$269.523,95. FECHA INICIO: 29-MAYO-2026 A LAS 12:00 HS. Base subasta \$3.346.236,96, FINALIZARÁ EL 12-JUNIO-2026 A LAS 12:00 Hs. Depósito en garantía \$167.311,84. Cuenta judicial N° 8946040; CBU 01404238 27610289460405. Fecha exhibición inmueble: 15-mayo-2026 de 10 a 11 hs. Audiencia de adjudicación: 07-julio-2026 10 hs. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en página de la SCBA.- <https://subastas.scba.gov.ar/>. Mar del Plata, abril de 2026.- Pettigrosso María Victoria, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 11

**TOYOTA PLAN ARGENTINA SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/MARTINEZ MARCOS DAVID Y OTRO/A S/EJECUCIÓN PRENDARIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de Junín, a cargo del Dr. Fernando H. Castro Mitarotonda, Juez, Secretaría Única, a cargo del Dr. Luis Federico Gallardo, del Depto. Judicial de Junín, sito en calle R. Álvarez Rodríguez N° 141 de la misma ciudad, hace saber, por tres (3) días, que en los autos caratulados "Toyota Plan Argentina SA de Ahorro para Fines Determinados c/Martinez Marcos David y Otro/a s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 6512/2021 en trámite por ante éste mismo Juzgado, se ha dispuesto la venta por subasta pública electrónica del 100 % del bien mueble registrable identificado como: vehículo Toyota, Modelo: Etios X 1.5 6M/T, Tipo Sedan 4 puertas, Motor Marca Toyota N° 2NR4433009, Chasis Marca Toyota N° 9BRB29BT7L2254417, y dominio AE119QC -ver aludido informe de dominio en PDF acompañado el 19/03/2026-, titular registral Sr. Domingo Alberto Robles, en el porcentaje que consta en el informe de dominio allegado, de acuerdo al estado en que se encuentra. Estado de ocupación del vehículo: conforme surge de la descripción efectuada por el martillero mediante escrito electrónico de fecha 18/8/2025. Sin base y con un Precio de Reserva de Pesos Seis Millones Setecientos Mil con 00/100 (\$6.700.000,00) Depósito en garantía: Fijar el depósito en garantías en la suma de Pesos Trescientos Treinta y Cinco Mil con 0/100 (\$335.000,00) que deberá depositarse en la cuenta judicial cuyo número y CBU son: 6662-5361770 y CBU 0140301327666253617706 del Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal Junín -6662-, con una antelación mínima de 72 horas al comienzo de la celebración del remate, debiendo el postulante proceder a su integración como presupuesto para su aceptación en carácter de postor (art. 22 del Anexo I del Acuerdo 3604 SCJBA), el que será devuelto de oficio mediante transferencia electrónica a quien no resulte adquirente -exenta de gravado- en los términos del art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según Ac. 3875 SCJBA). En caso de que el oferente hubiese efectuado reserva de postura deberá solicitar su restitución en las presentes actuaciones (art. 39 del Anexo I del Acuerdo 3604 texto según Ac. 3875 SCJBA). Por otra parte, se hace saber que podrá ofertar en la subasta quien se encuentre inscripto como postor en el Registro General de Subastas Judiciales con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de la puja del acto de subasta (art. 24 Anexo 1 del Acuerdo 3604 SCJBA). Condiciones de venta: al contado y al mejor postor. Señal: Se requiere de quien resulte comprador el pago del diez por ciento (10 %) del precio como señal -independientemente del 5 % en concepto de depósito en garantía-, señal esta que deberá ser abonada dentro del plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica y acreditado ello con la boleta pertinente en el expediente constituyendo domicilios procesales físico y electrónico, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente conforme el art. 133 CPCC. Exhibición: el día 29/05/2026 de 11:00 a 13:00 horas. Asimismo se aclara que en la página web <https://subastas.scba.gov.ar> se podrá visualizar fotografías del bien objeto de subasta. Fecha límite para acreditación de postores: hasta las 11:00 AM horas del 11/06/2026 para todos los bienes cuya subasta se ha ordenado. INICIO DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA: 17/06/2026 Y HORA 11:00 AM. FINALIZACIÓN DE LA SUBASTA ELECTRÓNICA: 01/07/2026 Y HORA 11:00 AM. Celebración del acta de adjudicación: 16 de julio de 2025 a las 13 hs. A dicha audiencia deberá comparecer el martillero y el adquirente en subasta a los fines de la suscripción del acta pertinente. Asimismo, se prevé que podrá intervenir en dicho la parte demandada. El adjudicatario debe presentarse a dicha audiencia munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía -si correspondiere-, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. Cesión del boleto de compraventa: Se encuentra prohibida la cesión del boleto de compraventa (arts. 1614, 1618 y cc. del CC y CN) ello en base a lo dispuesto en el auto de subasta. Compra en Comisión: Se admite la compra en comisión en los términos del art. 582 del CPCC y 21 del Reglamento para Subastas Electrónicas. Tributos Provinciales y Municipales al 18/03/2026: Patentes ARBA: \$1.831.428,40; Infracciones PBA: \$284.400,00. Los tributos nacionales, provinciales y/o municipales que

eventualmente correspondieren sobre lo subastado, devengados hasta la toma de posesión serán abonados con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario. Dichos gravámenes en tanto posteriores a la toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente. Martillero: Pablo Adrian Paletta, Martillero, con domicilio legal en calle Bernardo de Irigoyen N° 70 de la localidad de Junín, CUIT N° 20-24550245-2 Monotributista, te. 02364-593308, e-mail: propiedadespablopaletta@gmail.com. Honorarios del Martillero: el 9 % de comisión a cargo del comprador, con más el 10 % correspondiente a aportes previsionales. En caso de corresponder, IVA sobre la comisión del martillero a cargo del comprador, todo lo que deberá ser acreditado en autos con las boletas pertinentes. Se hace saber asimismo los datos de la cuenta del martillero interviniente, Banco ICBC, CBU 0150839801000105750032, CUIL/CUIT 20245502452, Cuenta: CA \$0839/01105750/03, Alias: palettapropiedades, titular Pablo Adrián Paletta. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la SCBA [mev.scba.gov.ar](https://mev.scba.gov.ar) y/o consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas <https://subastas.scba.gov.ar>, en donde también se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Conste.- Junín, 4 de mayo de 2026. Schonfeld Lucas Anibal, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 11

### **SCHWAB, ELISA S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA**

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, hace saber por el término de tres días, que en autos caratulados "Schwab, Elisa s/Sucesión Testamentaria" Expte. 91.752 que el Martillero Emiliano Perrone (CMBB) subastará bajo la modalidad de subasta electrónica y con la base de Veintiséis Millones Ochocientos Mil Pesos (\$26.800.000) los 3/18 avas partes del inmueble ubicado en el partido de Villarino, cuya Nomenclatura Catastral es: Circ. XV, Parcela 1900-ad, Matrícula 3592 (111). Ocupado según constancia en autos. Deuda tasa municipal \$111.478,14 (actualizada al 20/03/2025). Sin deuda Arba (actualizada al 20/03/2025). Ambas a cargo del expte. Depósito en garantía \$1.340.000. INICIA 29 DE MAYO DE 2026 A LAS 11:00 HS. Y FINALIZA 12 DE JUNIO DE 2026 A LAS 11:00 HS. Exhibición 19 de mayo de 2026 de 10:30 a 11:30 hs. Honorarios del Martillero 3 % a cada parte más aportes Ley 7.014. Las sumas dentro de las cuales pueden ofrecer los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta es igual a la base. Los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta (arts. 31, 32 y 33 Ac. 3604/12). Depósito en garantía: Deberá efectuarse mediante cualquier medio de pago disponible que haga ingresar el dinero en la cuenta N° 589041/6, CBU 0140437527620658904166, CUIT 30-70721665-0, abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 6206, a nombre del suscripto y como perteneciente a estos autos, importe que no será gravado por impuesto o tasa alguna, con una antelación mínima de tres días hábiles al comienzo de celebración del remate. Cumplido este recaudo, se generará a favor del interesado el Código de Postor necesario a los fines de validar su inscripción en el remate aquí ordenado (art. 562, 4° párrafo, 575 del CPC art. 22 y 37 Ac. 3604 y Ac. 3731). El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática, Salvo aquellos oferentes que hubieran hecho reserva de postura, a los que le será devuelta sólo si lo piden (art. 585 2° párrafo del CPCC; art. 39 Ac. 3604/12). Previamente, deberá contarse en la sede del Juzgado con el informe remitido por el RGSJ -art. 37 Ac. 3604- y el acta del martillero -art. 36 Ac. 3604. Integración de saldo de precio: A partir de la fecha de celebración del acta de adjudicación comenzará a correr el plazo estipulado por el art. 581 del CPCC para que el adjudicatario acredite el depósito/transferencia de saldo de precio a la cuenta judicial de autos, computándose a cuenta de pago el importe abonado en concepto de depósito en garantía. Prohibase la cesión del acta de adjudicación. Fijase la audiencia a los fines de la firma de las actas de adjudicación pertinentes, para el día 26 de junio de 2026 a las 11:00 hs Bahía Blanca, 2026. Blanpain Juan Manuel, Secretario.

may. 7 v. may. 11

### **CHIODI MARIA ELISA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE MATRÍCULA 71342/31 DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que la martillero Gonzalo Cos (1530), en autos "Chiodi Maria Elisa s/Incidente de Venta Inmueble Matrícula 71342/31 del Partido de General Pueyrredón", expediente 58031, subastará electrónicamente: INICIANDO EL 12/8/2026 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL 27/8/2026, A LAS 10 HS. el 50 % indiviso de un departamento sito en calle Arenales N° 2.938/42/46/48, planta baja, departamento K, entre las calles Alvarado y Castelli de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrredon, Nom. Cat.: Circ. VI, Sección D, Manzana 280-D, Parcela 24-a, Subp. 31, Polígono 00-06, partida 337.550 matrícula 71342/31 (45), Superficie 58 m2.- Precio de reserva \$21.000.000. Depósito de garantía \$ 1.050.000. Desocupado. Exhibición 3/8/2026 de 12 a 13 horas. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el importe correspondiente al depósito de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en cta. de autos N° 592711/1, CBU 0140437527620659271119, CUIT 30-70721665-0. Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Señal 10% del precio de subasta- deduciendo el 5 % del depósito en garantía- que el comprador deberá depositar, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador deberá abonar al martillero la comisión 5 % + IVA + adicional de ley dentro de las 48 hs. de finalizada la subasta y suscribir en acta del art. 36 Acord. 3604. El comprador deberá depositar el saldo del precio, descontando el importe depositado en concepto de señal en el Bco. Pcia. Bs. As. o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Audiencia de Adjudicación: 8/10/2026, 11:30 hs. en Sede del Juzgado, Estomba 34, 4° piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, IVA y adicional de ley correspondiente al martillero. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. SCJBA),

quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. SCJBA munidos de la documentación pertinente.- Se autoriza la cesión del derecho del postor ganador y eventual comprador hasta tanto se hayan completado los trámites de la venta judicial. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, B. Bca.). Mayores informes: remates@rozasdennis.com. Tel./WhatsApp 291-156421622. Scippa Federico Martin, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

**CHIODI MARIA ELISA S/INCIDENTE DE VENTA INMUEBLE MATRÍCULA 71342/14 DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRRREDON**

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Bahía Blanca, hace saber que la martillero Gonzalo Cos (1530), en autos "Chiodi Maria Elisa s/Incidente de Venta Inmueble Matrícula 71342/14 del Partido de General Pueyrrredon", expediente 58030, subastará electrónicamente: INICIANDO EL 12/8/2026 A LAS 11 HS., FINALIZANDO EL 27/8/2026, A LAS 11 HS. el 50 % indiviso de una cochera ubicada en la calle Arenales N° 2.938/42/46/48, cochera, entre las calles Alvarado y Castelli de la ciudad de Mar del Plata, partido de General Pueyrrredon, nom. cat.: Circ.VI, Sección D, Manzana 280-D, Parcela 24-a, Subpar. 14, Políg. I-15, partida 337.533. matrícula 71342/14 (45), sup.16 m2.- Precio de reserva \$5.333.333,33. Depósito de garantía \$266.666,67. Desocupado. Exhibición 3/8/2026 de 12 a 13 horas. Aquel interesado en participar en la subasta deberá abonar el importe correspondiente al depósito de garantía como mínimo 3 días hábiles, antes al inicio de la puja virtual, en cta. de autos N° 592710/7, CBU 0140437527620659271072, CUIT 30-70721665-0. Bco. Provincia de Buenos Aires, Suc. Tribunales Bahía Blanca. Señala 10 % del precio de subasta- deduciendo el 5 % del depósito en garantía- que el comprador deberá depositar, en el plazo de cinco días de finalizada la subasta electrónica; debiendo acompañar en autos en la oportunidad de realizarse la audiencia del art. 38 del Anexo I de la Ac. 3604/12 SCBA, la boleta pertinente, con la documentación que acredite su identidad y constituyendo domicilio dentro del radio del Juzgado. El comprador deberá abonar al martillero la comisión 5 % + IVA + adicional de ley dentro de las 48 hs. de finalizada la subasta y suscribir en acta del art. 36 Acord. 3604. El comprador deberá depositar el saldo del precio, descontando el importe depositado en concepto de señal en el Bco. Pcia. Bs. As. o transferir electrónicamente los fondos a la cuenta judicial, dentro del quinto día de notificada ministerio legis la providencia que apruebe el remate (art. 581, CPCC). Caso contrario, rige el art. 585 del CPC (postor remiso). Audiencia de Adjudicación: 8/10/2026, 11 hs. en Sede del Juzgado, Estomba 34, 4° piso, debiendo comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, saldo de precio, además de la constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su fehaciente individualización como comprador en la subasta, comprobante de haber abonado la comisión, IVA y adicional de ley correspondiente al martillero. Si la compra se efectúa en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente en el momento mismo de la registración a la subasta (art. 21 de la Ac. 3604 de la Excma. SCJBA), quien deberá ser postor inscripto para la subasta en cuestión, y deberá ratificarse dicha indicación presentándose el comisionista y el comitente en la audiencia dispuesta por el art. 38 de la Ac. 3604 de la Excma. SCJBA munidos de la documentación pertinente.- Se autoriza la cesión del derecho del postor ganador y eventual comprador hasta tanto se hayan completado los trámites de la venta judicial. Los postores deberán encontrarse registrados en el Registro de Subastas Judiciales, como usuarios del sistema (Güemes 102, B. Bca.). Mayores informes: remates@rozasdennis.com. Tel./WhatsApp 291-156421622. Scippa Federico Martin, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

**VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ZALAZAR RAUL OSVALDO S/EJECUCIÓN PRENDARIA**

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo del Dr. Leonardo A. Todarelli, Juez, Secretaria unica, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, hace saber por dos (2) días, que en los autos caratulados: "Volkswagen SA de Ahorro para fines Determinados c/Zalazar Raul Osvaldo s/Ejecución Prendaria", Expte. N° 88291, el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA JUEVES 28 DE MAYO DE 2026, A LAS 11 HS., CULMINANDO LA MISMA EL DÍA JUEVES 11 DE JUNIO DE 2026, A LAS 11 HS. al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra el 100 % del automotor dominio AB383HJ, marca Volkswagen, modelo Gol Trend 1.6, MSI, sedan 5 puertas, año 2017, color gris. Según tacómetro cuenta con 161.862 km. Según el informe de constatación obrante en autos el estado de la unidad a subastar se puede calificar como regular. Condiciones de Venta: Base: \$6.000.000. Señala: 30 % del precio de venta. que no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía, debiendo acreditarse su depósito en la cuenta de autos en la audiencia de adjudicación. La comisión del martillero, se fija en el diez por ciento (10 %) a cargo del comprador, con más el diez por ciento (10 %) de aportes de ley e IVA en caso de corresponder también a cargo de la parte compradora. Patentes (ARBA): \$938.879,00 al 11/03/2026. Deudas: la presente Subasta se ordena libre de gravámenes e impuestos hasta la fecha de la entrega de la posesión al adquirente. Acto de subasta: La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>, durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC y habrá de extenderse hasta la fecha de su finalización, de conformidad con lo previsto en el art. 42 del Ac. 3604/12. Se prohíbe la compra en comisión (salvo que comisionista y comitente se encuentren ambos inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales) y la cesión del acta de adjudicación. Quien se postule como oferente de la presente subasta electrónica deberá depositar en la cuenta de autos la suma de \$300.000, en concepto de garantía en la cuenta judicial del Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal: 5068, Lomas de Zamora, Anexo Tribunales, Cuenta Judicial en Pesos N° 027-1188757, CBU 0140023-6 27506811887577, con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Saldo de Precio: Una vez aprobada la subasta, y comunicada la misma al adquirente en el domicilio electrónico constituido en la causa, deberá el nombrado abonar el saldo de precio respectivo, dentro del plazo de cinco (5) días y bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso. Se hace saber a los interesados que aspiran a comprar el bien; como así también a los acreedores, que no solamente están autorizados para consultar el expediente, sino que

además tienen la obligación de hacerlo; máxime cuando el presente auto se puede observar a través del sitio web de la Suprema Corte de Justicia provincial ([www.scba.gov.ar](http://www.scba.gov.ar) - Consulta de Expedientes - Mesa de Entradas Virtual - MEV). Acta de adjudicación: Audiencia de adjudicación el día 25 de Junio de 2026, a las 11 hs., a la que deberá comparecer el martillero y quien resultare ser el mejor postor de la subasta. Exhibición: Se ha establecido la exhibición del vehículo para el día miércoles 19 de mayo de 2026, de 10 a 14 hs. en el predio con domicilio en Ruta Provincial 24 N° 1541, Francisco Álvarez - Partido de Moreno (Entre las calles Atuel y Almafuerte), depósito Parking Service SRL. De modo complementario, los interesados podrán visualizar un video del auto en el siguiente link de youtube [https://youtu.be/C\\_KL4--VUs4](https://youtu.be/C_KL4--VUs4). Demandado: Zalazar Raul Osvaldo, DNI 29.236.368. Informes y Consultas en el expediente y con el martillero al celular 1551823094. En la ciudad de Lomas de Zamora, mayo de 2026. Uranga Alina, Auxiliar Letrado.

may. 8 v. may. 11

**BICARELLI FERNANDO RUBEN C/CARRENA ENRIQUE MAXIMILIANO S/COBRO EJECUTIVO**

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Javier Ezequiel Vignolo, sito en Camino Pres. J. D. Perón y Larroque, Banfield, Lomas de Zamora hace saber por 2 (dos) días que en los autos caratulados: "Bicarelli Fernando Ruben c/Carena Enrique Maximiliano s/Cobro Ejecutivo", Expte. N° 100854, el Martillero Fabio Rodolfo Rajo (CUIT 20-20586475-0) Monotributo subastará por 10 días hábiles, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA VIERNES 29 DE MAYO DE 2026, A LAS 11 HS., CULMINANDO LA MISMA EL DÍA VIERNES 12 DE JUNIO DE 2026, A LAS 11 HS. al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra el 100 % del automotor Dominio AC514ZW, marca BMW, tipo sedan 5 puertas, modelo 376-118i, año 2018, combustible nafta, transmisión automática, color blanco. Según el estado de constatación el vehículo puede calificarse como bueno, con 100.546 km. Condiciones de Venta: al contado y mejor postor. Publicación Virtual e inicio Acreditación de Postores: 13/5/2026, a las 11 hs. y cierre Acreditación de Postores: hasta el 26/5/2026, a las 11 hs. Base: \$6.636.870. Señal: 100 % saldo del precio de compra una vez aprobada la subasta. Comisión: 10 % a cargo del comprador, con más el 10% de aporte sobre el mismo. La parte adquirente deberá depositarla junto al saldo de precio. Podrán efectuar reserva de postura y la compra en comisión debiendo denunciar el nombre de su comitente. Deuda de Arba al 9/09/2024 es de \$96.777,50, Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados por el adquirente en subasta. Acto de subasta: La venta se realizará a través del sitio web <http://subastas.scba.gov.ar/>, durante el plazo de 10 (diez) días conforme lo normado por el art. 562 del CPCC, pudiendo extenderse su cierre por el término de 10 (diez) minutos si en sus últimos 3 (tres) minutos previos a la finalización algún postor ofertara un precio más alto, y hasta que no se realicen nuevas ofertas en el período de extensión. Depósito en Garantía: 5 % de la base, Deberán depositar en la cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal 5068 - Lomas de Zamora Anexo Tribunales- Cuenta Judicial N° 027-1467302, CBU 0140023-6 27506814673027 la suma de \$331.843,50 con una antelación no menor a tres (3) días de la fecha establecida para el inicio del remate digital. Audiencia de Adjudicación: el día 18/06/2026 a las 10:30 hs, la que se llevará a cabo en la sede de este Juzgado, la que se notificará al correo electrónico denunciado- a la cual deberá comparecer el adjudicatario muniendo del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, comisión y saldo de precio, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico a los efectos legales pertinentes, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. Exhibición: lunes 18 de mayo de 2026 de 10:30 a 12:30 hs. en el Depósito sito en la calle Frías 2353, Temperley, Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires y la exhibición virtual, a través del link de video <https://www.youtube.com/shorts/VFHFGbnsP4A> Informes y Consultas en el expediente, portal de Subastas Electrónicas. En la ciudad de Lomas de Zamora, mayo de 2026. Gerentino Veronica, Auxiliar Letrado.

may. 8 v. may. 11

**PICCOLI ALBERTO JORGE C/ALMARAZ PABLA LORENA Y OTROS S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 de San Martín, en autos "Piccoli Alberto Jorge c/Almaraz Pabla Lorena y Otros s/Ejecución Hipotecaria" - Exp. SM-31960-2022/SM-31960-2022 pone en conocimiento la venta en pública subasta del 100 % del bien sito en calle Yapeyú sin número entre las de Samuel Morse e Intendente Corvalan, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, pcia. de Buenos Aires, con nomenclatura catastral Circ. 6, Secc. A, Chacra 6, Mza. 6-D, Parc. 11, Matrícula 31.858, por intermedio de la martillera María Luisa Montalto. Se establece el honorario del Martillero (comisión) en el 4 % por cada parte, con más el 10 % por aporte, debiendo la parte adquirente depositarla junto con la señal, con más el sellado de ley. El mandamiento diligenciado el 18 de diciembre de 2025 constata que el inmueble se encuentra actualmente de un terreno todo parqueado con mejoras, sin ocupantes, consultados los vecinos del manifiestan que no vive nadie. Fecha de visita al inmueble el día 13 de mayo de 2026 de 11 a 12 hs. La subasta se realizará mediante la modalidad electrónica en el portal Web de la SCBA <http://subastas.scba.gov.ar/>, COMENZANDO EL DÍA 22 DE MAYO DE 2026 A LAS 12 HS. HASTA EL DÍA 8 DE JUNIO DE 2026 A LAS 12 HS., y se establece el monto de la base en la suma de Dolares Estadounidenses Treinta y Siete Mil (U\$S 37.000). Los interesados en la subasta deberán ser usuarios registrados e inscriptos antes del 19 de mayo de 2026 a las 12 hs. y deberán depositar hasta esa fecha la suma de u\$s 1.850 (Dólares Un Mil Ochocientos Cincuenta) en la cuenta judicial en Dólares nro. de Cuenta: 5100-028-0003220/0, CUIT Poder Judicial 30707216650, CBU 0140138328510000322005; abierta en el Banco Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales de San Martín en concepto de depósito en garantía, el cual será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera automática mediante giro o transferencia electrónica, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta sólo si lo piden. Las sumas dentro de las cuales podrán efectuar sus ofertas los postores estarán determinadas por un cuadro de tramos de pujas numerado correlativamente, e incrementados de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ac. 3604/15, correspondiendo a cada uno de ellos un monto concreto. La primera oferta a efectuarse deberá -al menos- ser igual a la base aquí establecida (art. 31, 32 y 33 Ac. 3604/2012 SCBA). Déjase establecido que queda prohibida la cesión del boleto de compraventa y la compra en comisión. El adquirente deberá acreditar el depósito correspondiente al 10 % del precio de compra en concepto de señal dejando constancia que el depósito en cuestión no podrá ser integrado con aquel que fuera efectuado en concepto de garantía. Dicho depósito deberá

contener, además de la seña, la suma equivalente al 4 % sobre el valor de venta por honorarios del martillero (comisión) correspondiente a la parte compradora, con más el 10 % sobre el total de los honorarios, en concepto de aportes previsionales; como así también el sellado fiscal de ley. La audiencia de adjudicación se llevará a cabo el día 14 de julio de 2026 a las 13 hs. en forma remota mediante videoconferencia por medio de la aplicación de Microsoft Teams Meeting proporcionada por la SCBA, requiriéndose oportunamente se denuncien las direcciones de correo electrónico a fin de concretar la invitación con el link (enlace) para acceder y participar en la audiencia remota referida. A la audiencia deberá comparecer el adjudicatario munido del formulario de inscripción a la subasta, comprobante de pago del depósito en garantía, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador. En el mismo acto, constituirá domicilio electrónico, caso contrario se tendrá por constituido el domicilio en los estrados del juzgado. El saldo de precio deberá ser abonado al quinto día de aprobada la subasta que será notificada en forma electrónica, bajo apercibimiento de considerarlo postor remiso, perder la suma depositada como garantía y la seña. Abonado el saldo de precio se mandará entregar la posesión de lo subastado y se dispondrá automáticamente la indisponibilidad del 100 % del precio obtenido, hasta que se otorgue la escritura correspondiente o se inscriba el bien a su nombre. Para la eventualidad que el mayor oferente no cumpliera con tales obligaciones, perderá la garantía, la seña depositada y se le impondrá una multa equivalente al 5% de la oferta formulada (art. 35 CPCC) y quien haya realizado la oferta precedente, si no hubiere pedido la restitución de la garantía, será invitado a mantenerla. En caso de existir más de un postor, y habiéndose declarado al vencedor en la puja como "postor remiso", se considerará vencedor al postor que hubiese realizado la segunda mejor oferta -siempre que el mismo haya realizado la correspondiente reserva de postura-, a quien se llamará a ratificarla, siempre que la misma sea igual o superior al noventa y cinco por ciento (95 %) de la oferta primera, comunicándose al postor al correo electrónico proporcionado y/o comisionándose al martillero a los fines de su notificación. En caso de ratificación de la oferta, se fijará una nueva fecha de audiencia para la adjudicación y pago de saldo de precio. En caso contrario se seguirá el procedimiento aquí descripto hasta que alguno de los oferentes ratifique su oferta. Además de la multa equivalente al 5% de la oferta formulada para el caso de postor remiso (art. 35 CPCC) y la pérdida de todos los importes depositados, el declarado postor remiso no podrá volver a intervenir en el Sistema de Subastas Electrónicas del sitio de la SCBA de la Provincia de Buenos Aires. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5° del CPCC.). Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Deudas del inmueble ARBA sin deuda al 21 de octubre de 2025 y Municipal \$187.324,58 al 31 de octubre de 2025. General San Martín, 5 de mayo de 2026. Firmado Digitalmente por Secretaria. Juzgado Civil y Comercial N° 9 SM. Acuerdo 3975/2020 SCBA. Trigiani Ana Carolina, Secretario.

may. 8 v. may. 11

**VOLKSWAGEN SA DE AHORRO P F D C/SERRANO MICAELA MABEL S/EJECUCIÓN PRENDARIA**

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Depto. Judicial de La Plata, a cargo de la Dra. María Cecilia Valeros de Córca, sito en la calle 13 intersección 47 y 48, planta baja, ciudad y pdo. de La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber que en los autos caratulados "Volkswagen SA de Ahorro P F D c/Serrano Micaela Mabel s/Ejecucion Prendaria" (Expte. N° 890126-2021), el martillero Mariano M. Espina Rawson (CUIT 20-13407112-6 IVA Resp. Inscripto) subastará al contado y al mejor postor, en el estado en que se encuentra y será exhibido, el automotor Marca: Volkswagen, Modelo: Gol Trend 1.6 MSI Tipo: Sedan 5 puertas, Motor: Volkswagen N° CFZS30200 Chasis: Volkswagen N° 9BWAB45U9HP139926, Gris, naftero, Modelo año: 2017, Fabricación año: 2017, Dominio: AB368IS, COMENZANDO LA PUJA EL DÍA 1/6/2026 A LAS 10 HS., FINALIZANDO EL DÍA 16/6/2026 A LAS 10 HS. Exhibición: 20/5/2026 de 9 a 12 hs. en el depósito sito en la Ruta Provincial 24 N° 1541, entre las calles Atuel y Almafuerte, localidad de Francisco Álvarez, pdo. de Moreno, pcia. de Bs. As. y en forma virtual: <https://www.youtube.com/watch?v=4HB5gQbxYmQ> Sin base y con un precio de reserva de: \$1.000.000. Depósito de garantía: \$50.000. Comisión: 8 % con más el 10 % de la misma en concepto de aporte previsional y con más la alícuota del IVA a cargo del comprador. No se admite la compra en comisión. Los oferentes deberán inscribirse en el Registro de Subastas Judiciales Seccional de La Plata con una antelación mínima de 3 días hábiles al comienzo de la puja y efectuar el depósito de garantía. Determinado el ganador, éste será notificado a la dirección de correo electrónico que hubiere denunciado al momento de su inscripción, así como en su panel de usuario del portal. Los depósitos deberán realizarse en la cuenta judicial abierta en el Banco de la Pcia. de Buenos Aires, sucursal tribunales de La Plata Cuenta N° 2050-027-0167321/0, CBU N° 0140114727205016732106, CUIT N° 30-70721665-0. Audiencia de adjudicación: 1/7/2026 a las 12:30 hs. En la referida audiencia el adquirente deberá acreditar el pago de la comisión del martillero, de los aportes de ley, del monto correspondiente al iva, del depósito de garantía y del saldo de precio, bajo apercibimiento de declararlo postor remiso (art. 581 CPCC). Deudas al 27/4/2026: Patentes ARBA: \$972.400,80. Infracciones PBA: \$284.400 y CABA: No registra. Los impuestos, tasas y contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) al bien subastado, serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (arts. 2573 y 2582 inc. 3, Cód. Civ. y Com.) acto que no podrá superar los seis meses desde el pago del precio (art. 34 inc. 5, CPCC), Superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador. Por informes consultar al martillero al 1126584504, en la web <http://subastas.scba.gov.ar> o a través del expediente. CUIT de la ejecutada: 27-38850505-8. La Plata, abril de 2026. Niell Fernanda Lorena, Secretario.

may. 8 v. may. 11

**ERCOLE OSVALDO ANGEL C/SANCHEZ RUBEN FERNANDO S/EJECUCIÓN HIPOTECARIA**

POR 3 DÍAS - El Juez Civ. y Com. Juz. 8, Dto. Jud. MdP. Autos: "Ercole Osvaldo Angel c/Sanchez Ruben Fernando s/Ejecución Hipotecaria", Expt. N° 31.436, hace saber que la Martillera Claudia Eglantier, R. 2931, dom. España N° 3716, cel. (0223) 498-9094. Rematará Judicial mediante proceso subastas electrónicas el 100 % del inmueble sito en calle Eusebione N° 1800 de Mar del Plata, Nomen. Catas.: Circ.: II; Secc. O; Mza. 23; Parc. 16-A; comprende 2 lotes cuyas identificaciones registrales se corresponden A: 1) Circ. II, Secc. O, Mza. 23, Parc. 16-A, Matrícula N° 19.321, Partida

Inmobiliaria N° 222207 y 2) Circ. II, Secc. O, Mza. 23, Parc. 17, Matrícula N° 19.322 (45), Partida Inmobiliaria N° 222207. del partido de Gral. Pueyrredon. ambas parcelas con una superficie total de 396,73 mts.2. Desocupado, según proveído del 22/4/2025. FECHA INICIO: 4-JUNIO-2026 A LAS 12:00 HS. Base subasta en dólares U\$S 71.003,25, FINALIZARÁ EL 19-JUNIO-2026 A LAS 12:00 HS. depósito en garantía en dólares U\$S 3.550,16. Fecha exhibición inmueble: 26-mayo-2026 de 10 a 12 hs. Acta de Adjudicación: 14-julio-2026 a las 11 hs. Deudas: ARBA \$39.983,00 al 28/8/2023; MGP \$11.223,23 al 4/10/2023 y Osse \$12.577,29 AL 4/10/2023. Libre de gravámenes, tasas y contribuciones hasta fecha de toma posesión adquirente. Toda la información a sus efectos se encuentra disponible en la página de la SCBA.- <https://subastas.scba.gov.ar/>. Mar del Plata, abril de 2026. Rondinella Virna Silvana, Secretaria.

may. 8 v. may. 12

## HERRERA ALEJANDRO JAVIER S/INCIDENTE CONCURSO/QUIEBRA DOMINIO IGY453

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. Necochea, sito en calle 83 N° 323, hace saber, por tres días, que en los autos caratulados "Herrera Alejandro Javier s/Incidente Concurso/Quiebra Dominio IGY453" (Expte. N° 65577), se ha dispuesto la venta por subasta electrónica del cien por ciento (100 %) del vehículo Dominio: IGY453, Volkswagen Vento 1.9 TDI, Sedan 4 ptas. año de fabricación 2009. Al respecto, se informa: Enajenador: Mart. Joaquin Javier Urdampilleta, inscripto al T° 2 F° 7, Matrícula 332 del Colegio de Martilleros, CUIT 20-14792009-2, con domicilio electrónico en la casilla 20147920092@cma.notificaciones, tel. 02983-15644602. Base de subasta, precio de reserva: Pesos Siete Millones (\$7.000.000). Depósito en garantía: Pesos Trescientos Cincuenta Mil (\$350.000) que deberá depositarse en la cuenta judicial N° 6177-027-528086/4, CBU 01403549 27617752808649 con una antelación mínima de 72 hs. al comienzo de la celebración del remate. Condiciones de venta: Al contado y al mejor postor. Cuadro de tramos: La primera oferta será equivalente al monto de la base de subasta y los tramos subsiguientes se incrementarán en un 5 % de la primera oferta. La subasta se ordena libre de gravámenes, impuestos, tasas, contribuciones hasta la fecha de la entrega de la posesión al futuro adquirente. Se informa que la referida entrega de la posesión no podrá exceder el término de 60 días hábiles de suscripta el acta de adjudicación. En el supuesto en que tal acto se realice con posterioridad, la liberación de deudas tendrá lugar hasta el día en que dicho término se cumpla, sin perjuicio de las demás medidas que se puedan adoptar (arts. 274 y 278 LCQ y 34, 35 y 36 CPCC). Se deja constancia que el sellado de ley del contrato de compraventa en subasta es a cargo del adquirente. Exhibición: 11/6/2026 hora de 10 a 10:30 hs. en calle 81 N° 398 de Necochea, cochera cubierta del edificio Proa, cochera N° 13 de Necochea. Exhibición virtual: <https://youtu.be/KkOraOQUWqM?feature=shared> Fecha limite acreditación de postores: 19/6/26 hora 10 hs. FECHA INICIO SUBASTA: 24/6/2026 HORA 10 HS. FECHA FINALIZACIÓN: 8/7/26 HORA 10 HS. Audiencia de adjudicación para el día 17/7/2026 a las 11:00 h. A la misma deberá comparecer el martillero y el adjudicatario, el síndico y el fallido si es su voluntad. La audiencia será efectuada en forma presencial. Estado del bien: El estado del bien a subastar surge del mandamiento de constatación librado en autos, en regular estado de conservación. Compra en comisión: En caso de pujar en comisión, deberá indicarse el nombre del comitente al momento de inscribirse como postor en la subasta decretada, debiendo ambos estar previamente inscriptos en el Registro General de Subastas Judiciales. A su vez, deberá ratificarse lo actuado, mediante escrito suscripto por ambos (comisionista y comitente) en el plazo de cinco días de aprobado el remate (arts. 581 y 582 del CPCC). En su defecto, se lo tendrá al comisionista por adjudicatario definitivo. Señal: Se establece que tenga carácter confirmatorio (art. 1059 CCCN) y se determina en el 10 % del valor de compra, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación. Prohibición de ceder el acta de adjudicación: Queda expresamente prohibida la transmisión de los derechos adquiridos como consecuencia de haber triunfado en la puja como así también la cesión del acta de adjudicación (art. 1123, 1614, 1710 y concs. del CCyCN). Comisión del martillero: Fijase, a cargo del comprador, en el 10 % del valor de venta, con más el 10 % de los honorarios en concepto de aportes previsionales, que deberá ser depositada en la cuenta de autos y acreditado tal hecho en la oportunidad de celebrarse la audiencia de adjudicación. A los fines de consultar el auto de subasta en forma íntegra y cotejar la totalidad de los aspectos regulados que no se encuentran enunciados en el presente edicto, los interesados pueden consultar la publicidad virtual efectuada en el Portal de Subastas Electrónicas ([subastas.scba.gov.ar](https://subastas.scba.gov.ar/)), en donde se podrán visualizar fotografías del bien a rematar. Se deja aclarado que, si bien los edictos publicitan el contenido del auto de subasta judicial, por una cuestión de costos muy elevados no puede ser publicado en toda su extensión. Por ello es que, para cotejarlo en forma íntegra como así también visualizar los movimientos de la causa, los interesados pueden ingresar a la Mesa de Entradas Virtual de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires con el Usuario: "civil2Neco", Contraseña: "jccN°2". Condenanza María Emilia, Auxiliar Letrada.

may. 8 v. may. 12

## EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 Departamento Judicial Moreno General Rodríguez, en autos caratulados; "Gomez Cristian Fabian y Otro/a c/Barthalou Magdalena y Otros s/Prescripción adquisitiva vicenal/Usucapión", N° de Expediente: 10026/2025. Sito en la calle Merlo N° 2729 de la ciudad de Moreno, PBA. Cita y emplaza a los sucesores de LAZZARINI ALFREDO HUGO, DNI 4.137.419 como así también a todos quienes se consideren con derecho sobre el bien inmueble objeto de autos que se encuentra situado en la calle Francisco Perito Moreno N° 1623, entre Unamuno y calle Isaac Newton, de la Ciudad y partido de Moreno cuyos datos catastrales son Circunscripción 2, Sección A, Chac.- Quinta 32, Manzana 32 - G, Parcela 22, Partida Inmobiliaria 74111. Matrícula 40468 para que dentro del plazo de diez días comparezcan a tomar la intervención que les corresponde en este proceso, todo ello bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente en él (art. 146, CPCC). El presente edicto deberá publicarse por diez días en el Boletín Oficial. Moreno, en la fecha de su firma digital. Sarcona Diego Ignacio - Juez - Juzgado Civil y Com. N° 4 Depto. Judicial Moreno, Gral. Rodríguez.

abr. 24 v. may. 8

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por diez días a los herederos de MARÍA ANGÉLICA LAMACCHIA DAMBROSSIO, a saber: Angélica Nilda Blanco y Delia Ester Blanco, y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble sito en la calle Pasteur N° 258 de la ciudad de Tandil, datos catastrales: Circ. I, Sec. E, Ch. 131, Manz. 131 j, Parc. 11 b, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del CPCC).- Villamarin María Laura, Auxiliar Letrado.

abr. 27 v. may. 11

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de La Matanza, a cargo de la Dra. Rota Edith Irene, Secretaría Única, sito en Avenida Comisionado Indart Nro: 2147/57, San Justo, partido de la Matanza, en los autos caratulados: "D'Agrosa Mariano Alejandro c/Gomez Maria Elena y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. N° LM 13001-2024, cita y emplaza a herederos de MARIA ELENA GOMEZ y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto de litis, ubicado en la calle Miralla 2396 de la localidad de Tablada, pdo. de La Matanza, pcia. de Bs. As. Nomenclatura catastral: CIII, Sec. M, Mza 76 B, Parcela 15 inscripto en la matrícula 206217; para que dentro del plazo de diez días comparezcan en autos a contestar demanda, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que intervenga en su representación durante el proceso de las presentes actuaciones. (art. 53 inc. 5to. CPCC).

abr. 28 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Departamento Judicial Quilmes, sito en Alvear 465, primer piso, Quilmes, a cargo de la Dra. Vivian Cintia Diaz, Jueza, Secretaría Única, hace saber en autos caratulados "Romero Alejandra Veronica s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 37163-26, con fecha 10 de abril de 2026, se decretó la quiebra de ALEJANDRA VERONICA ROMERO, DNI 25.650.494, domicilio real calle 532 N° 3423, El Pato, Berazategui, pcia. de Bs. As. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. La síndico designada Cra. María Graciela Natoli, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 06 de julio de 2026, domicilio procesal calle Lavalle 959 Quilmes, de lunes a viernes de 10 a 16 hs, previo solicitud de turno al Teléfono 11-42535217, celulares 221-4817936/5085628, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpyno@hotmail.com, enviando pedido verificadorio de créditos con títulos justificativos, en archivos PDF. De corresponder, el pago de Arancel, se efectuará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco Santander Cuenta N° 743-351696/4, CBU: 072074358800035169640. Se presentará informe individual de créditos el día 02 de septiembre de 2026 e informe general el día 15 de octubre de 2026. Quilmes 27 de abril de 2026.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 10, Departamento Judicial La Plata a cargo de la Dra. Silvina Cairo, Secretaría Única de la Dra. Mariela Montenegro, hace saber en autos caratulados "Rivarola Estela Maris s/Quiebra (Pequeña)" Expte. LP-5603-2026, con fecha 13 de febrero de 2026, se decretó la quiebra de ESTELA MARIS RIVAROLA, DNI 17.666.543, domicilio real calle 520 E/ 22 y 23 N° 2779, La Plata, pcia. de Bs.As.. La síndico designada Cra. Angela Guillermina Lopez Inguanta, domicilio legal calle 57 N° 632, Piso 3° A, La Plata, a quien los acreedores deberán presentar sus demandas verificadoras, hasta el día 19 de junio de 2026, de lunes a viernes de 14 a 18 hs., previo solicitud de turno al celular 221-4817936, de optarse verificación digital, a través del correo electrónico consulpyno@hotmail.com, siendo el protocolo aprobado el siguiente: se deberá cargar el pedido verificadorios en archivos PDF de la siguiente manera: 1° Archivo: Pedido de verificación. 2° Archivo: Documentación vinculada con la personería. 3° Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Suscribirán además en el escrito de pedido verificadorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. De corresponder, pago de Arancel Art. 32 LCQ, equivalente al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, con excepción de créditos de causa laboral o de monto menor a tres salarios mínimos, vital y móvil, se deberá acompañar el comprobante de pago de arancel, que se realizará a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad del síndico, Banco de la Pcia. de Bs.As. Cuenta N° 2050-523668/1, CBU: 0140114703205052366811. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de éstos y deberá ser puesta a disposición en un plazo de cinco (5) días que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Deberán asimismo, como en todo pedido verificadorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la que se remiten las insinuaciones. Se intima a la fallida y terceros poner a disposición del Síndico bienes y documentación que tengan en su poder. Se prohíbe que se le efectúen pagos, o entrega de bienes, haciéndose saber que los mismos serán considerados ineficaces. Se presentará informe individual de créditos el día 07 de agosto de 2026 e informe general el día 18 de septiembre de 2026. La Plata, 24 de abril de 2026.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1.- ROSANA E. PELTZER domiciliada en calle Cataluña N° 7264 de esta ciudad y 2.- GONZALEZ CRISTINA INES, con domicilio en calle Bahía Blanca Nro 1162 de esta ciudad en causa nro. 21157 seguida a Rivero Cristian Samuel de la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de abril de 2026. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se

cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de abril de 2026. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a las víctima de autos, Sra. BAIIO, MARIA BELEN, por su carácter de víctima y en representación de su hijo V.B.B.B., y a OSCAR BAIIO, en carácter de víctima y en representación de su hijo A.B, en causa nro. 21190 seguida a Balinotti Horacio Ricardo la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 27 de abril de 2026. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1.- Sr. EMANUEL OLMOS con domicilio en calle Nápoles N° 7182 de esta ciudad 2.- Sra. MÓNICA DIANA DIMINICH, con domicilio en calle Grecia N° 2650, segundo piso, monoblock B, departamento B de esta ciudad, en causa nro. Inc-19742-4 seguida a Ibarra Nicolás Alejandro la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 27 de abril de 2026. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer

observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado."." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 27 de abril de 2026. Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda a cargo del Dr. Pablo Andrés Krawiec Krawczuk, Secretaría Única, sito en Avda. Mitre 2609, tercer piso, localidad de Sarandí, partido de Avellaneda (Edificio Polo Judicial), provincia de Buenos Aires, comunica por el término de cinco días que en los autos caratulados "Vilches Jorge Enrique s/Concurso Preventivo (Pequeño)" con fecha 21 de agosto de 2025 se ha declarado abierto el concurso preventivo de JORGE ENRIQUE VILCHES, DNI. 13.359.326, con domicilio en Lavalleja 2870, Lanús Oeste. El síndico interviniente es el contador Juan Carlos Sanguinetti, con domicilio en Castro Barros 55, donde atenderá martes y jueves de 16 a 18 hs solicitando turno previo al tel. 15-3306-9829. Se fijó hasta el día 26 de junio de 2026 a fin que los acreedores presenten a la Sindicatura los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los arts. 14 inc 3 y 32 y de la LCQ, el día 15 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubieren verificado su crédito podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones que correspondan, el día 28 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar su informe individual sobre la verificación de los créditos, 11 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual la jurisdicción ha de pronunciarse en los términos del art. 36 de la ley 24522, 25 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual la concursada deberá presentar una propuesta fundada de agrupamiento y clasificación en categorías de los acreedores verificados y declarados admisibles, 9 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el síndico debe presentar su informe general, 27 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación puedan presentar observaciones al Informe General, 12 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual la jurisdicción ha de pronunciarse en los términos del art. 42 de la ley 24522. Se ordena disponer la publicación de edictos durante cinco días conforme lo dispone el artículo 27 del ordenamiento legal vigente, en el Boletín Oficial y en el diario La Calle de Avellaneda.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Avellaneda, Departamento Judicial de Lomas de Zamora, con domicilio en Av. Mitre N° 2609, Anexo Mitre, piso 3°, de Avellaneda; a cargo de la Dr. Krawiec Krawczuk Pablo Andrés, hace saber que con fecha 01.04.2026, se decretó la quiebra de ROMINA ALEJANDRA NIETO con DNI 27.382.342, CUIT N° 27-27382342/0, con domicilio real en calle Margarita Weild N° 3925 de la localidad de Lanús Este, partido Lanús, de la Provincia de Buenos Aires; en el presente se ha dispuesto fijar las siguientes fechas: - Fijar el día 29 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán efectuar al síndico, las peticiones de verificación de sus créditos y títulos justificativos de los mismos. (art. 14 inc. 3, 32 y 200 de la Ley 24.522). Fijar el día 15 de julio de 2026 como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubieren verificado su crédito podrán concurrir al domicilio del síndico a efectos de revisar los legajos y formular por escritos las impugnaciones y observaciones que correspondan respecto de las solicitudes formuladas. (art. 200 de la Ley 24.522) Fijar el día 27 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual el síndico deberá presentar su informe individual sobre la verificación de los créditos. (arts. 35 y 200 de la Ley 24.522). Fijar el día 10 de septiembre de 2026 como fecha hasta la cual la jurisdicción ha de pronunciarse en los términos de los artículos 36 y 200 de la Ley 24.522. Fijar el día 23 de octubre de 2026 como fecha hasta la cual el síndico debe presentar su informe general. (arts. 39 y 200 de la Ley 24.522). Fijar el día 06 de noviembre de 2026 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación puedan presentar observaciones al Informe General. (art. 40 y 200 de la Ley 24.522. Fue designado el Síndico Elida Teresa Fernández con domicilio Av. Mitre 374, piso 5°, Oficina "B", de Avellaneda (42622275/1556992082).- La dirección de mail del síndico: camonter1952@gmail.com - CBU 2850481440002899263014, en la cual deberán realizarse las presentaciones de las correspondientes insinuaciones y abonar el arancel de art. 32, si correspondiere. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos o entrega de bienes al fallido, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan bienes en de esta, a ponerlos a disposición del Síndico en el plazo de cinco (5) días. Avellaneda, abril de 2026. El presente deberá publicarse por cinco días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando lo hubiere en autos, haciendo conocer el estado de quiebra. (artículo 89 de la Ley 24.522). Avellaneda, abril de 2026. Rivas Martín Ezequiel, Secretario.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Dolores, a cargo del Dr. Marcos Fernando VAL, Secretaría Única, a cargo del Dr. Ricardo Martín Conti, sito en Belgrano 141 de Dolores, Partido de Dolores, Provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 16 de abril de 2026, en los autos caratulados "Arévalo, María Eugenia s/Quiebra (Pequeña)" (Exp. 76.401) se resolvió decretar la quiebra de la señora MARÍA EUGENIA ARÉVALO (DNI 33.448.640) (CUIL 27-33448640-6) haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Fijase hasta el día 09/06/2026 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se han dispuesto las fechas de 07/08/2026 y el 18/09/2026 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39/200 de la L.C.Q. respectivamente. El síndico designado es el contador Pedro Alfredo Valle con domicilio en Olavarría 202 Dolores; teléfono 11-5416-7809 (mail: pedroalfredovalle@gmail.com), al cual deberán remitir las insinuaciones y su documentación en archivos pdf. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 LC). El presente deberá ser publicado por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc 3 LC). Dolores, abril de 2026.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "Juarez Jonathan Luciano s/Quiebra (Pequeña)" Expdte. 132016, se resolvió en fecha 3-11-2025 decretar la quiebra de JUAREZ JONATHAN LUCIANO (DNI 39.966.992) domiciliada en la calle Salta n° 3357 Depto. 3 de la ciudad de Mar del Plata. Se intima al fallido y terceros que tengan en su poder bienes de éste, a que hagan entrega al Síndico de los mismos. Se prohíbe hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados. Se fija el día 23-06-2026 hasta la cual los acreedores por causa o título anterior a la presentación en quiebra (3-11-2025), soliciten verificación de sus créditos ante el síndico, CPN. Eduardo Horacio Gilberto, al correo electrónico ehgilberto1052@gmail.com. o domicilio de calle Mitre N° 2629 de Mar del Plata, de lunes a viernes de 10 a 13 hs. y 15 a 18 hs. Cel. 0221-4850407 ó 0221-4209605. Mar del Plata. El presente se publicará por cinco (5) días en el Boletín Oficial y en el Diario "La Capital" de esta ciudad. Se deja constancia que a efectos de su diligenciamiento, los presentes se encuentran exentos del pago de aranceles, tasas y otros gastos, en virtud de lo dispuesto por el art. 273 inc. 8° y 89 de la ley 24522, sin perjuicio de su oportuna consideración dentro de los gastos enumerados por el art. 240 de la citada legislación. Mar del Plata

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a ANDREA JENSEN en causa nro. 19010 seguida a Larrea Cristian Martin por el delito de Incidente de Ejecución de Pena la Resolución que a continuación de transcribe: "//// del Plata, 27 de abril de 2026.- Autos y Vistos: I.- Por razones de agenda y a los efectos de optimizar el funcionamiento de este Juzgado, dejase sin efecto la audiencia designada y reprográmese la misma para el día 08 de mayo de 2026, a las 09:00 hs., la que será realizada por videoconferencia en Plataform Teams.- II.- Oficiese a la Dirección de Monitoreo Electrónico a fin de notificar al nombrado el día y horario de audiencia fijados, haciéndose saber a la Defensa del penado que deberá proveer los medios electrónicos necesarios a los fines de asegurar la conexión del mismo a la audiencia fijada, bajo apercibimiento, en caso de ausencia. de revocarse el régimen otorgado.- III.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla de la audiencia fijada en autos, debiéndosele hacer saber también que tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión y todo cuanto estime conveniente, ante este Juzgado, cuando se sustancie cualquier planteo en el que se pueda decidir la incorporación de la persona condenada a salidas transitorias; régimen de semilibertad; libertad condicional; prisión domiciliaria; prisión discontinua o semidetención; libertad asistida o régimen preparatorio para su liberación.- Requierasele también que manifieste si desea ser informada acerca de los planteos que se formulen en esos casos, y en tal caso, fije domicilio para su notificación, pudiendo designar un representante legal, proponer peritos o establecer el modo para recibir comunicaciones, considerándose su silencio como expresión de no desear ser informada.". Fdo. Juan Sebastian Galarreta, Juez. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de abril de 2026.- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Juan Sebastian Galarreta, Juez de Ejecución Penal.- Del Papa Maria Luisa, Secretario.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1.- PATRICIA LAURA DAQUINO, quien se domicilia en calle 11 de Septiembre N° 3654 de la ciudad de Mar del Plata y 2.- TOMÁS DYLAN ARIZMENDI, quien se domicilia en calle Fleming N° 1732 de la ciudad de Mar del Plata, en causa nro. 21227 seguida a Castro Martinez Dylan Leonel por el delito de lesiones leves encubrimiento la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de abril de 2026.- Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la

etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado...".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de abril de 2026.- Autos y Vistos:.. En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndosele saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. Nro. 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Fernandez Maria Sol s/Quiebra (Pequeña)" Exp n° 65793 hace saber que el día 4/11/2025 se decretó la quiebra de FERNANDEZ MARIA SOL DNI N° 29.350812, CUIL 27-29350812-2, con domicilio en calle Alvear N° 1290, Lobería, partido de Necochea. Síndico designado: Luciana M. Laghezza, con domicilio en calle 66 Nro. 3016. Días y horarios de atención: de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 22/6/2026. Presentación Inf. Ind.: 12/10/2026. Presentación Inf. Gral.: 15/2/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Treinta y Dos Mil Doscientos con 0/100 (\$32.200), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 27/4/2026. El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. (art. 89 de la Ley 24.522).

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Vega Rocio Anush s/Quiebra (Pequeña)" -exp. n°158873-, se ha decretado con fecha 16 de Marzo de 2026, la quiebra de ROCIO ANUSH VEGA -DNI 36272653, CUIL 27362726536-, con domicilio real en calle 19 bis N° 6250, Villa Garibaldi, La Plata; se ha designado Síndico a la Contadora Melina Cerda Zolezzi, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de La Plata, teléfono celular 2392-610542 y mail de contacto contadoresasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verificadorias se podrán enviar a la casilla de correo electrónico denunciada por la sindicatura: -contadoresasociadostl@gmail.com- o, de optarse por la opción presencial se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de Lunes a Viernes de 9 a 12 hs. en el domicilio antes indicado, hasta el día 15 de Junio de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad de la Síndico, cuyos datos son: Banco Santander. Caja de Ahorro. CBU 0720470288000035412454. Alias marte.catre.fuego, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verificadorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquella, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la ley 24522; se fijó hasta el día 30 de Junio de 2026 para deducirse las impugnaciones; el día 12 de agosto de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 24 de Septiembre de 2026 el informe General; hasta el día 8 de Octubre de 2026 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 28 de abril de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada. El presente edicto deberá ser publicado por cinco días en el Boletín Oficial sin previo pago, sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la ley 24.522). La Plata, 28 de abril de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza de Primera Instancia y Segunda Nominación en lo Civil, Comercial, Conciliación y Familia de ciudad de Río Tercero, Pcia. de Cba. Dra. Asnal Silvana Del Carmen, Sec. N° 4 a cargo de la Dra. Zeheiri, Verónica Susana, en los autos: "Expediente SAC: 12737277 - Viotti, Martín y Otro - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión", cita y emplaza a los sucesores de la titular dominial y colindante, DELIA FRANCISCA PEROTTI, DNI N° 1.508.128, para que comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de veinte días bajo apercibimiento de rebeldía. El inmueble objeto de la presente usucapión, conforme el plano de mensura suscripto por el ingeniero civil Víctor Atalina y que se encuentra aprobado bajo el N° de Expte 033-138940/2023, se lo describe como: inmueble ubicado en el Departamento Calamuchita, Pedanía Cañada De Álvarez, Localidad de Villa Quillín, Lugar Villa La Ribera, designado en el Plano de Mensura para Usucapión como Lote 100 de la Manzana 45, compuesto de cuatro lados que miden y lindan: al Noreste, lado A-B, mide 30,00 metros y colinda con calle N° 4; al Sudeste, lado B-C, mide 40,00 metros y colinda con calle N° 15; al Sudoeste, lado C-D, mide 30,00 metros y colinda con lote 6-Parcela 6 de Delia Francisca Perotti, Folio 13582/1979, cuenta 12033045440/2; y al Noreste, lado D-A, mide 40,00 metros y colinda con lote 3-Parcela 3 de Delia Francisca Perotti, Folio 13582/1979, cuenta 12033045437/2, con una superficie de 1.200,00m2. Los ángulos en los vértices A, B, C y D son de 90°00'00". Conforme informe de Catastro N° 54583 figura como colindante Delia

Francisca Perotti. Conforme Registro de la Propiedad, el inmueble encuentra inscripto en matrícula N° 765613 y surge como titular dominial la Sra. Delia Francisca Perotti. Fdo.: Asnal, Silvana del Carmen Jueza de 1ra. Instancia - Zeheiri, Verónica Susana Prosecretaria Letrada.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a Titular P.D.S. a cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos E. Gualtieri notifica a GARCIA RAMON FELIX por el termino de cinco (5) días lo dispuesto por el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 3751-1100 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-01-1556-24 (nº interno 9262) seguida al nombrado en orden al delito de encubrimiento calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de firma digital. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-01-1556-24 (nº interno 9262) caratulada "Acosta Luis Martin y Garcia Ramon Felix s/Encubrimiento Calificado seguida a Garcia Ramon Felix por el delito de encubrimiento calificado, y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cuál se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76 ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-01-1556-24 (nº interno 9262) respecto a Garcia Ramon Felix a quien se le imputara el delito de encubrimiento calificado, hecho presuntamente el día 9 de febrero de 2024, en la localidad de la Unión, partido de Ezeiza. (Artículo 76 ter del C.P.). II.- Sobreseer al encartado Felix Ramón Grance García son, DNI Argentino en tramite, Cédula Paraguaya Nro 6362945 Soltero, de nacionalidad Paraguaya, fecha de nacimiento 19 de julio de 1999 en Concepción de Paraguay, instruido, estudios cursados nivel secundario incompleto, de ocupación albañil y pintor, domicilio actual sito en Rayo Del Sol N° 1850 de la Ezeiza y Ezeiza, domicilio anterior, Gutemberg y Rosales de Maximo Paz, Nro de teléfono posee pero no recuerda, que resulta ser hijo de Antonia Garcia (f) y de Ramon Grance (f), anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O7220640, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.655.626 AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III.- Fijando la suma de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Diez (\$18.810) equivalente a sesenta y ocho con cuarenta unidades tributarias (UT 68,40) en concepto de la tasa de justicia de la presente causa, la que deberá ser soportada por el condenado en autos. Artículos 530, 531 y 533 del Código de Procedimiento Penal y 79 párrafo primero de la Ley Impositiva 15.479 y sus modificatorias. Regístrese, Notifíquese, comuníquese y archívese. Firmado: Carlos Gualtieri, Juez P.D.S. Ante mí: Veronica Vazquez, Auxiliar Letrada".

may. 4 v. my. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ESCOBAR MATIAS MARTIN, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 39417893, argentina, hijo de Mario Escobar y de Maria Bolaños, nacido el día 04/08/1996, en la Localidad de Glew y con último domicilio conocido en Calle Mansilla - Nro. 973 - Loc. Glew, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 9694 (IPP 0700-68672-23), caratulada "Escobar, Matias Martin s/Daños--R.I N° 9694--". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, en fecha 28 de abril de 2026. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y que a la fecha la defensa técnica del causante nada ha dicho respecto de su paradero, cítese a Matias Martin Escobar, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual". Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. "Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaria, fecha de rúbrica digital.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a VALERIA JESICA LOPEZ en la presente causa N° 07-00-28375-23 (nº interno 8848) caratulada "Lopez, Valeria Jesica s/Lesiones leves" de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "///field, . Y Vistos: Esta causa N° 07-00-28375-23 (nº interno 8848) caratulada "Lopez, Valeria Jesica s/Lesiones leves" del registro de este Juzgado en lo correccional N° 3 departamental, y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves presuntamente ocurrido el 23 de abril de 2023 y la misma llegó a esta sede y fue radicada con fecha 29 de junio de 2023, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que el 25/03/2025 la Sra. Fiscal de Juicio, Noelia Scalera, solicitó la prescripción de la acción penal. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando la radicación de fecha 29 de

junio de 2023, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 inciso 2° del Código Penal. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones adunadas, se acreditó la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del artículo 67 del Código Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la ley 25.990, es que Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto de la encartada Valeria Jesica Lopez, en la presente causa N° 07-00-28375-23 (n° interno 8848) que se le sigue en orden al delito de lesiones leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). II.- Sobreseer a la imputada Valeria Jesica Lopez, argentina, de D.N.I. N° 30.407.851, soltera, empleada, nacida el día 21 de julio de 1983 en C.A.B.A., hija de Ruben Ignacio Lopez y de Ema Elvira Ardilesen, domiciliada en calle Francisco de Morazan N° 970 de la localidad de Villa Fiorito partido de Lomas de Zamora, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O5672673 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.670.078, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda". Fecho, archívese. Fdo. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado."

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 2 del Departamento Judicial Necochea, en el marco de la investigación registrada bajo el N° PP-11-00-008061-24/00, caratulada "Nolasco, Diego Emanuel s/Lesiones Agravadas Artículo 89", notifica por este medio a DIEGO EMANUEL NOLASCO por el término de cinco días de acuerdo a lo prescripto en el art. 129 del CPP, la siguiente resolución: "Necochea, 2 de marzo de 2026. Autos y vistos: Para resolver la presente causa registrada bajo el número PP-11-00-008061-24/00, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 2 Departamental, y seguida a Diego Emanuel Nolasco, de la que surge: 1°) Que con fecha 23/01/2026 el Sr. Agente Fiscal interviniente, Dr. Carlos Alfredo Larrarte, formula requisitoria de elevación a juicio respecto del nombrado por el hecho que describe de la siguiente forma: "El día 16 de diciembre de 2024, a las 18:30 horas aproximadamente, dentro del domicilio de calle 580 N° 1056 de Quequén, se produjo una discusión entre los hermanos convivientes María Celeste Nolasco y Diego Emanuel Nolasco. Producto de la misma, éste último se tornó violento con María Celeste Nolasco, agredirla físicamente tomándola de los brazos y zamarreándola, causándole con su acción violenta leve equimosis en ambos brazos, lesión de menos de 7 (siete) días de recuperación. Lesiones Leves. Con el proceder adjudicado al imputado, se lesionó la integridad física de Mariana Celeste Nolasco". Menciona y desarrolla el Sr. Agente Fiscal los elementos de convicción a partir de los cuales considera acreditada la materialidad ilícita y la autoría penalmente responsable del imputado, a saber: 01) Acta de procedimiento policial - E11000001606205 16/12/2024; 02) Denuncia penal de Mariana Celeste Nolasco - E11000001606209 16/12/2024; 03) Documental fotográfica (lesiones) - E11000001606210 16/12/2024; 04) Declaración testimonial del Oficial Mario Medina Sepulveda - E11000001606214 17/12/2024; 05) Informe ambiental - E11000001606214 17/12/2024; 06) acta de inspección ocular - E11000001606214 17/12/2024; 07) Documental fotográfica (vivienda) - E11000001606214 17/12/2024; 08) Croquis ilustrativo - E11000001606214 17/12/2024; 09) Informe de la OTIP - E11000001606273 17/12/2024; 10) Informe de reconocimiento médico legal - E11000001606332 17/12/2024; 11) Informe de intervención del Centro de Asistencia a la Víctima - E11000001606311 17/12/2024; 12) Carta de llamados a emergencias 911 - E11000001606625 17/12/2024; 13) Audios de llamados a emergencias 911 - E11000001606625 17/12/2024; 14) Acta de declaración a tenor del art. 308 del CPP - E11000001606468 17/12/2024; 15) Informe de Actuario - E11000001612410 02/01/2025, y califica el hecho como Lesiones leves doblemente agravadas, previsto y sancionado por los arts. 89 y 92, en relación con el art. 80, incisos 1° y 11° del Código Penal. 2°) Corrido el traslado del art. 336 del ritual, con fecha 13/02/2026 formula oposición la Secretaria de la Defensoría Oficial, Dra. María Luz Souto, quien solicita el sobreseimiento de su asistido por considerar que no existen elementos de cargo suficiente a los fines de endilgar, aun con el parámetro de exigencia propio de esta instancia, la existencia del delito que se le imputa (art. 323 inc. 4 del CPP). Y Considerando: Que ingresando en el análisis del requerimiento de elevación a juicio y la oposición formulada por la Defensa, se valora que asiste razón a la defensa, y por ende emerge procedente el dictado del sobreseimiento, aunque por una causal distinta a la sostenida por dicha parte, en tanto no se puede arribar al estado convictivo de certeza negativa requerido por el inc. 4 del art. 323 del CPP Como se anticipara el sobreseimiento se impone en tanto los elementos de convicción colectados hasta el momento no son suficientes para tener por acreditado los hechos ni la participación del causante, con el grado de probabilidad requerido en este estadio, y no se avizora viable la incorporación de elementos de peso en la etapa siguiente, lo que hace aplicable lo previsto en el inc. "6" de dicha norma. En tal sentido, corresponde señalar que han transcurrido la totalidad de los plazos previstos en el art. 282 del CPP, verificándose incluso sucesivos vencimientos durante el trámite de la investigación. Asimismo, el Sr. Agente Fiscal ha dado por concluida la misma al formular la requisitoria de elevación a juicio, con sustento en los elementos colectados hasta el momento, sin indicar la existencia de diligencias pendientes ni precisar qué nuevos elementos podrían incorporarse en la siguiente etapa. Sentado lo expuesto cabe señalar que, tal como alega la Defensa, del análisis de las constancias obrantes en autos se advierte que la acusación se apoya principalmente en el acta de procedimiento policial y en la denuncia formulada por la Sra. Mariana Celeste Nolasco, la que explicitó que el hecho se habría producido en un conflicto intrafamiliar dado por el consumo problemático de sustancias -cocaína y marihuana- por parte de su hermano, refiriendo discusiones previas vinculadas a la sustracción de objetos del domicilio que ambos compartían. La denunciante describió un forcejeo y mencionó la presencia de moretones y algún rasguño en sus brazos, solicitando oportunamente una medida cautelar de restricción de acercamiento. No obstante ello, durante la investigación no se han incorporado testimonios que avalen los hechos denunciados -ni siquiera de los hijos menores de la nombrada, quienes según sus propios dichos habrían presenciado el suceso-, ni se ha producido prueba objetiva de ningún tipo que permita corroborar la versión brindada por la denunciante. En este sentido, en autos únicamente obra el acta de procedimiento, el informe médico legal -que da cuenta de lesiones de carácter leve- y la carta de llamado al 911, respecto del cual ni siquiera se logró individualizar fehacientemente al llamante. Por ende, analizados en su conjunto, los elementos probatorios incorporados no permiten advertir que los mismos resulten suficientes para sostener razonablemente la acusación en la siguiente etapa. A ello se suma el informe de fecha 17/12/2024 realizado por el Centro de Asistencia a la Víctima, del cual surge que la denunciante manifestó que el hecho se habría originado en una discusión menor seguida de un forcejeo, aclarando expresamente que no fue golpeada, calificando a su hermano como una persona "buenísima", atribuyendo lo ocurrido a episodios vinculados con su problemática de

consumo, exteriorizando preocupación por su detención y angustia por haber recurrido a la intervención policial. Asimismo, no manifestó temor ante eventuales represalias, orientando su interés hacia la posibilidad de que aquél reciba tratamiento adecuado por su adicción. De lo dicho surge claramente que el auxilio policial se requirió ante el desconocimiento de la problemática - lo habría efectuado una persona a la fecha no identificada- y lo mismo debe verse desde la facultad de los ciudadanos de solicitar el auxilio de la fuerza pública, pero no debe perderse de vista, que en muchas ocasiones con la mínima intervención se agota el requerimiento - circunstancia deseable- en tal caso, no conlleva per se, la formación y tramitación de un proceso penal, cobrando aquí obvia relevancia el interés de quienes resultan afectados. Tampoco puede dejar de señalarse que precisamente en estos supuestos rige la ley de violencia familiar 12.569, en tanto precisamente establece el abordaje jurisdiccional aplicable a los conflictos producidos en el entorno familiar, por las especiales características de los mismos, que requieren una también especial intervención. En virtud de ello, debe tenerse en cuenta especialmente que las lesiones revisten carácter leve, encuadrando en el ámbito de las acciones dependientes de instancia privada, sin que surja de las constancias una clara voluntad de la presunta víctima de instar la acción penal, evidenciándose, por el contrario, una marcada preocupación por la situación personal del imputado. Por último, no puede soslayarse que la adicción es considerada una enfermedad por la OMS y en tal carácter se halla comprendida en ley de salud mental - 26657- de lo que surge la obligación estatal de proporcionar los medios adecuados para su superación, que exceden el estricto ámbito de intervención del derecho penal como última ratio y que impone en su caso, la intervención de los organismos competentes en materia asistencial y de salud, sin que el proceso penal constituya la vía idónea para canalizar dicha conflictividad en ausencia de suficiente acreditación de un ilícito penal. En virtud de lo expuesto, se advierte que los elementos reunidos en la presente investigación no alcanzan entidad suficiente para sostener razonablemente la probabilidad de responsabilidad penal del imputado. No existiendo tampoco expectativas concretas de incorporar prueba de cargo relevante en etapas posteriores del proceso, corresponde sobreseer a Diego Emanuel Nolasco en los términos del art. 323 inc. 6° del CPP Por todo ello, Resuelvo: I) Hacer lugar al sobreseimiento de Diego Emanuel Nolasco, argentino, D.N.I. N° 37.218.152, nacido el 19 de junio de 1992 en la ciudad de Necochea, Provincia de Buenos Aires, hijo de Claudia Mónica Morón y de Jorge Luis Nolasco, con domicilio en calle 580 N° 1056 de la ciudad de Quequén; en orden al hecho acaecido el día 16 de diciembre de 2024 dentro del domicilio sito en calle 580 N° 1056 de la ciudad de Quequén, y que fuere calificado por el Ministerio Público Fiscal como lesiones leves doblemente agravadas, previsto y sancionado por los arts. 89 y 92, en relación con el art. 80, incisos 1° y 11° del Código Penal, por encuadrar la cuestión en tratamiento en las previsiones del art. 323 inc. 6° del CPP (arts. 23, 266, 321, 323 inc. 6° y c.c. del CPP). II) Dar intervención a la Asesoría de Incapaces Departamental en turno en virtud de la existencia de una problemática de consumo de sustancias por parte del causante y resultar además de aplicación la ley 12.569. (arts. 103 del CCyC, art. 23, 56 y ccs. del CPP). III) Registrar y notificar electrónicamente a la Fiscalía y a la Defensa intervinientes. Librar cédulas de notificación al imputado y víctima de autos. Firme practicar las comunicaciones correspondientes y remitir a la Fiscalía para su archivo." Fdo. Dra. Aida Lhez, Juez de Garantías.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a YFRAN MAXIMILIANO RODRIGO, en causa N° PP-07-05-035790-24/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 17 de abril de 2026. Decido: declarar extinguida la acción penal y en consecuencia sobreseer totalmente a Maximiliano Rodrigo Yfran en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de robo agravado por escalamiento en grado de tentativa." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 28 de abril de 2026. De acuerdo con lo informado con fecha 28 de abril de 2026 notifico a Yfran Maximiliano Rodrigo de la resolución correspondiente a su sobreseimiento, de fecha 17 de abril de 2026, mediante la publicación de edictos." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri notifica a VICTOR MANUEL DELGADO en la presente causa N° 07-01-8862-24 (n° interno 9508) caratulada "Delgado, Victor Manuel s/Tenencia Simple de Estupefacientes" de trámite ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), la resolución que a continuación se transcribe: "///field. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa N° 07-01-8862-24 (n° interno 9508) caratulada "Delgado, Victor Manuel s/ tenencia simple de estupefacientes", Y Considerando: Que habiendo transcurrido el término por el cual se concediera el instituto de Suspensión del Juicio a Prueba y, no habiéndose informado incumplimiento alguno de las obligaciones oportunamente impuestas por quien tenía el control de las mismas, en conformidad con el dictamen expresado por el Sr. Fiscal de Juicio interviniente, es que corresponde declarar la extinción de la acción penal (art. 76ter del C.P.). Por todo lo expuesto es que, Resuelvo: I. Declarar la extinción de la acción penal de la presente causa N° 07-01-8862-24 (n° interno 9508) respecto a Victor Manuel Delgado a quien se le imputara el supuesto delito de tenencia simple de estupefacientes, hecho presuntamente ocurrido el día 24 de agosto de 2024 en la localidad de Tristán Suarez partido de Ezeiza. (Artículo 76 ter del C.P.). II. Sobreseer al encartado Victor Manuel Delgado, DNI N° 21.978.577, argentino, soltero, instruido, nacido el día 11 de enero de 1971 en Resistencia provincia de Chaco, hijo de Arnaldo Delgado y de Anastacia Ojeda, domiciliado en calle Las Margaritas N° 988 de la localidad de Tristán Suarez partido de Ezeiza, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O6374000 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1.713.345, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). III. Correr vista al Sr. Agente Fiscal interviniente a los fines que se expida en relación a los elementos incautados. Regístrese, Notifíquese, Comuníquese y Archívese. Fdo. Carlos Gualtieri. Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado."

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdicchizzi, notifica a CUELLO MAXIMO en su calidad de progenitor de la víctima en causa nro. 21280 seguida a Guerri Fernando Ariel por el delito Abuso Sexual Calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "///ñor Juez

Cumplo en informar a V.S. que en la presente causa se condenó al causante Fernando Ariel Gueri titular del documento de identidad DNI 31328661, de nacionalidad argentina estado civil soltero con domicilio en Barrio Hugo Rodríguez Manzana 1 Casa 14 San Manuel a la pena de tres años de prisión en suspenso por el delito de Abuso Sexual Agravado por la guarda y convivencia preexistente con la víctima menor de edad, imputada por sentencia de fecha 27 de mayo de 2025, y que a los efectos de lo previsto en el primer párrafo del art. 27 del C.P., dicha pena se tendrá como no pronunciada el día 27 de mayo de 2029; en cuanto a lo establecido en el art. 27 del C.P. segundo párrafo caducará a todos sus efectos el día 27 de mayo de 2033 (para el primero de los supuestos) y el día 27 de mayo de 2035 en caso que ambos delitos fuesen dolosos (segundo de los supuestos). Habiendo quedado firme la sentencia de mención el 17 de marzo de 2026, por lo que las reglas de conducta vencen el 17 de marzo de 2029. Es todo cuanto puedo informar a V.S. Secretaría, 16 de abril de 2026. Fdo. María Luisa del Papa. Secretaria. ///del Plata, 16 de abril de 2026. Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. ley 12256 reformada por ley 14296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP). e) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 17 de marzo de 2029, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: 1º) fijar residencia; y 2º) someterse al cuidado del Patronato de Liberados; 3º) La prohibición de acercamiento del causante, tanto en forma física a no menos de 200 metros de distancia, como virtual por cualquier vía, respecto de la víctima Tiara Jazmín Cuello, su progenitor Walter Maximiliano Cuello y su núcleo familiar compuesto por su pareja Gisele Elvira Closs, dos hijas Melani Ortiz y Ivana Ailen Suarez e hijo Tomás Cuello. En el mismo sentido la se prohíbe el acercamiento de Herminia del Carmen Gauto, abuela de la víctima y pareja del acusado, respecto de la víctima Tiara Jazmín Cuello, hacia la víctima y mismo grupo familiar, dejándose aclarado que la misma no resulta ser como condición del presente acuerdo, sino de manera autónoma por así haberlo acordado y coincidido las partes con expresa anuencia de la nombrada. Art. 27 bis inc. 1º del Código Penal. 4) Recomendar la realización de un Curso de Violencia de Género a Fernando Ariel Gueri para reaprender conductas valiosas y desaprender las nocivas en una visión de vida con perspectiva de género. Convención "Belén Do Para"; Convención de eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer "CEDAW"; Ley 26485, y Ley 12.569. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. Y Considerando: Que en función del delito por el que fue condenado el encartado de Abuso Sexual Agravado por la guarda y convivencia preexistente con la víctima menor de edad, resulta ser una situación de riesgo el acercamiento tanto del imputado y la víctima de autos. Cabe indicar que la ley 12569, modificada por ley 14509, define a la violencia familiar como "...toda acción, omisión, abuso, que afecte la vida, libertad, seguridad personal, dignidad, integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial, de una persona en el ámbito del grupo familiar, aunque no configure delito..." y como grupo familiar al "... originado en el matrimonio o en las uniones de hecho, incluyendo a los ascendientes, descendientes, colaterales y/o consanguíneos y a convivientes o descendientes directos de algunos de ellos...", facultando a denunciar situaciones de violencia de esta índole en su art. 3 a "...toda persona que haya tomado conocimiento de los hechos de violencia. La denuncia podrá realizarse en forma verbal o escrita...". En efecto, tanto la legislación nacional como las Convenciones Internacionales (hoy con Jerarquía Constitucional, a partir de la reforma de 1994) establecen la obligación de los Magistrados a actuar, más allá del fuero y la materia, en forma inmediata ante una situación de riesgo respecto de las víctimas de violencia. Específicamente, el art. 22 de la ley nacional 26485 establece que "...Entenderá en la causa el/la juez/a que resulte competente en razón de la materia según los tipos y modalidades de violencia de que se trate. Aún en caso de incompetencia, el/la juez/a interviniente podrá disponer las medidas preventivas que estime pertinente...", siendo que si bien la legislación provincial no ha adherido "in tótum" al procedimiento establecido en la ley nacional, manteniendo procedimiento propio en la ley 12569, sí se ha incluido en ésta la aseveración sobre que "...En todas las intervenciones, tanto judiciales como administrativas, deberán observarse los derechos y garantías mínimas de procedimiento enumeradas en el Art. 16 de la Ley N° 26485...", norma ésta que en su inc. 3 garantiza a la víctima a "...recibir protección judicial urgente y preventiva cuando se encuentren amenazados o vulnerados cualquiera de los derechos enunciados en el artículo 3º de la presente ley...". Ello es concreción plena del parámetro establecido por normas superiores, en particular, la convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer "Convención de Belem Do Para"; que impone en su art. 7 inc. b la obligación de todos los Estados Firmantes de "...actuar con la debida diligencia para prevenir, investigar y sancionar la violencia contra la mujer...". En estos casos, el ordenamiento normativo, es claro en cuanto a la forma en que el juez debe decidir, rápidamente y sin dilaciones. Esa mención que emana de la ley sobre las medidas cautelares se vincula por la función protectora que tienen, denotada por la inmediatez en la decisión judicial con base en la gravedad de la situación planteada, a resultados de lo que finalmente en el proceso pueda decidirse, una vez agotada la prueba necesaria y oída la persona imputada en resguardo de sus derechos. En función de todo ello y en el marco de la naturaleza preventiva que brinda la Ley 12.569 (T.O. Ley 14509), las Convenciones Internacionales y normas internacionales respecto a la Eliminación de la violencia para con la mujer conocida como "Convención de Belem Do Para" y considerando que las medidas cautelares familiares tienden a la protección de la salud física o moral de los involucrados. Por todo lo expuesto, Resuelvo: I. Ampliar la restricción de acercamiento imputada a Fernando Ariel Gueri respecto de la menor Tiara Jazmín Cuello, su progenitor Walter Maximiliano Cuello y su núcleo familiar compuesto por su pareja Gisele Elvira Closs, dos hijas Melani Ortiz y Ivana Ailen Suarez e hijo Tomás Cuello, importando ello el impedimento de concurrir: a su respectivo domicilio y demás lugares donde la misma pudiera encontrarse, entendiéndose por tales trabajo, recreación y/o esparcimiento en un radio de 1000 metros, medidas que se mantendrán mientras dure el cumplimiento de la pena, y Prohibición de contacto por cualquier medio con los nombrados, sea de índole personal, telefónica, electrónica, redes sociales, interpósita persona o de ningún otro tipo, Restricción vigente desde la fecha y hasta el agotamiento del plazo impuesto al mismo a tenor del art. 27 bis cp en esta causa. La medida ordenada implica el cese y/o abstención de la realización de todo acto violento, sea de carácter físico, psicológico o emocional y por cualquier medio que sea, aún medio de comunicación telefónico y todo tipo de redes sociales. f) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar

la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas ...h) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del C.P.P., líbrese oficio a los fines de notificar a las víctimas de autos de la sentencia dictada. i) Habiéndose impuesto como regla de conducta al condenado una prohibición de acercamiento, 1) líbrese oficio a la víctima de autos a los fines de hacerle saber que se encuentra a su disposición atención psicológica gratuita y asesoramiento en la Dirección de la Mujer dependiente de la Municipalidad de Necochea sito en Av.58 N°3018, subsuelo 1° piso (telefono: (02262- 425237, celular 02262-15478986), 2) líbrese oficio a la División Violencia de Género de la Policía de Necochea haciendo saber la prohibición de acercamiento que pesa sobre Fernando Ariel Gueri respecto de la persona menor Tiara Jazmín Cuello, su progenitor Walter Maximiliano Cuello y su núcleo familiar compuesto por su pareja Gisele Elvira Closs, dos hijas Melani Ortiz y Ivana Ailen Suarez e hijo Tomás Cuello con domicilio en Calle 572 nro. 2286 de Quequén y el vencimiento de la misma a sus efectos; 2) líbrese oficio a la Jefatura de Necochea a los mismos fines descriptos anteriormente.- j) Atento que en la presente causa se ha dictado sentencia por un delito en el que medió violencia por razones de género o violencia familiar, a los fines de dar cumplimiento a los Tratados Internacionales con Jerarquía Constitucional en la materia, que nos obliga como Estado parte arbitrar las medidas tendientes a la prevención, sanción y erradicación de las violencias contra las mujeres, así como a Garantizar una vida libre de violencia, líbrese oficio al ANMAC (Agencia Nacional de Materiales Controlados), haciéndole saber que se deberá tomar debida nota en los libros respectivos la condena impuesta en autos, solicitando se informe a este Juzgado si el condenado está autorizado en la actualidad para portar o tener armas de fuego; en su caso, se evalúe la continuidad de dicha autorización. k) Comuníquese al Juzgado de Familia de turno las medidas arribadas en la presente.-l) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP nro. 11-00-1186/23 y causa nro.6936 del Tribunal en lo Criminal nro. 1 de Necochea. Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. Se hace saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: mdp///del Plata, 28 de abril de 2026. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto a la imposibilidad de hallar a la víctima de autos, notifíquese al Sr. Maximo Cuello en su calidad de progenitor de la víctima a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, de la resolución de fecha 16 de abril de 2026. Fdo. Juan Sebastian Galarreta. Juez de Ejecución Penal.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARIELA NOEMI CURTI y FABIO RAUL LOPEZ, en causa N° PP-07-05-005679-26/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Decido: 20 de abril de 2026... Sobreseer totalmente la causa respecto de Mariela Noemi Curti y Fabio Raul Alberto en orden al delito de robo agravado por efracción y escalamiento ello en razón de los artículos 45, 167 inc. 3 y 4 en función del 163 inc. 4 del Código Penal. Artículo 323 inciso 4 y 6." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mi. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "De acuerdo con lo informado con fecha 24 de abril de 2026, notifico a Mariela Noemi Curti y Fabio Raul Lopez de la resolución correspondiente a sobreseimiento, de fecha 20 de abril de 2026, mediante la publicación de edictos. Notifíquese por el funcionariado al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Artículo 129 del Código Procesal Penal." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Lidia Fabiana Moro, notifica por este medio a DAVID DANIEL VITALE, DNI N° 35.835.991, que en la causa N° 0020350 (IPP N° PP-18-01-006228-22/00) caratulada "Vitale, David Daniel y otros s/Robo" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, de octubre de 2022. Autos y Vistos:... Y Considerando... Resuelvo: Sobreseer a Lucas Erik Garnica y David Daniel Vitale, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al delito calificado como Robo Simple en grado de tentativa (art. 164 y 42 del Código Penal) hecho acaecido en la ciudad de Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar de esta provincia de Buenos Aires el día 23 de julio de 2022, en perjuicio de Federico Alexis Reimers y por el cual se les recibiere declaración a tenor del art. 308 del C.P.P (art. 323 inc. 7° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese y, firme que sea la misma, practíquense las comunicaciones al Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires. Firmado: Luciano Javier Marino. Juez. Secretaría, a los 14 días del mes de abril del año 2026.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Lidia Fabiana Moro, notifica por este medio a JUAN PABLO DE LEON, DNI N° 39.280.440, que en la causa N° 0025108 (IPP N° PP-18-01-001968-26/00) caratulada "De Leon, Juan Pablo s/ Lesiones graves" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 10 de abril de 2026. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a Juan Pablo De Leon, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se le recibiera declaración a tenor de lo normado en el art. 308 del C.P.P., calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Lesiones Graves (art. 90 del Código Penal), de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 5° del Código de Procedimientos Penal. II) Dejar sin efecto la medida cautelar protectoria de Exclusión del Hogar y Prohibición de acercamiento de Juan Pablo De Leon respecto del domicilio sito en calle Buen Ayre N° 2659, localidad de Garin, Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires y de la aquí denunciante Belen De Leon y su grupo familiar conviviente, dispuesta en fecha 28 de febrero de 2026 mediante resolutorio E18000005803982 28/2/2026 20:49:28 Resolución - Medida Cautelar. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor, y archívese. Firmado: Lidia Fabiana Moro. Juez". Secretaría, a los 14 días del mes de abril del año 2026.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El señor titular P.D.S. del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora,

Carlos Gualtieri, cita y emplaza a CARLOS FRANCISCO INGA para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-17315-24 (n° interno 9648) caratulada "Inga, Carlos Francisco s/ hurto agravado", conforme la resolución que a continuación se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-17315-24 (n° interno 9648) de este Juzgado caratulada "Inga, Carlos Francisco s/ hurto agravado" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal, la notificación de la Defensoría Oficial y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y no habiendo el encartado Carlos Francisco Inga constituido domicilio, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensora Oficial. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal T° II, Pag. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Citar a Carlos Francisco Inga por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (artículos 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). II.- Notifíquese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez. Auxiliar Letrado." may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Señor Titular PDS del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Carlos Gualtieri, cita y emplaza a RONALD YOEL MARTINEZ para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 - fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-5374-23 (n° interno 9098) caratulada "Martinez, Ronald Yoel s/ encubrimiento agravado", conforme la resolución que a continuación se transcribe: "///field, fecha de la firma digital. Y Vistos: Esta causa N° 07-03-5374-23 (n° interno 9098) de este Juzgado caratulada "Martinez, Ronald Yoel s/ encubrimiento agravado" y Considerando: Lo planteado por el Sr. Agente Fiscal, la notificación del Defensor Particular y de acuerdo a las constancias obrantes en autos se desprende que: Con los elementos colectados y no habiendo el encartado Ronald Yoel Martinez constituido domicilio, ausentándose del mismo sin haber tomado el recaudo de anotar su alejamiento del mismo al órgano jurisdiccional o en su defecto a su Defensor Particular. No obstante lo expresado precedentemente, el Suscripto, previo dar cumplimiento con lo ordenado en el artículo 303 y siguientes y con el fin de resguardar el debido proceso y demás garantías constitucionales y tal como lo viene sosteniendo nuestro doctrinario Jorge Claria Olmedo que : "...El Tribunal debe agotar los medios legales que para conseguir la intervención del imputado: si no lo consigue lo declarará rebelde o contumaz, cualquiera la causa de la ausencia: incomparecencia, ocultación o fuga..." (Tratado de Derecho Procesal Penal T° II, Pág. 91 Ed. Córdoba) Es mi criterio previo a la declaración de rebeldía, librar edictos a los efectos de publicarlos en el Boletín Oficial por el término de Ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal) en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I.- Citar a ronald Yoel Martinez por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía (artículos 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). II.- Notifíquese. Fdo. Carlos Gualtieri, Juez PDS. Ante mí: Maximiliano Estevez, Auxiliar Letrado." may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional nro. 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita SERGIO OSCAR SOSA, DNI 32620619, argentino, nacido el día 02/02/1950 por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa nro. I-348-2026, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás, 28 de abril de 2026. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia del encartado Sergio Oscar Sosa y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa nro. I-348-2026 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Dr. Sebastian L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputado del delito de robo deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre nro. 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparecencia, de declararlo rebelde y expedirse orden de detención en causa nro. I-348-2026 (arts. 129 y 304 del C.P.P.). San Nicolás, 28 de abril de 2026.

may. 4 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata hace saber que con fecha 11/12/2025 se ha decretado la Quiebra ZARATE YAMILA MARIANELA (DNI 40.871.183). Síndico designado Cra. María Florencia Gimenez, ante quien deberán efectuarse los pedidos verficatorios hasta el día 15 de junio de 2026 de lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs., en el domicilio de calle 8 N° 832 planta alta de la ciudad de La Plata, previo contacto al teléfono (02392) 610542. El arancel verficatorio corresponde al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0140999803200051706802, CBU alias: MADERA.MARMOL.BALDE. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el día 07/09/2026 y la del Informe General para el día 06/10/26. Prohíbese realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Zarate Yánila Marianela s/Quiebra (Pequeña)"- Expte: N° LP-

74091-2025. La Plata, abril de 2026. Roth Marcela Alejandra, Secretaria.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de La Plata hace saber que con fecha 07/11/2024 se ha decretado la Quiebra de JUAN IGNACIO MIGUEZ, DNI 41.971.721, con domicilio en calle 122 N° 2141 de la localidad y partido La Plata, provincia de Buenos Aires. Síndico designado Cdra. Angélica Patricia Sifas, ante quien deberán efectuarse los pedidos vericatorios hasta el día 26 de mayo de 2026 de lunes a viernes en el horario de 9 a 14 hs, en el domicilio de calle 9 N° 665 8vo. "B" de La Plata, previo contacto al teléfono (0221) 483-9694. Quienes opten por verificación no presencial, podrán realizarla a la dirección de mail: estudiosiasfas@gmail.com. El pretensor acreedor deberá cargar el pedido vericatorio en archivos PDF de la siguiente manera: 1° Archivo: Pedido de Verificación de Créditos - 2° Archivo: Documentación vinculada con la personería - 3° Archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberán asimismo, como en todo pedido vericatorio, denunciar el monto, causa y privilegio, y constituir domicilio físico y electrónico pudiendo este último coincidir con la casilla de correo desde la cual se remiten las insinuaciones. Todos los documentos se deberán adjuntar en formato PDF. Toda la documentación original respaldatoria debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado a requerimiento de cualquiera de estos, y deberá ser puesta a disposición en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado en el formulario de carga (art. 33 LCQ). Suscribirán además en el escrito de pedido vericatorio, una declaración jurada respecto de la veracidad de la información y la documentación adjunta. Las verificaciones no presenciales deberán ser presentadas hasta las 18 hs. del día del vencimiento. El arancel vericatorio corresponde al 10 % del salario mínimo, vital y móvil, estando excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a tres salarios mínimos, vitales y móviles. Quienes realicen la verificación de forma no presencial deberán acompañar el comprobante de pago del arancel. El mismo se podrá realizar a través de transferencia o depósito bancario en la siguiente cuenta: Caja de Ahorro del Banco de la Provincia de Buenos Aires N° 2000-553107/1, Titular Angélica Patricia Sifas, CBU 014099803200055310711. La presentación del Informe Individual de los créditos se ha fijado para el 3 de julio de 2026 y la del Informe General para el día 14 de agosto de 2026. Prohibase realizar pagos a la fallida bajo apercibimiento de su ineficacia, intimando a quienes tengan bienes y documentación de la deudora en su poder a ponerlos a disposición de la Sindicatura. Autos "Miguez Juan Ignacio s/Quiebra (Pequeña)" Expte. Nro. LP-14983-2026. Abril de 2026. Piazza Carlos Guillermo, Auxiliar Letrado.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), tengo el agrado de dirigirme a Ud. en los autos "Rivero Marcos Alejandro s/Robo, Robo en Grado de Tentativa, Robo en Grado de Tentativa, Robo en Grado de Tentativa y Robo en Grado de Tentativa" que tramitan bajo el N° 19555 (CAM: MP- 350-2026; IPP:08-00-035293-25/00 y sus acumuladas), a los fines de solicitarle tenga bien publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) la notificación que a continuación se transcribe: "Por disposición de la Dra. Ana María Fernández, titular del Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de Mar del Plata (sito en calle Alte. Brown 2046, 6° piso, Mar del Plata, tel. (0223) 4956666 int. 304/5, CP 7600), en los autos N° 19555 seguida a RIVERO MARCOS ALEJANDRO por el delito de "Robo, Robo en Grado de Tentativa, Robo en Grado de Tentativa, Robo en Grado de Tentativa y Robo en Grado de Tentativa" se deberá publicar por el término de cinco días y sin cargo alguno (art. 129 del C.P.P.) en el Boletín Oficial la notificación que a continuación se transcribe: "Causa N° 19555 //Y Vistos: Habiendo quedado firme el pronunciamiento dictado con fecha 16 de marzo de 2026, ordénase la realización de las siguientes medidas:.. 3.) Teniéndose presente lo dispuesto por los arts. 530, 533 y ccdtes. del Cód. Proc. Penal y normativa fiscal vigente -Ley 15.479, art. 79-, fijase la suma de Pesos Dieciocho Mil Ochocientos Diez (\$18.810.) -68,40 UT- en concepto de costas del proceso, intimándose al obligado por intermedio de su Defensa, al pago en el término de cinco (5) días de notificado, bajo apercibimiento de ley. Funcionario Firmante: 08/04/2026 13:47:58 - Fernandez Ana María, Juez. Villalba Maria Laura, Secretario.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 14 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 16 de abril de 2026 se ha decretado la Quiebra de QUIÑONEZ CAROLINA PAOLA, DNI 36.068.676. Síndico: Lupetrone Silvina Daniela con domicilio en calle diag. 74 N° 1280 entrepiso A de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 14/07/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohibase a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 09/09/2026, e informe general el día 09/10/2026. La Plata, abril de 2026. Simone Octavio Fausto, Auxiliar Letrado.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 7 del Depto. Judicial La Plata, pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 1° de diciembre de 2025 se ha decretado la Quiebra de LUCAS ARIEL BACA, DNI N° 40.309.928, CUIL 20-40309928-8, con domicilio en calle 9 entre 518 y 518 bis N° 1368 de la localidad de La Plata, Bs. As. Síndico: Valsecchi Guido con domicilio en calle 61 N° 453 de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o vía domicilio electrónico a 20356097476@cce.notificaciones o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Proceso de verificación: A) Conforme los arts. 32 y 200 LCQ. fijase hasta el día 26/5/2026 para que los acreedores y sus garantes por causa o título anterior a la declaración de quiebra formulen al Síndico el pedido de verificación de sus créditos. Dicho funcionario hará uso de las facultades de información que reglan los arts. 33 ap. 1 y 200 LCQ, procediendo -además- a satisfacer lo normado por el ap. 2 de dicho primer artículo y apartado quinto del mentado art. 200. Dicha presentación podrá realizarse de manera no presencial (VPN), vía presentación correo electrónico a la casilla contadoresasociadostl@gmail.com. El pretensor acreedor deberá cargar en archivos PDF de la

siguiente manera 1°) Pedido de verificación de créditos, 2°) Documentación vinculada con la personería 3°) Documentación respaldatoria del crédito insinuado. B) Desígnase el día 3/7/2026 como fecha límite para que el Síndico presente el informe individual a que aluden los arts. 35 y 200 LCQ; y el Síndico dispondrá hasta el día 14/8/2026 para entregar el informe general previsto por el art. 39 LCQ. Que al momento de presentar su pedido de verificación por el medio elegido a tal caso, deberá abonar el arancel previsto en el art. 32 LCQ, el cual alcanza la suma equivalente al 10 % salario mínimo vital y móvil, debiendo depositarse el mismo en cuenta bancaria titularidad del Sr. Síndico, a nombre de Guido Valsecchi: Banco BBVA Banco Francés, Caja de Ahorro, CBU 0170178040000031252360. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. La Plata, abril de 2026. Piazza Carlos Guillermo, Auxiliar Letrado.  
may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos N° 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a FRANCO GABRIEL VELAZQUEZ, titular del DNI N° 38.995.894, nacido el 27/4/1995, de nacionalidad argentino, de estado civil soltero, hijo Ramon Alberto Velazquez y Patricia Perez, con último domicilio en la calle Arredondo N° 2166 entre Luis Viale y Burruchaga de la localidad de Merlo, identificado bajo el Prontuario N° 1751028 de la Sección A.P. del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y Expediente O7085269 de fecha 21 de noviembre del año 2025 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa LM-604-2026, RI N° 4479-4, IPP N° 05-01-016238-25/00, caratulada: "Velazquez Franco Gabriel s/Desobediencia", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "...Atento a la notificación que antecede y siendo que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese a Franco Gabriel Velazquez, por edicto -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del CPP), y actuarse en consecuencia. Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes." Fdo. Federico Jorge Pontello, Juez. Secretaría, abril de 2026. Blanco Padin Karina, Secretario.  
may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Mendoza N° 2417 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza), Dra. Natalia Mauro, cita y emplaza a MATIAS EZEQUIEL AGUIRRE, DNI 40181516, argentino, soltero, nacido el día 07/05/1997, nombre del padre: Víctor Hugo Aguirre; nombre de la madre: Nancy Leguizamon, N° de Prontuario del RNR: o3934233; AP 1454122; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la 300-20, RI N° 4340, IPP N° 05-00-16850-19 caratulada: "Aguirre Matias Ezequiel, Lopez Luis Alan s/Robo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuarse en consecuencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese por edicto a Matias Ezequiel Aguirre titular DNI 40181516, -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia. Hágase saber a la Defensa interviniente, poniendo en su conocimiento del resultado de la notificación con fecha 31/3/2026 y posteriormente con fecha 17/4/2026, tanto al domicilio fijado en autos, como al informado por el Juzgado de ejecución N° 1 de Lomas de Zamora. Fdo. Natalia Mauro, Jueza - Secretaría, 2026." Martinez Anselmo Heriberto, Auxiliar Letrado.  
may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, ROMINA PATERNO en causa N° 19799 seguida a Vidal Ulises por el delito de Legajo de Seguimiento la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de abril de 2026. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada. Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima..."- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente. Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico

0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata,- Autos y vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal.- Del papa María Luisa, Secretario.  
may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Sebastian Galarreta, notifica a BRISA ECHEVERRIA y al presidente de la Ex Clínica Regional, ubicada en calle 66 N° 2581 de Necochea en causa nro. 21233 seguida a ECHEVARRIA EDUARDO EMANUEL por el delito de Abuso Sexual calificado la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 28 de abril de 2026. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ...Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de abril de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Brisa Echeverria y al presidente de la Ex Clínica Regional, ubicada en calle 66 N° 2581 de Necochea, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Juan Sebastian Galarreta, Juez de Ejecución Penal. Del Papa María Luisa, Secretario.  
may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en Causa N° IPP PP-03-00-001183-18/00, caratulada: "Cabrera, María De Los Angeles s/Resistencia a la Autoridad" de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 2, a cargo del Dr. Mariano Cazeaux, Secretaría Única del Dr. Juan Miguel Nogara, de este departamento Judicial de Dolores, a fin de solicitarle proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al imputado MARIA DE LOS ANGELES CABRERA cuyo último domicilio conocido era en calle Robles N° 356 (Dolores), la siguiente resolución: "Dolores, 7 de abril de 2026. Autos y Vistos: Para resolver en la presente causa acerca de la solicitud de sobreseimiento impetrada por el Sr. Agente Fiscal en favor de María De Los Angeles Cabrera; y Considerando: Que corrida vista al el señor Agente Fiscal a cargo de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 4, Dr. Mario Rafel Pérez, solicita se sobresea a la imputada María de los Angeles Cabrera por el delito de Resistencia a la Autoridad, previsto y reprimido en el art. 172 del Código Penal, en virtud de haber operado la prescripción de la acción en autos. Funda su petición en la circunstancia de considerar que desde la fecha de perpetración del hecho en estudio (11 de marzo de 2018), ha transcurrido en exceso el término previsto por el art. 62, inc. 2 en su relación con el art. 172 del Código Penal. En consecuencia de conformidad con lo estatuido por el art. 324 del Código de Procedimiento Penal, y luego de analizar las causales en el orden dispuesto por el art. 323 del ritual, arribo a la conclusión de que le asiste razón al Dr. Pérez. Si bien existen constancias fehacientes a efectos de acreditar la perpetración del hecho y por ende la autoría de la imputada en el mismo, lo cierto es que desde la fecha de la denuncia, al presente, ha transcurrido en exceso el término que la citada norma y el art. 62 prevee como plazo de prescripción de la acción, sin que se haya interrumpido el mismo por algún acto procesal constitutivo de secuela de juicio o comisión de nuevo delito. (art. 67, inc.4 del C. Penal). Consecuentemente, entiendo debe sobreseerse al imputado en orden al delito que se le imputa, por lo que omito el tratamiento y consideración de las demás cuestiones a las que alude el art. 323 del CPP. Por ello, argumentos expuestos, de conformidad con lo normado por los arts. 59 inc. 3, 62 inc. 2, y 67 del C.Penal; y arts. 321, 322, 323. Inc. 1 y 324 y conc. del CPP, Resuelvo: Sobreseer totalmente a María De Los Angeles Cabrera, argentina, con DNI N° 39.491.291, nacida el día 28 de Marzo de 1995 en la localidad de Ranchos, con último domicilio conocido en calle Robles N° 356 ciudad de Dolores, hija de María Evangelina Cabrera, en orden al delito de Resistencia a la autoridad, previsto y reprimido en el Art. 239 del Código Penal, que se denunciara en autos, en virtud de haberse extinguido por Prescripción la Acción Penal. Firme y consentida la presente resolución practíquense las comunicaciones de ley al Ministerio de Seguridad y al Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal. Regístrese, notifíquese a la

imputada, a la UFD N° 2 FRPJ y UFI N° 4 Dptal.-" Fdo. Mariano Cazeaux, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Como recaudo transcribo el auto que ordena el presente: "Dolores, 29 de abril de 2026.- Atento lo que surge del oficio proveniente de la Comisaría de Dolores en el que se informa que la imputada María de los Angeles Cabrera no pudo ser notificada de la resolución dictada en fecha 07 del corriente mes y año, en virtud de que no se encontraron moradores en el domicilio y que los vecinos del lugar no quisieron aportar datos, procédase a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el art 129 del Código de Procedimiento Penal.-" Fdo. Mariano Cazeaux, Juez. Juzgado de Garantías N° 2 Depto. Judicial Dolores. Miranda Varela Lucia Raquel.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Britos Milagros Salome s/Quiebra (Pequeña)" 66471, el día 06/04/2026 se decretó la Quiebra de BRITOS, MILAGROS SALOMÉ, DNI 41.921.456, con domicilio en calle De Caso N° 1175 de Lobería. Síndico designado: Cdora. Clarisa Ludmila Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016 de Necochea, tel. 2262-422797, correo electrónico: ludmila@estudiolaghezza.com.ar, a efectos de remitir las demandas de verificación. Días y horarios de atención: lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 16/06/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 03/08/2026. Presentación del Inf. Gral.: 27/09/2026. Se intima a la fallida y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificadorio: \$36.300,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 29 de abril de 2026. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522). Astiz Santiago Horacio, Auxiliar Letrado.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a CRISTIAN DANIEL BRAVO, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-11068-25, que se le sigue al nombrado en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con fines de comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 29 de abril de 2026. Previo a resolver el planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal en la presentación que antecede, no habiéndose podido dar a la fecha con los imputados Daniel Cristian Bravo y Liliana Beatriz Seculini, librense edictos al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Provincial." José Ignacio Polizza, Juez." Asimismo, hágole saber que los datos filiatorios del encausado son: Cristian Daniel Bravo sin apodos, de 44 años de edad, casado, vendedor, argentino, nacido el día 17 de julio de 1980 en Lanús, titular del DNI N° 28.188.727, domiciliado en la calle Murature n°539 de Villa Centenario, Lomas de Zamora, instruido, hijo de Alejandro Rodolfo y de Alicia Zanagua. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 29 de abril de 2026. Pombo Mariana Noemi, Secretario.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Señor Juez del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, José Ignacio Polizza, por medio del presente, cita y emplaza por el término de cinco días, a LILIANA BEATRIZ SECULINI a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-11068-25, que se le sigue a la nombrada en orden al delito de Tenencia Ilegítima de Estupefacientes con Fines de Comercialización. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "//mas de Zamora, 29 de abril de 2026. Previo a resolver el planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal en la presentación que antecede, no habiéndose podido dar a la fecha con los imputados Daniel Cristian Bravo y Liliana Beatriz Seculini, librense edictos al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Provincial." Fdo. José Ignacio Polizza, Juez." Asimismo, hágole saber que los datos filiatorios de la encausada son: Liliana Beatriz Seculini sin apodos, de 67 años de edad, casada, ama de casa, argentina, nacida el día 13 de marzo de 1958 en Lomas de Zamora, titular del DNI N° 12.001.825, domiciliada en la calle Itzaingó N° 2262 de Temperley, partido de Lomas de Zamora, instruida, hija de Fermin Augusto y Clara Yolanda Godoy. Se hace constar que de no presentarse la nombrada en el término fijado, será declarada rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 29 de abril de 2026. Pombo Mariana Noemi, Secretario.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Doctor Dr. Federico Martínez, sito en calle: 13 Intersección: 47 y 48, La Plata, comunica por 5 días que con fecha 29/08/2025 se decretó la quiebra de ALESIS OCTAVIO TORPS, DNI 35.408.695, con domicilio real en calle Belgrano 2250 Ranchos, partido de General Paz, provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Cr. Larrus Gustavo con domicilio calle 14 N° 342 de la ciudad de La Plata. Los acreedores deberán presentarse a verificar sus créditos hasta el día 26 de mayo de 2026 enviando sus insinuaciones en formato PDF a la casillas de correo electrónico glarrus@hotmail.com y pedroegonzalez7@hotmail.com, o presencial, al domicilio indicado los días lunes a viernes de 10 a 17 hs. previo turno al teléfono (221) 575 1909. Arancel verificadorio: 10% Salario Mínimo Vital y Móvil, datos de cuenta: Banco Macro, Caja de ahorros en pesos N° 445700849346301, cbu 2850457940008493463012, alias gus.larrus.pesos CUIT 20-16427373-4 Responsable monotributo, sucursal 457, calle 46 n° 557, La Plata. Informe individual: 3 de julio de 2026. Informe general 14 de agosto de 2026. La Plata, abril de 2026. Piazza Carlos Guillermo, Auxiliar Letrado.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única, sito en Brown 1762 de Mar del Plata, cita y emplaza por el término de diez (10) días o del mayor que corresponda en razón de la distancia, para que dentro de dicho plazo opongan excepciones legítimas conforme lo dispuesto por los arts. 540 y 598 del CPCC, a los herederos de la Sra. ROMINA ITATI BAEZ, DNI 34.302.855 (fallecida el día 18/02/2021 en la ciudad de Villa Gesell), para

que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos "Volkswagen SA de Ahorro para Fines determinados c/Sequeira Dario Víctor s/Ejecución Prendaria", (exp. 7929), bajo apercibimiento de nombrar un Defensor Oficial que los represente (arts. 43, 145, 146, 147, 341 y concordantes del CPCC). Mar del Plata, abril de 2026.- Pettigrosso MARía Vicotoria, Auxiliar Letrado.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús a mi cargo, sito en Av. Mitre N° 2609 3do. piso, comunica que con fecha 14 de abril de 2026 se decretó la Quiebra de la señora "D'AMIGO JULIA ESTHER s/Quiebra (Pequeña)" (DNI 38.955.717 Expediente N° AL-35621-2025) con domicilio en la calle Centenario Uruguayo N° 726 , de la Localidad de Villa Domínico, partido de Avellaneda Provincia de Buenos Aires - 1- Decretar el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiriera hasta la rehabilitación, con la consecuencia pérdida de los derechos de disposición y administración (art 107 de la Ley 24.522 2- Prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras. Se ha designado Síndico al Cdor. Jose Manuel Montaña, (celular 1144732541, mail peritojmm@yahoo.com.ar a los fines de la presentación al llamado del art. 32 LCQ. Fijase el día 15 de agosto de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico vía mail sus pedidos de Verificación de Créditos. Fijase el día 15 de noviembre 2026 para la presentación del informe Individual (art. 35 LCQ). Fijase el día 15 de diciembre de 2026 para la presentación del informe general (art. 39 LC). Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Juez. Avellaneda, abril de 2026. Fignoni Carolina Roberta, Auxiliar Letrado.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Jueza Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Morón, Dra. Mercedes Conti, en el marco de la causa correccional N° 6166 (IPP N° 10-00-000057-25/00 con intervención de la UFI N° 2 Deptal., Juzgado de Garantías N° 3 Departamental, registro de Cámara N° 853/2025)" seguida a "Bustamante Rodrigo Damian s/Amenazas, Daño y Resistencia a la Autoridad", Secretaría Única, cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a RODRIGO DAMIAN BUSTAMANTE, argentino, DNI 39.104.232, nacido el 24 de julio de 1995, con último domicilio en la calle Egipto N° 1764 de la localidad de libertad partido de Merlo, hijo de Alberto Bustamante y de Blanca Isabel Gomez, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "A" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: I.- Teniendo en cuenta lo manifestado por la Defensa Oficial -Defensa Contesta Vista (237301255005750472)- , toda vez que el causante Bustamante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Bustamante, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). II.- Póngase en conocimiento de la Defensa lo actuado precedentemente. Fdo. Mercedes Conti, Jueza. Secretaría, abril de 2026. Salimbeni Laura Ivana, Secretario.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a SEBASTIAN ARANDA. "Aranda Sebastian s/Violación de Domicilio y Amenazas en concurso real de Delitos (art. 150, 149 Bis 1° párrafo, 1° parte en relación al art. 55 del C.P)". Cito resolución: "cítese a SEBASTIAN ARANDA, DNI 36289587, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel./Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)...". Dr. Gabriel Giuliani, Juez, Secretaría.

may. 5 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Azul a cargo del Dr. Juan Guillermo Lazarte, sito en Avenida Pte. Perón 525 de la ciudad y partido de Azul, Provincia de Buenos Aires, en autos "Moron Nahuel s/Quiebra (Pequeña)", Expte. 63185, hace saber que el día 29 de diciembre de 2025 se ha decretado la quiebra de MORÓN NAHUEL, DNI 44.927.597, (CUIT 20-44927597-8), con domicilio real en calle Abeberri N° 687, de la ciudad de Azul, partido del mismo nombre, Pcia. de Buenos Aires, Sindico actuante Cr. Andrés Luis Martorelli, con domicilio constituido en calle Puan N° 527 de la Ciudad de Azul (celular de contacto 221 4280167, y/o 221 5013826), ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras hasta el día 8 de junio de 2026 en el domicilio mencionado los días lunes, miércoles y viernes de 9 a 12 hs. y de 17 a 20 hs. previo turno a la casilla lmathieu@estudiomathieu.com.ar o vía electrónica al mail anteriormente mencionado en formato pdf, debiendo acompañar en caso de corresponder el comprobante de pago del arancel verificadorio a satisfacer equivalente al 10% del SMVM vigente a la fecha de la presentación del pedido verificadorio el que se hará efectivo mediante depósito o transferencia a la cuenta de la Sindicatura del Banco Galicia y Buenos Aires 000007270852, CBU 007008562000000072724. El día 22 de junio de 2026 es la fecha límite para formular observaciones (art. 34 LCQ) las que serán agregadas al expediente hasta el 25 de junio de 2026. El informe individual deberá presentarse el 21 de julio de 2026 o el siguiente hábil hasta las 12:00 hs. y el informe general previsto por la citada ley el día 2 de septiembre de 2026 o el inmediato día hábil hasta las 12:00 hs. Las observaciones al informe general deberán presentarse en autos hasta el día 16 de septiembre de 2026 o el inmediato día hábil a las 12:00 horas.- Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Azul, 2026. Cataldo Silvana Belén Teresa, Secretario.

may. 5 v. may. 11

POR 3 DÍAS - EL ARCHIVO PENAL, DEPENDIENTE DE FISCALÍA GENERAL DEL DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA DE LA PROCURACIÓN GENERAL DE LA S.C.J.B.A., hace saber que a partir del día 22 de mayo de 2026, siendo las 10 hs. se llevará a cabo la DESTRUCCIÓN del proceso de expurgo autorizada por el Sr. Procurador General de la S.C.J.B.A., Doctor Julio Conte-Grand conforme a la Resolución PG N° 1240/25 (del 11 de agosto de 2025), Acuerdo 3397/08, Resolución de la SCJBA n° 1388/16, en lo relativo a las Investigaciones Penales Preparatorias iniciados entre los años 1998 y 2004; pertenecientes a la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 3 del Departamento Judicial La Plata, correspondientes al Juzgado de Garantías n°1 (803 Investigaciones Penales Preparatorias); al Juzgado de Garantías n° 2 (913 Investigaciones Penales Preparatorias); al Juzgado de Garantías n° 3 (903 Investigaciones Penales Preparatorias); al Juzgado de Garantías n°4 (238 Investigaciones Penales Preparatorias); del Departamento Judicial La Plata. Se deja expresa constancia que se han cumplido los plazos establecidos en el art. 115 del Acuerdo 3397/08.- Los interesados podrán plantear oposiciones o solicitar desgloses, ser designado depositario voluntario del expediente o la revocación de la autorización de destrucción, cuando se verificase un supuesto de conservación prolongada, pudiendo ejercer este derecho dentro de los veinte (20) días corridos desde la publicación de edictos o desde la recepción del oficio - según fuere el caso - a que se refiere el artículo 119, Acuerdo 3397/08, El listado conteniendo las causas a destruir se encuentra disponible para su consulta en el Archivo Penal, del Ministerio Público, sito en calle 55 N° 882 entre 12 y 13 de esta ciudad. La Plata, 27 de abril de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 21 del Departamento Judicial de La Plata, en autos caratulados "Basualdo Centurión Patricia c/Ménendez Manuel y Ots. s/Prescripción Adquisitiva Larga" Exp. Lp.84673-2023, cita a la demandada CLUB EL CARMEN SA y/o EL CARMEN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CUIT 30-57606947-9) y/o a quién se crea con derechos al dominio de los inmuebles ubicados en la calle 32 esquina 130 de Berisso, Matrícula 114-22576 (Nomenclatura catastral: C VII, S M, M 9, P 4, Partida Inmobiliaria 114-20853) y Matrícula 114-22575 (Nomenclatura catastral: C VII, S M, M 9, P 3, Partida 114-20852). A tal fin, publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial, en el diario "El Día" de la Ciudad de La Plata y en "El Mundo" de Berisso, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar a la Defensoría Oficial para que los represente (Art. 341 del CPCC). Secretaria. La Plata, de abril de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - Cítase a CARLOS MARCELO DELGADO, DNI 37.386.834, para que dentro del plazo de cinco (5) días se presente ante el Juzgado de Paz de San Vicente, sito en Av. de Mayo N° 114, en el marco de los autos caratulados "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/Delgado Carlos Marcelo s/Cobro Ejecutivo" a fin de efectuar el reconocimiento que determina el art. 523 inc.1° del CPCC, bajo apercibimiento de tener por reconocido el documento en los términos del art. 524 del CPCC (arts. 145; 150, 155, 523, 524 del digesto ritual). Daniela Sofía Altamirano, Auxiliar Letrada.

may. 6 v. may. 8

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Juez vacante Subroga la Dra. Gavotti Alicia, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, del Departamento Judicial Zárate Campana, sito Güemes 1112, de la ciudad de Campana, provincia de Buenos Aires, hace saber, por cinco días, que con fecha 13/02/2026 en autos "Rota Mariana Beatriz s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expediente N° 57322, se ha decretado la apertura del concurso preventivo de ROTA MARIANA BEATRIZ, DNI 29.556.744, con domicilio en Las Glorietas lote 232, Nordelta, Tigre, provincia de Buenos Aires, debiendo los acreedores solicitar la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos, ante el Síndico Pedro Alfredo Valle, teléfono de contacto: 11-54167809, Mail: pedroalfredovalle@gmail.com. Se fija la fecha límite para verificaciones el día 3 de julio de 2026. Se fijan las fechas del día 17 de agosto de 2026 y 28 de septiembre de 2026 para los informes previstos por los arts. 35 y 39 de la LCQ. Convocase a los acreedores para que concurran a la audiencia informativa que tendrá lugar en el asiento del Juzgado el día 22 de febrero de 2027 a las 11:00 hs. Hágase saber a los acreedores que podrán enviar sus pedidos de verificación a la casilla de correo indicada precedentemente colocando en asunto la caratula de las actuaciones Verificación Art. 32, adjuntando en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido, junto con la boleta del depósito del arancel previsto en el art. 32 LCQ.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en la I.P.P. n° PP-03-00-005801-25/00 seguida a NÉSTOR JAVIER ARISTEGUI por el delito Tenencia de estupefacientes con fines de comercialización (art. 5 inc. c - Ley 23.737), de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial a cargo del Dr. Emiliano Javier Lazzari, Secretaría Única a cargo del Dr. Marcos C. Alvarez a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Lincoln N° 740 y/o 750 de la ciudad de Dolores, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 20 de abril de 2026 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "Autos y Vistos: Y Considerando... Por ello: argumentos expuestos, y disposiciones legales citadas, Resuelvo: No hacer lugar a la eximición de detención solicitada en favor del computado Nestor Javier Aristegui. Regístrese, notifíquese". Fdo: Dr. Emiliano Javier Lazzari, Juez Juzgado de Garantías N° 1. Asimismo, transcribo el auto que dispuso el presente: "Dolores, 29 de abril de 2026 IPP N° PP-03-00-005801-25/00 Autos y Vistos: Atento lo que surge de la notificación de Néstor Javier Aristegui en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado de la denegatoria de la eximición de prisión E03000007404704 29/4/2026 10:26:28 Informe - Informe, ya que se ausentó de su domicilio, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el art. 129 del C.P.P Autos y Vistos...". Fdo: Dr. Emiliano Javier Lazzari, Juez, Juzgado de Garantías N° 1.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N° C-895 caratulada "Mora Britez Ceferino s/Infracción a los Art. 72 y 74 Inc. A del Decreto Ley 8031/73 en Dolores", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a MORA BRITZ CEFERINO, titular del DNI N° 94.744.881,

la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 27 de febrero del 2026. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por ello, Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa contravencional correspondiendo a Absolver libremente a Mora Britez Ceferino, DNI 94.744.881, nacido el 08/11/1972, de nacionalidad paraguayo, domiciliado en calle Calle Mendiola Nro. 1420 de la ciudad de Dolores, por la falta prevista y reprimida en el artículo 72 y 74 inc A del Código de Faltas, que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones (arts. citados y 3, 32, 33 y 34 del Código de Faltas y arts. 59, 67, 321, 323 y concordantes del C.P.P.). Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, librese oficio a la Cría. correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Decreto Ley 8031/73. Regístrese. Una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (art.147 del Decreto Ley 8031/73). Oportunamente, Archívese. Proveo como Juez subrogante permanente". (Fdo.) Jorge Agustín Martínez Mollard - Juez Subrogante permanente. Ante mí (Fdo.) Matias Andres Facio secretario Juzgado Correccional N° 3 Depto. Dolores, en la fecha de su firma.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Interino del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Galarreta, notifica a AARON EZEQUIEL DEL PALACIO MARQUEZ en causa nro. 21171 seguida a Gomez Lucas Andrés por el delito de robo agravado la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 28 de abril de 2026. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a [juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar](mailto:juzjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar), en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Juan Galarreta, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 28 de abril de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Juan Galarreta, Juez de Ejecución Penal.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Dolores, interinamente a cargo del Dr. Félix Adrián Ferrán, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Vanesa Raquel Casielles, sito en Belgrano 141 de Dolores, partido de Dolores, provincia de Buenos Aires, comunica por 5 días que con fecha 10 de abril de 2026, en los autos caratulados "Zeballos, Anahi Rosa s/Quiebra (Pequeña)" (Exp. 73.569) se resolvió decretar la quiebra de la señora ANAHÍ ROSA ZEBALLOS (DNI 35.830.083) (CUIL 27-35830083-4) haciéndole saber a ésta y a los terceros que deberán hacer entrega al síndico de los bienes que posean de la fallida, así como la prohibición de realizar pagos a la misma, los que serán ineficaces. Fíjase hasta el día 19/06/2026 para que los acreedores por causa o título anterior a la declaración de quiebra y sus garantes, formulen al síndico el pedido de verificación de sus créditos. Se han dispuesto las fechas de 04/08/2026 y el 16/09/2026 para las presentaciones de los informes individuales y generales, previstos en el art. 35 y 39/200 de la L.C.Q. respectivamente, pudiendo ser observado, el último, dentro de los 10 días de presentado (art 40 LCQ). El síndico designado es el contador Pedro Alfredo Valle con domicilio en Olavarría 202 Dolores; teléfono 11-5416-7809 (mail: [pedroalfredovalle@gmail.com](mailto:pedroalfredovalle@gmail.com)), al cual deberán remitir las insinuaciones y su documentación en archivos pdf. El presente deberá ser publicado por el término de 5 días sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc. 3 LC). El presente deberá ser publicado por el término de 5 días en el Boletín Oficial sin necesidad de pago previo y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 inc 3 LC). Dolores, abril de 2026.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juz. Civ. y Com. N° 6 del Depto. Jud. de MdP hace saber que en fecha 30/03/26 se ha decretado la quiebra de ROMANO, SONIA SUSANA, DNI N° 33.540.378, Síndico CPN Marisa Bertarini atenderá de lunes a viernes de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. en Rawson 2272 de MdP, Se decreta: 1) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de tenerlos por no efectuados 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura

3) 30/7/26 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo "romanoss122128@outlook.com". El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario La Capital, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522).

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Juan Sebastian Galarreta, notifica al Sr. MARIO JOSÉ LOPEZ, el Sr. DAMIÁN OSCAR FERNÁNDEZ y el Sr. AMADO ALFREDO VILLAGRAN en causa nro. INC-21044-1 seguida a Palavecino Brandon Elias Rodrigo por el delito de incidente de libertad condicional la Resolución que a continuación se transcribe: "/// del Plata, 29 de abril de 2026. Oficiese a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juezjec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado." Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 29 de abril de 2026. Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos Sr. Mario José Lopez, el Sr. Damián Oscar Fernández y el Sr. Amado Alfredo Villagran, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Fdo. Juan Sebastian Galarreta. Juez de Ejecución Penal.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1° Instancia en lo Comercial N° 17 a cargo del Dr. Horacio F. Robledo (Juez Subrogante), Secretaria N° 34 a cargo del Dr. Fernando Delgado, sito en la calle M.T. de Alvear 1840 - Piso 3 de la CABA, comunica por cinco (5) días que, en autos "Siccus Group S.A. s/Concurso Preventivo" (Com 001541/2026) en día 10 de abril de 2026 se declaró abierto el concurso preventivo de la firma SICCUS GROUP S.A. (CUIT: 30-71686671-4), con sede social en la Av. Congreso 1661 piso 12 Depto. "E" de esta misma Ciudad. La Sindicatura designada es el Cdor. Sergio Marcelino Rodríguez, con y domicilio procesal en Avenida Sáenz 1204 piso 3° departamento "A" (teléfono 4372-3749, mail: rodriguezsergiomarcelino@gmail.com). Los acreedores por causa o título anterior a la presentación (13/02/2026) y sus garantes, deben formular al síndico el pedido de verificación de sus créditos, indicando monto, causa y privilegios hasta el día 12 de junio de 2026. La petición debe hacerse por escrito, acompañando los títulos justificativos, debe expresar el domicilio que constituya a todos los efectos del juicio y demás requisitos establecidos en el auto de apertura, y remitirse por correo electrónico a la sindicatura. En caso de encontrarse el crédito sujeto al pago del arancel previsto en el Art. 32 LCQ, el mismo deberá ser depositado en la cuenta identificada con el CBU 0110167230016713253915 y acompañarse el comprobante de pago al pedido de verificación (LCQ: 32). Los pretensos acreedores podrán formular impugnaciones y observaciones hasta el día 29 de junio de 2026 (LCQ: 34). El plazo previsto para la presentación del informe individual de créditos vencerá el día 11 de agosto de 2026 (LCQ: 35) La resolución judicial relativa a la procedencia y alcances de las solicitudes formuladas por los acreedores será dictada el día 26 de agosto de 2026 (LCQ: 36). El plazo para la presentación del informe general (LCQ: 39) vece el día 23 de septiembre de 2026. La audiencia informativa se realizará, en caso de corresponder, el día 6 de abril de 2027 (LCQ: 45) en la sala de audiencias del Juzgado. Fernando Delgado. Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - En causa N°1348-1127-2023, caratulada "Runco Laura Adriana s/Amenazas, Violación de Domicilio, Daño, Atentado a la Autoridad Calificado", de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a la nombrada cuyo último domicilio conocido era en calle 17 N° 1470 e/62 y 63 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, en la fecha de su firma. Autos y Vistos:... Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal por prescripción en la presente causa N° 1348-1127-2023 03-04-002050-23/00 y en consecuencia sobreseer totalmente a la nombrada RUNCO LAURA ADRIANA cuyos demás datos son de figuración en autos, por los hechos por los cuales mediare requisito de

elevación a juicio, tipificados como constitutivos de los delitos de "Amenazas, violación de domicilio, daño atentado a la autoridad", previstos y penados en los arts. 149 bis, 150, 183 y 238 inc.1° del C.P.- II.- Disponer el levantamiento de la rebeldía y orden de comparendo que pesa sobre la nombrada Runco Laura Adriana, titular de D.N.I N°24.263.505, de nacionalidad argentina, soltera, instruida, de sobre nombre o apodo "Lala", nacida en fecha 09 de Julio de 1973, hija de Elba Runco (f), último domicilio en calle 17 N°1470 e/ 62 y 63 de la ciudad de La Plata, pcia. de Bs.As. III.- Regístrese. Notifíquese...".

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 22/12/2026 se decretó la Quiebra de PABLO EZEQUIEL LOMBARDI, DNI N° 33.151.055 con domicilio real en San Martín N° 1082 entre Francisco Cestino y Barragan de la ciudad de Ensenada, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Julieta Marsero con domicilio en la calle 45 N° 753 de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 9:00 a 12 hs. previo coordinar turno al 2392-610542 o al correo indicado los interesados podrán también evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y deberán ser depositados en la cuenta: 6782-504107/4 CBU 0140324203678250410747 abierta en el Banco de la Provincia de Buenos Aires de titularidad de la síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 22 de junio de 2026 - las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 7 de julio de 2026. Presentación de informes individual y general los días 7 de septiembre de 2026 y 22 de septiembre de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 4/6/2025 se decretó la Quiebra de GISELLE MICAELA VELAZQUEZ, DNI N° 37.808.998, con domicilio real en la calle Mariano Acosta N° 2410 de Saladillo, Provincia de Buenos Aires, CUIL N° 27-370262425 se ha designado Síndico a la Contadora María Del Carmen Natoli, con domicilio en la calle 57 N° 632, piso 3° "A" de ciudad de La Plata, ante quien los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación los días lunes a viernes de 15 a 18 horas. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico consulpiano@hotmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión y del comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo. Asimismo, déjese constancia en los edictos a publicarse que el costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ). El mismo deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Síndico Contadora Pública María Del Carmen Natoli CUIL N° , cuenta del Banco de la Provincia de Buenos Aires número 6900-516411/7, CBU: 0140344003690051641173. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 22/6/2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 7/7/2026. Presentación de informes individual y general el 7/9/2026 y 22/9/2026 respectivamente. La Plata, fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 16/4/2026 se decretó la quiebra de MARÍA FERNANDA MACIEL, DNI 37.376.928, CUIL 27-37376928-8, con domicilio real en la calle R. de Escalada N° 1663 de la localidad de Guernica, partido de Presidente Perón, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Angela Elma Mileti con domicilio en la calle 57 N° 632, piso 3° " A" de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico (consulpiano@hotmail.com) los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, debiendo ser puesta a disposición por el acreedor en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 15 a 18 hs. previo coordinar turno al 221-6187895 o al correo indicado los interesados podrán también evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificadorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y deberán ser depositados en la Cuenta 2050-527052/9 CBU: 0140114703205052705292 abierta en el Banco de la

Provincia de Buenos Aires de titularidad de la síndico Angela Elma Mileti. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 22 de junio de 2026 - las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 7 de julio de 2026. Presentación de informes individual y general los días 7 de septiembre de 2026 y 22 de septiembre de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 10 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 10 de marzo de 2026 se ha decretado la Quiebra de GABRIELA PATRICIA HOURQUEBY, DNI 20.415.381. Síndico: Alexis Mauro Barbageleta con domicilio en calle Diag. 74 N° 1280 entpiso de la ciudad de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 12/05/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 09 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por ultimo se hace saber que la fecha de presentación de informe individual sera el día 30/06/2026, e informe general el día 20/08/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial y Diario "El Día" de la ciudad de La Plata, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ). La Plata, abril de 2026. Fernández Manuel Gonzalo, Auxiliar Letrado.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 16/12/2025 se decretó la quiebra de FERNANDO DANIEL CAMUEIRA, DNI N° 42.195.871 con domicilio real en la calle 486 N° 4020 entre 133 y 134 de Manuel B. Gonnet de la ciudad de La Plata, Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora María Victoria Harguindegui, los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación en la dirección de correo: victoriharguindegui@gmail.com colocando en "Asunto" Camueira Fernando Daniel s/Quiebra (Pequeña), Expediente LP-74629-2025. Verificación art. 32 adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificadorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 que no superen los 15 MB (Conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, debiendo ser entregada por el acreedor en un plazo máximo de cinco (5) días desde que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. De optarse por la verificación presencial los pedidos serán recepcionados de lunes a viernes de 10 a 18 hrs., en la calle Plaza Paso N° 75 ½. de La Plata, pudiendo solicitar un turno al correo electrónico supra indicado o al teléfono 221-6187895. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos los créditos de causa laboral y los menores a 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, a través de transferencia bancaria a la cuenta de titularidad de la Síndico María Victoria Harguindegui CUIL N° 27-30132151-7 Caja de Ahorro 2000-533333/4 - CBU 0140999803200053333349 del Banco de la Provincia de Buenos Aires. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 22 de junio de 2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 7 de julio de 2026. Presentación de informes individual y general el 7 de septiembre de 2026 y el 22 de septiembre de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Juez, Dr. Manuel Barreiro, a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora (sito en la calle Larroque y Presidente Perón, 4to. piso, sector "D", Banfield, partido de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires) cita y emplaza a GONZALEZ CRISTIAN DANIEL, poseedor del DNI 32911340; nacido el 11/02/1987 en Lomas de Zamora, hijo de Daniel Alberto Sacaria y de Norma Viviana Gonzalez, para que en el término de cinco días comparezca a la Sede del Juzgado mencionado "supra" a estar a derecho en la causa N° 0700-68673-2200 (Registro Interno N° 10779), caratulada "Gonzalez Cristian Daniel s/Estafa". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, Fecha de la firma digital. En atención al estado de autos y en razón de ignorarse el domicilio del encartado en autos, cíteselo por medio de edictos a los fines que comparezca a estar a derecho por el término de cinco días, los que se publicarán por el término y en la forma establecida por el art. 129 del CPP. A dichos efectos líbrese oficio al Sr. Jefe de la Oficina de Boletín Oficial Departamental, dejándose constancia en el texto del edicto que de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía (arts. 129 y 304 del Digesto Adjetivo). Dr. Manuel Barreiro, Juez Correccional". Trebisacce Paula Elisa, Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/ 47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Enrique Alberto Gorostegui, en autos "Cabral Tamara Yamila s/Quiebra (Pequeña)"- Expte. N° 15.827, haces saber que el día 21 de mayo de 2025 se ha decretado la quiebra de CABRAL TAMARA YAMILA, argentina, DNI 35078186, CUIL 27-35078186-8, soltera, con domicilio real en calle San Roque N° 1393 de la localidad de Guernica, partido Presidente Perón, de la Provincia de Buenos Aires, Síndico actuante Contadora Daiana Rodriguez, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de la ciudad de La Plata, ante quien deberán presentar los acreedores por causa o título anterior a la solicitud de quiebra y sus garantes, sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes, hasta el día 1 de junio de 2026, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 horas. El plazo previsto para observaciones vence el 16 de junio de 2026. El informe individual deberá presentarse el 13 de agosto de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 25 de septiembre de 2026. Déjase establecido que las insinuaciones podrán ser enviadas 1) a la casilla de correo denunciada adjuntándose en formato PDF copia de la

documentación fundante del pedido, siendo que los acreedores deberán conservar los originales para ser exhibidos ante el primer requerimiento del funcionario interviniente o del Juzgado, haciéndose constar esta circunstancia, como también los datos de la cuenta informada a los efectos del cumplimiento del arancel verificatorio en los edictos a librarse y 2) al domicilio que se denuncia en los días y horarios de atención especificados.- Los insinuantes deberán abonar al referido Órgano Sindical -en los términos de lo dispuesto por el art. 32 según texto art. 1º ley 27170 -una suma equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose exceptuados de tal arancel los créditos de causa laboral y los menores a tres salarios mínimos vitales y móviles, dejándose constancia que la suma respectiva deberá ser depositada en la cuenta denunciada y consignada en el edicto a publicarse.- Los pedidos verificatorios en forma digital deberán dirigirse al correo electrónico [contadoresasociadosstl@gmail.com](mailto:contadoresasociadosstl@gmail.com) el archivo en formato PDF, de la siguiente manera: 1º archivo: Pedido verificación de crédito, 2º archivo: Documentación vinculada con la personería, 3º archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberá acompañar el comprobante de pago del arancel de, que se deberá realizar a la cuenta Banco de la Provincia de Buenos Aires, Número de Cuenta: 6904-516674/8, CBU 0140430603690451667481, Alias contadoraiaiana. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, abril de 2026. Dr. Gorostegui Enrique Alberto. Juez. Juzgado Civil y Comercial N° 16, La Plata, abril de 2026.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Pres. Juan Domingo Perón, intersección Larroque, de Banfield; a cargo del Dr. Roberto Carlos Miño Sotero Arnold - Juez, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Lorena Bodelo, hace saber que con fecha 12/03/2026, se ha decretado la Quiebra de OLIVAR ROMINA NOELIA, titular del DNI N° 33.085.986, domiciliada en la calle Granville N° 1236 de la localidad de José Mármol, partido Almirante Brown, provincia de Buenos Aires, fijándose el día 15 de mayo de 2026 (Cfr. art. 32 de la LCQ) como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar sus insinuaciones, vía correo electrónico, ante la Síndico Cdora. Magalí Noemí Rodríguez, domicilio de escritorio en calle Malabia N° 973, de Banfield, partido Lomas de Zamora; (tel. 4242-5103/15-5504-0512). Se informa dirección de e-mail de la síndico: [legalesrodriguez@yahoo.com.ar](mailto:legalesrodriguez@yahoo.com.ar), en la cual deberán realizarse las presentaciones, dejándose establecido que los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico citado los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF, copia íntegra de la documentación que funda su pretensión LCQ, que debe ser legible y clara, informando Nro. Telefónico y dirección de Correo Electrónico. Asimismo, fijase el día 15 de Junio de 2026 para que la Síndico presente el Informe Individual previsto por el art. 35 LCQ, y el día 15 de julio de 2026, para que presente el Informe General previsto por el art. 39 de la misma ley. Hacer saber a los terceros la prohibición de efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida, los que se consideraran ineficaces, e intimar a quienes tengan en su poder bienes y documentos de la misma, para que dentro del término de cinco días los pongan a disposición de la Síndico (art. 88 inc. 5 Ley 24.522). Lomas de Zamora, abril de 2026. Porretta Lorena Vanesa, Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. Maria Zulema Vila, sito en calle Camino Pres. Juan Domingo Perón Intersección Larroque de Lomas de Zamora, comunica que en los autos caratulados "Treppo Susana Anabel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 91.245, con fecha 9 de diciembre de 2025 se decretó la Quiebra de SUSANA ANABEL TREPPO, DNI 40.448.767, la que se encuentra consentida y firme. La Sindicatura Interviniente es el Cdr. Gonzalo Javier Arce con domicilio constituido en Carlos Croce 1492 de la localidad de Banfield, abierta al público los días de lunes a viernes de 16 a 19 hs., correo electrónico [gonzalojarce@hotmail.com](mailto:gonzalojarce@hotmail.com), teléfono 0221-5750590/0221-3035464. Se ordenó a la fallid y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda documentación de carácter contable (art. 88 incs. 3º y 4º LCQ). Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5º de la Ley 24.522. Se fijó hasta el 20 de agosto de 2026, a fin que los acreedores presenten al Sr. Síndico los títulos justificativos de sus créditos en la forma indicada en los art. 88 y 200 de la LCQ; hasta el día 5 de octubre de 2026 para la presentación por el Sr. Síndico de los Informes Individuales del art. 35 y 200 de la LCQ y el Informe General del art. 39 y 200 de la LCQ deberá ser presentado al 27 de noviembre de 2026. Lomas de Zamora, 28 de abril de 2026. Rivas Elvira Berta, Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1º Inst. Civ. y Com. N° 1 del Dpto. Jud. Necochea hace saber que, en los autos "Fittipaldi Alfredo Gabriel s/Quiebra (Pequeña)", 66606, el día 28/04/2026 se decretó la quiebra de ALFREDO GABRIEL FITTIPALDI, DNI 28.916.777, con domicilio en calle 41 N° 353 de Nicanor Olivera. Síndico designado: Cdr. Gastón Fernando Pacheco, con domicilio en calle 60 N° 2920, piso 1º "B" de Necochea. Tel. 02262 490417, Tel. Cel. (0221) 15 545 1285, Correo electrónico: [pachecogf@hotmail.com](mailto:pachecogf@hotmail.com), a efectos de remitir las demandas de verificación. Días y horarios de atención: lunes a jueves de 14 a 16 horas. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 08/07/2026 en dicho domicilio. Presentación del Inf. Ind.: 07/09/2026. Presentación del Inf. Gral.: 20/10/2026. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente al mismo, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ). Arancel verificatorio: \$37.240,00, el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 30 de abril de 2026.-

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, Provincia de Buenos Aires, a cargo del Dr. Enrique Alberto Gorostegui, en autos "Figueroa Joaquin Luis s/Quiebra (Pequeña)"- Expte. N° LP-79.330-2025, hace saber que el día 19 de diciembre de 2025 se ha decretado la Quiebra de JOAQUIN LUIS FIGUEROA, DNI 37.985.563, Síndico actuante Cr. Federico Cristelli, con domicilio legal constituido en calle 61 N° 453 de la ciudad de La Plata, ante quien deberán presentar los acreedores por

causa o título anterior a la solicitud de quiebra y sus garantes, sus peticiones de verificación y los títulos pertinentes, hasta el día 17 de junio de 2026, de lunes a viernes en el horario de 09:00 a 12:00 horas. El plazo previsto para observaciones vence el 30 de junio de 2026. El informe individual deberá presentarse el 20 de agosto de 2026 y el informe general previsto por la citada ley el día 30 de septiembre de 2026. Déjase establecido que las insinuaciones podrán ser enviadas 1) a la casilla de correo denunciada adjuntándose en formato PDF copia de la documentación fundante del pedido, siendo que los acreedores deberán conservar los originales para ser exhibidos ante el primer requerimiento del funcionario interviniente o del Juzgado, haciéndose constar esta circunstancia, como también los datos de la cuenta informada a los efectos del cumplimiento del arancel verificadorio en los edictos a librarse y 2) al domicilio que se denuncia en los días y horarios de atención especificados.- Los insinuantes deberán abonar al referido Órgano Sindical -en los términos de lo dispuesto por el art. 32 según texto art. 1° Ley 27170-una suma equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose exceptuados de tal arancel los créditos de causa laboral y los menores a tres salarios mínimos vitales y móviles, dejándose constancia que la suma respectiva deberá ser depositada en la cuenta denunciada y consignada en el edicto a publicarse.- Los pedidos verificadorios en forma digital deberán dirigirse al correo electrónico [contadoresasociadostl@gmail.com](mailto:contadoresasociadostl@gmail.com) el archivo en formato PDF, de la siguiente manera: 1° archivo: Pedido verificación de crédito, 2° archivo: Documentación vinculada con la personería, 3° archivo: Documentación respaldatoria del crédito insinuado. Deberá acompañar el comprobante de pago del arancel de, que se deberá realizar a la cuenta Titular Cristelli Federico, Banco de Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0070145330004020827257. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo intímese al fallido y a terceros para que entreguen al síndico los bienes del fallido (art. 88 inc. 3 y 5, Ley 24.522. Intímese al fallido a entregar al síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. La Plata, de abril de 2026. Dr. Gorostegui Enrique Alberto, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 16, La Plata. La Plata, abril de 2026. Sonaglia Marcela Rosana, Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La UFIJ N° 16 del Departamento Judicial Bahía Blanca, con sede en Av. Moreno N° 503 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Gabriel Ivan Lopazzo, en el marco de la causa N° 1685, caratulada: "Olivera, Omar Osvaldo y Otros/Comercialización de Estupefacientes Propiamente Dicha", hace saber por el presente que se cita y emplaza a MARTINEZ, CARLOS ARIEL, DNI 29.572.198, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial en la audiencia de debate oral y público fijada para el día de 6 y 7 de mayo de 2026, a las 9:30 horas, en la sede del Tribunal Oral en lo Criminal N° 1, sita en calle 25 de Mayo N° 162 de la ciudad de Tres Arroyos. Se hace saber al citado que deberá concurrir munido de su documento nacional de identidad, bajo apercibimiento - en caso de incomparecencia injustificada- de disponer su conducción por la fuerza pública de conformidad con las facultades conferidas por la normativa procesal vigente, como así también de incurrir en las costas que se causaren, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda. Tres Arroyos, 30 de abril de 2026.- Alef Fabricio Martin, Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La UFIJ Nro. 16 del Departamento Judicial Bahía Blanca, con sede en Av. Moreno Nro. 503 de Tres Arroyos, a cargo del Dr. Gabriel Ivan Lopazzo, en el marco de la causa Nro. 1685, caratulada: "Olivera, Omar Osvaldo y Otros/Comercialización de estupefacientes propiamente dicha", hace saber por el presente que se cita y emplaza a LUQUEZ, MATIAS EZEQUIEL, DNI Nro. 54.597.876, cuyo domicilio actual se desconoce, a fin de que comparezca a prestar declaración testimonial en la audiencia de debate oral y público fijada para el día de 6 y 7 de mayo de 2026, a las 9:30 horas, en la sede del Tribunal Oral en lo Criminal Nro. 1, sita en calle 25 de Mayo Nro. 162 de la ciudad de Tres Arroyos. Se hace saber al citado que deberá concurrir munido de su documento nacional de identidad, bajo apercibimiento - e n caso de incomparecencia injustificada- de disponer su conducción por la fuerza pública de conformidad con las facultades conferidas por la normativa procesal vigente, como así también de incurrir en las costas que se causaren, sin perjuicio de la responsabilidad penal que corresponda. Tres Arroyos, 30 de abril de 2026.-

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - El Señor Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Daniel J. Mazzini, por medio del presente, cita y emplaza por el termino de cinco días, a VICTORIANO CUEVA, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 700-28350-22, que se le sigue al nombrado en orden al delito de Abuso Sexual Agravado por ser cometido por el encargado de la guarda. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "///mas de Zamora, 30 de abril de 2026. Previo a resolver el planteo efectuado por el Sr. Agente Fiscal Dr. Jorge Bettini Sansoni en la presentación que antecede, y habida cuenta que a la fecha, no se pudo dar con el paradero del imputado Victoriano Cueva, cítese por medio de edictos. A tales fines líbrense edicto al Sr. Jefe de la Oficina del Boletín Oficial Provincial. Fdo. Daniel J. Mazzini, Juez." Asimismo, hágole saber que los datos filiatorios del encausado son: Victoriano Cueva sin apodos, soltero, jubilado, argentino, nacido el día 23 de marzo de 1942 en la provincia de Chaco, titular del DNI N° 5.664.554, domiciliado en la calle Miguel Diomede 3162 de Burzaco, Almirante Brown, hijo de Nicasia Cueva. Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría, 30 de abril de 2026. Tino Jimena Alejandra, Secretario.

may. 6 v. may. 12

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa N° 4488 (IPP 10-00-023697-25/00), del registro de la Secretaría Única, caratulada: "Reynoso, Alejandro Emanuel s/Lesiones Leves Agravadas por el Vínculo y Amenazas en concurso real entre sí", cítese y emplácese, por el términos de cinco (5) días, a ALEJANDRO EMANUEL REYNOSO, de nacionalidad argentina, nacionalidad argentina, nacido el día 3 de marzo de 1998, DNI 41.028.77, estado civil soltero, con último domicilio en la calle Miguel del Camino N° 4589 del la localidad de de Las Cabañas, partido de Ituzaingó, provincia de Buenos Aires, hijo de Silvia Niveiro y Adolfo Reynoso, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del CPP). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto:

"//rón, febrero de 2026. I.- ... II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa, y toda vez que el causante no compareció a las citaciones cursadas como así tampoco fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Alejandro Emanuel Reynoso por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del CPP)." Firmado: Varangot Lucas Emilio, Juez. Secretaría, abril de 2026. Dulbecco Vanina, Auxiliar Letrado.

may. 6 v. may. 12

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 8 del Departamento Judicial de La Matanza, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Manco, sito en la calle Jujuy esquina Colombia de San Justo, La Matanza; en autos caratulados "Figueroa Eros Thael s/Abrigo (LM48761-2025) a los fines de notificar a la Sra. FIGUERO GISELLA VALERIA con DNI 36.623.771 la siguiente providencia; San Justo, 3 de diciembre de 2025; Resuelvo: Primero: Declarar adecuada la solución adoptada por el Organismo Administrativo interviniente en los actuados de referencia en relación a la menor NN O Figueroa Jonathan (art. 35 inc. L y art. 35 bis de la Ley 13.298, modificados por el art. 2 y 3 -respectivamente- de la Ley 14.537), quien permanecerá alojado en el Sector de Neonatología del Hospital Balestrini, debiendo la misma conservar su statu-quo actual hasta tanto los Servicios de Promoción y Protección de Derechos actuantes informen el éxito o fracaso de las estrategias articuladas. Regístrese. Notifíquese a la Representante del Ministerio Pupilar y al Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños y Adolescentes - La Matanza, a cuyo fin líbrese oficio a confeccionarse y diligenciarse por la Asesoría de Incapaces que por turno corresponda. Fdo. Dr. Juan Jose Dore. Juez ///" San Justo, 23 de abril de 2026; ...publiquense edictos por dos días en diario local "NCO" y en el Boletín Oficial, a fin de notificar a la progenitora del causante la legalidad de la medida de abrigo dictada en autos. Conforme lo dispuesto por el art. 34 inc 5 del CPCC, se encomienda la confección del instrumento al Ministerio Pupilar, quedando a su cargo la diligencia al diario local "NCO". Dr. Juan Jose." Jurado Mariela Cecilia, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de La Matanza, en los autos "Varela Saldivia Gonzalo Javier y Otro/a c/Barros Arturo y Otros s/Prescripción Adquisitiva Larga" LM 17134-2016, a cargo de la Dra. Edith Irene Rota, Secretaría Única, cita y emplaza a herederos del co-demandado ARTURO BARROS y quienes se consideren con derechos al dominio del inmueble objeto de litis, sito en la calle Chilavert 1890, esquina Bustamante N° 2395/2397/2399 de la localidad de Villa Celina, partido de La Matanza, Provincia de Buenos Aires, inscripto al folio N° 7683/1973, cuya nomenclatura catastral en Cic. VIII, Sec. A, Manz. 10, Parc. 10-a, Partida 070-149470, para que dentro en el término de 10 días tomen debida intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial para que intervenga en su representación durante el proceso de las presentes actuaciones.- (art. 53 inc. 5to. CPCC).- Ortiguera Giselle Daiana, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de General San Martín, Secretaría Única, emplazan a herederos de HERRERA FLORENTINA, para que dentro del plazo de diez (10) días comparezca a contestar demanda y oponer las excepciones que se considere con derecho, en los autos "Contreras Marcos Alberto y Otro/a c/Herrera Florentina s/Prescripción Adquisitiva Larga", en tramite por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designarle al Defensor Oficial para que lo represente en el proceso. General San Martín, abril de 2026. Bulcourn Fernando Omar, Secretario.

may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Colón, Departamento Judicial Pergamino, cita y emplaza a FERRERO, AMABLE MARÍA y/o a sus herederos y/o a todos aquellos que se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle 50 y 12 de la localidad de Colón, identificado con Nomenclatura Catastral Circunscripción 1, Sección C, Manzana 131, Parcela 1-a (Partida Inmobiliaria 021-5748) para que dentro del término de diez (10) días se presenten en autos: "Noe, Nora Felicitas c/Sucesores de Ferrero, Amabile María s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", Expte. N° 46746, para hacer valer sus derechos y contestar demanda; bajo apercibimiento de designarse un Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente. Mortara Hector Mariano, Secretario.

may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 de Bahía Blanca, cita y emplaza por dos días en el Boletín Oficial de la ciudad de La Plata, en autos "Zucoli Sandra Marcela c/Calvo Pozos Elba Maria Esperanza s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N° 118082) a los herederos de ROSA ISABEL CALVO POZOS y/o ROSA ISABEL CALVO y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio ubicado en la zona rural de la localidad de Pedro Luro, partido de Villarino, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Circunscripción XIV, Parcela 1845 ggg, Partida Inmobiliaria N° 8079, inscripto el dominio bajo la Matrícula N° 10.472 del partido de Villarino para que se presenten a juicio en el plazo de diez días a tomar la intervención que le corresponde, bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Weimann Maria Del Pilar, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 a cargo de la Dra. Patricia Noemí Juárez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos caratulados "Heit Patricia Nancy c/Braxton Charles Philip s/Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión" Expte. N° 21283/2013 cita y emplaza al demandado Sr. BRAXTON CHARLES PHILIP, DNI N° 2.190.311, para que en el plazo de diez días se presente en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que lo represente en autos (arts. 341 y 681 CPCC) Mar del Plata, abril de 2026. Harbouki Daniel, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - "Lomas de Zamora, 11/03/2026. El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora, a cargo de la Dra. María Zulema Vila, resolvió: Proveyendo la presentación electrónica efectuada por la parte actora a fs. 63 titulada "Pide publicación de edictos": En atención a lo pedido, habida cuenta del resultado infructuoso respecto de las gestiones realizadas tendientes a conocer el domicilio del demandado, hágase lugar a lo solicitado y en consecuencia, cítase por edictos a EL BOSQUECILLO SA y/o a quien se considere con derecho sobre el inmueble motivo de autos sito en la calle Becquerel N° 742/754, entre Isaac Newton y Galileo Galilei, de la localidad Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, Provincia de Buenos Aires, y que figura en los informes dominiales en el Partido Esteban Echeverría (030), con ubicación consignada Tristán Suárez, como Catastro III-C-Manz. 102-P-13 - Partida 55329 (designación según título: Lote 13, Manzana 65) y Catastro III-C-Manz. 102-P-14 - Partida 55330 (designación según título: Lote 14, Manzana 65), siendo titular registral El Bosquecillo SA del citado partido del Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, para que en el plazo de diez días comparezcan a contestar demanda y/o tomar la intervención que les correspondiese en autos, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Pobres y Ausentes. Los edictos deberán publicarse por el término de dos días en el Boletín Judicial y en el diario La Verdad De Esteban Echeverría- Monte Grande. (art. 341 del CPCC). Dra. María Zulema Vila (Jueza) en fecha 11/03/2026.-" Eirea Graciela, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de San Vicente, sito en calle 25 de Mayo 114 de San Vicente, en autos "Echarren, Julio Sebastian c/Ivanauskas, Boleslao s/Prescripción Adquisitiva Larga" N° 32436, cita al demandado Sr. IVANAUSKAS BOLESLAO y/o herederos y/o quien se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en San Vicente: Nomenclatura Catastral: Circunscripción VII, Sección L, Manzana 127, Parcela 14, Partida (100) 24149, Dominio: F° 403 Año 1952, para que dentro del plazo de diez días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. San Vicente, abril de 2026. Castro Bernardo Roberto, Secretario.

may. 7 v. may. 8

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1, Sede Pilar del Departamento Judicial de San Isidro, con asiento en la calle Colectora 12 de Octubre 714 entre Soler y Las Piedras de la ciudad de Pilar, Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dr. Nicolas Strobino (Juez) Secretaría Única a cargo de los Dres. Maria Teresa Oneca y Matias Mossuto, en los autos caratulados: "M.M.J. y Otros s/Abrigo", Expte. N° PL-5375-2025, cita y emplaza al Sr. NESTOR FABIAN LUJAN (DNI 36.080.562), progenitor del niño L.F.D.B. a fin de notificarlo de la legalización dictada el día 07/07/2025 respecto de la medida de abrigo adoptada por el Servicio Local de Pilar, la cual en su parte pertinente reza: "Pilar, 07/07/2025 ... Resuelvo: I.- Legalizar la Medida de Abrigo adoptada el día 17/06/2025 por el Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño de Pilar, respecto de los niños R.B.G. (DNI 49.414.528), L.F.D.B. (DNI 52.725.377) y M.M.J. (DNI 56.203.200) por un plazo máximo de 180 días produciéndose el vencimiento de la medida el día 13/12/2025. II.- Notificar lo resuelto a los progenitores de los niños (la Sra. Ferreyra Delia, Sr. Riveros Cabañas Diego Ramon, Sr. Lujan Nestor Sebastian y Sr. Manchuky Alberto Javier), haciéndoles saber que deberán presentarse en autos con patrocinio letrado y constituir domicilio físico y electrónico en el que se considerarán válidas todas las notificaciones. Pudiendo concurrir ante la Defensoría Oficial sita en Tucumán 501, Oficina 102, de Pilar (ufd.fam.pi.si@mpba.gov.ar - 02304434028) o al Colegio de Abogados de San Isidro con sede en Independencia 445 de Pilar. Con el objeto de asegurar la notificación de los progenitores, hágase saber al Servicio Local que, al momento de presentarse a futuras entrevistas, deberán informar a los padres la necesidad de concurrir a esta dependencia a los efectos de notificarles la presente. Firmado: Dra. Valeria Antos. Juez". Vallejos Camila Ailin. Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 12 de Lomas de Zamora, en los autos caratulados: "M.Y.T. y Otros s/Abrigo" Expte. LZ-20970-2024 ha dispuesto: citar por edictos a GONZALO DANIEL ROMERO, para que se presente en el plazo perentorio de cinco días, haga valer sus derechos con debida asistencia letrada, constituyendo domicilio dentro del radio del juzgado, donde seran válidas las notificaciones, bajo apercibimiento de resolver sobre la situación legal de R.J.B. (art. 145, 146 CPCC). Notifíquese por edictos por el término de tres días, los que se deberán publicar en el Boletín Oficial. Dado sellado y firmado en la Sala de Mi Público Despacho, Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital. Omar Armando Velazquez, Juez de Familia, PDS. Velazquez Omar Armando, Magistrado Suplente.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El ARCHIVO DEPARTAMENTAL DE GRAL. SAN MARTÍN hace saber por el término de tres días, que en el marco del trámite A-1/2026, Res. 533/2026SCBA, el día 19 de junio del corriente año se procederá a la DESTRUCCIÓN DE 394 EXPEDIENTES (leg. 2058 al 2726) perteneciente al Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de San Martín (iniciados entre los años 1991 y 2015 con plazo de guarda vencido) todo ello según arts. 115 y concds. del Acuerdo 3397 de la SCJBA y en cumplimiento de lo dispuesto por la Res. 2049/12 de la SCJBA. Las partes interesadas o terceros, a efectos de peticionar, formular oposición o solicitar desgloses, podrán concurrir al Archivo Departamental sito en la calle Heredia 1532 de Gral. San Martín, dentro de los veinte días corridos siguientes a esta publicación, para la presentación por escrito del oficio que será elevado a la Dirección General de Receptorías de Expedientes y Archivos SCJBA (art. 120 del Acuerdo citado). Gral. San Martín, 29 de abril de 2026. María Eugenia Rodríguez, Jefa.

may. 7 v. may. 11

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 1 de Bahía Blanca, Departamento Judicial de Bahía Blanca, cita y emplaza por cinco días a YORDAN ISMAEL KLOCK. "Klock Yordan Ismael s/Desobediencia en los términos del Art. 239 del C.P (PP N° 02-00-007601-25/00)".- Cito Resolución: "cítase a Yordan Ismael Klock, DNI 52021710, a comparecer por ante la sede de este Juzgado en lo Correccional nro. 1 del Departamento Judicial de Bahía Blanca (Estomba N° 34 3° piso de Bahía Blanca), o comunicarse telefónicamente (Tel./Fax 0291-4009600 interno 32312), por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y disponer su comparendo compulsivo (art. 129 y concordantes del Código Procesal Penal)". Firmado Digitalmente por Dr. Gabriel Giuliani, Juez- Secretaria.- (Acord. 3733/14).

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a 1.- OSSES JULIA ESTEFANÍA, domiciliada en calle Don Bosco N° 1804 de Mar del Plata y 2.- MARCELA ORDÓÑEZ, domiciliada en calle Chacabuco N° 4849 de Mar del Plata, en causa N° 21094 seguida a Lepe Christopher Diguay por el delito de Robo Calificado en Grado de Tentativa la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 04 de mayo de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15.232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aun cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancian las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aún cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...". En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.- Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-". Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 04 de mayo de 2026.- ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del C.P.P., por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belen, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial Mar del Plata hace saber que el 1° de diciembre de 2025 se decretó la quiebra de JESICA SOLANGE RODRIGUEZ, DNI 32.018.266, con domicilio en calle 10 N° 1727 de Miramar, partido de General Alvarado. Síndica designada CPN Marianela Arrondo, con domicilio en San Luis 2776 de Mar del Plata. Presentación de verificaciones hasta el día 22 de junio de 2026 en dicho domicilio, de lunes a viernes de 9 a 15 hs. Se fijan los días 27 de agosto de 2026 y 8 de octubre de 2026 para la presentación por el síndico de los informes individual y general, respectivamente. El presente edicto deberá ser publicado por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la Ley 24.522). MARTines Gabriela Roxana Leticia, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 10 de la ciudad de Mar del Plata comunica el extravío del registro de accionistas de la sociedad ADMINISTRACIÓN VASINI FLORIO y CÍA SA, identificado con el N° 1 y cita para que se presenten en el término de treinta días con más su ampliación legal, quienes pretenden derechos sobre los títulos respectivos ante el perito contador designado: Marisa Claudia Bertarini, Contador Público Nacional, T° 80 F° 8 CPCEPBA, Legajo N° 20437/4, CUIT 27-16854339-0, Responsable Monotributo, dom. elec. 27168543390@cce.notificaciones, con domicilio legal constituido en Rawson 2272 de Mar del Plata, teléfono celular N° 2235.227586, para alegar y probar cuanto estimen pertinente, bajo apercibimiento de resolverse con las constancias que se agreguen a las actuaciones. Pigozzi Karina Judit, Auxiliar Letrada.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a JOSE LUIS DONOFRIO en causa N° 21302 seguida a Marin Ezequiel por el delito de Robo Agravado la Resolución que a continuación de transcribe: "///del Plata, 27 de abril de 2026.- Autos y Vistos: Atento el estado de autos y correspondiendo al suscripto la intervención como Juez de Ejecución Penal (conf. Ley 12.256 reformada por Ley 14.296, arts. 221 y ssts.), hágase saber a las partes y dispónense las siguientes medidas: a) Tómesese nota en los libros de Secretaría de los vencimientos informados por el Sr. Actuario precedentemente, notifíquese a las partes (art. 500 CPP).- b) Solicítese un doble juego de fichas dactiloscópicas del imputado de autos, a tal fin líbrese oficio; c) Líbrese oficio al Patronato de Liberados haciendo conocer las reglas impuestas a los fines de su control y la fecha de vencimiento de las mismas.- d) Notifíquese al causante que deberá ajustar su conducta hasta el día 21 de abril de 2028, tendiente al cumplimiento de las siguientes reglas oportunamente impuestas: Domiciliarse en calle Camusso N° 1690 de esta ciudad o en el que sustituya legalmente; Control del Patronato de Liberados, Realizar un tratamiento por el consumo problemático de cocaína y restricción de acercamiento respecto de la víctima Jose Luis D'Onofrio y el lugar de los hechos. El cumplimiento de dichas reglas se llevará a cabo mediante el Patronato de Liberados Provincial, a través de la Delegación correspondiente a su domicilio, quedando bajo responsabilidad del causante su presentación en forma espontánea, sin

requerimiento de oficio judicial previo ordenando tal manda. e) Asimismo, hágase saber al nombrado las consecuencias que acarrea el incumplimiento de las reglas fijadas, a dichos efectos se transcribe el art. 27 bis del Código Penal que en su parte pertinente dispone: "...Si el condenado no cumpliera con alguna regla, el tribunal podrá disponer que no se compute como plazo de cumplimiento todo o parte del tiempo transcurrido hasta ese momento. Si el condenado persistiere o reiterare el incumplimiento, el tribunal podrá revocar la condicional de la condena. El condenado deberá entonces cumplir la totalidad de la pena de prisión impuesta en la sentencia.", haciéndosele saber que la acreditación del cumplimiento de las reglas de conducta fijadas queda a cargo del imputado y su defensa, motivo por el cual, de no acreditar esa parte el cumplimiento en cuestión, se considerarán no cumplidas las reglas indicadas.- f) Líbrese oficio a la ANSES haciendo conocer la resolución recaída en autos y el cómputo de pena practicado.-g) A los fines de dar fiel cumplimiento a lo normado por el art. 83 inc. 3 del CPP, líbrese oficio a los fines de notificar a la víctima de autos de la presente resolución. i) Intímase al condenado a que dentro de los 5 días de su notificación acredite por ante este Juzgado haber iniciado el tratamiento por el consumo problemático de cocaína.- j) Líbrese oficio a la Jefatura Departamental de Policía a los fines tome debida nota en los libros respectivos de la restricción de acercamiento que pesa sobre el condenado Marin Ezequiel con domicilio en calle Camusso N° 1690 de esta ciudad respecto de la víctima Jose Luis D'Onofrio con domicilio en calle Casildo Villar N° 1941 y el lugar de los hechos, venciendo la misma el 21 de abril de 2028.- k) Además, tómesese nota que la presente causa tramitó como IPP N° 42318/23 y causa N° 3185 del Tribunal en lo Criminal N° 4 - Mar del Plata. Fdo. Juan Sebastian Galarreta, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 4 de mayo de 2026.- Autos y Vistos: ... En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belen, Secretario.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a Sra. MILAGROS DEL CARMEN GALLO y el Sr. JOSÉ MARÍA BETI domiciliados en la calle Canadá N° 2999 de esta ciudad en causa nro. 21283 seguida a "Suarez Julián Ezequiel s/Amenazas Calificadas, Lesiones Leves" la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 04 de mayo de 2026.- Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "... La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Publico Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución.- A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "///del Plata, 04 de mayo de 2026.- Autos y Vistos: ...En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belen, Secretario.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Titular del Juzgado de Ejecución Penal N° 1 del Departamento Judicial Mar del Plata, Dr. Ricardo Gabriel Perdichizzi, notifica a la víctima de autos, Sres. 1.- MENNA GERMÁN EDUARDO domiciliado en calle San Lorenzo 1642 2do B de Mar del Plata; 2.- GOMEZ RUBEN MARCELO, domiciliado en calle Soler 11258 de Mar del Plata; 3.- GOROSITO RUBEN ALEJANDRO domiciliado en calle Tripulantes del Fournier 11055 de Mar del Plata en causa N° INC-19839-4 seguida a Medina Daniel Sebastián la Resolución que a continuación de transcribe: "/// del Plata, 4 de mayo de 2026. Oficiése a la Seccional Policial correspondiente al domicilio de la víctima a fin de notificarla que conforme dispone la Ley 15232, "...La víctima tiene derecho a ser informada y a expresar su opinión ante todo lo que estime conveniente ante el/la Juez/a de Ejecución o Juez/a competente, aún cuando no se haya constituido como particular damnificado, en los casos en que se sustancien las solicitudes de salidas transitorias, régimen de semilibertad, libertad condicional, prisión domiciliaria, prisión discontinua o semidetención, libertad asistida y régimen preparatorio para la liberación de la persona condenada. II. Con posterioridad a la sentencia, la víctima tendrá derecho a interponer observaciones o quejas ante el Ministerio Público Fiscal o Juez/a de Ejecución, aun cuando no se hubiese constituido como particular damnificado, cuando

considere que se están vulnerando sus derechos, exista inacción de los actores judiciales o abogados/as de la víctima u observe que no se cumplen correctamente las medidas de condena. Estas deberán plantearse bajo argumentación fundada... Durante la Ejecución de la Pena la víctima tiene derecho a ser informada y a ser oída, en audiencia especial ante el/la Juez/a competente en la etapa procesal correspondiente, previo a la decisión de excarcelaciones, morigeraciones o cesación de la prisión preventiva previo a la decisión de: a) Salidas transitorias. b) Régimen de semilibertad. c) Libertad condicional. d) Prisión domiciliaria. e) Prisión discontinua o semidetención. f) Libertad asistida. g) Cese de una medida de seguridad. ... Cuando la víctima, en su primera intervención en el proceso expresamente manifieste su voluntad de ser informada de las resoluciones referidas en los artículos 11, 12 y 13, el Juzgado interviniente deberá notificarla. A tal efecto, la víctima deberá constituir y mantener actualizado el domicilio en el cual se le cursarán las notificaciones pertinentes. Asimismo, y en caso de considerarlo pertinente podrá solicitar la provisión de dispositivos de monitoreo que alerten sobre la cercanía física del liberado bajo alguno de estos institutos. El/la Juez/a deberá comunicar a las Fuerzas de Seguridad la resolución adoptada, a fin de que estas adopten las medidas necesarias para garantizar la protección de la víctima...".- En este sentido, requiérasele que indique si desea ser informada de las resoluciones que se adopten, así como si desea ser oída en audiencia en forma previa al otorgamiento de las formas de libertad anticipada que puedan aplicarse en este caso, solicitándosele que de desearlo constituya un domicilio donde pueda ser notificada al respecto, pudiendo realizar su manifestación en los cinco días posteriores a su notificación, haciéndosele saber que de no expresarse en ese tiempo, se considerará que no desea intervenir en el expediente.-Sin perjuicio de ello, hágasele saber que podrá hacer manifestaciones de así desearlo por vía telefónica, de lunes a viernes entre las 08:00 y las 12:00 hs. al abonado telefónico 0223 495 6666 internos 57312 o 57313, o vía e-mail a juzejec1-mp@jusbuenosaires.gov.ar, en el mismo plazo de cinco días antes mencionado.-"; y ""I.- En función del estado de autos, córrase vista de los informes producidos a tenor del art. 100 y ccts. Ley 12.256 a Fiscal y Defensa por el plazo de cinco días sucesivos, a fin que dentro de dicho plazo ofrezcan la prueba de la que intenten valerse en la audiencia de resolución oral a realizarse en autos en ampliación o complementación de los dictámenes producidos, haciéndosele saber que en todos los casos, quedará a cargo de esa parte la citación de los testigos o peritos que propongan para ser escuchados en la audiencia a llevarse a cabo, como así también toda otra prueba ofrecida (incluso la documental), debiendo la parte requirente librar los oficios pertinentes a fin de su producción.- II.- Sin perjuicio de ello, désignese audiencia para resolver en este incidente, a tenor de lo normado por los arts. 3 y ccts. Ley 12.256 y 105 tercer párrafo y ctes. CPP, para el día 05 de mayo de 2026, a las 09:30 hs., la que será realizada por videoconferencia en Plataforma Teams.- III.- Oficiése a la Unidad Penal que aloja al causante a fin de procederse al comparendo del nombrado para el día y horario de audiencia fijados en la sala de videoconferencias que corresponda, haciéndose saber que en caso de negarse a comparecer ante estos estrados, deberá recurrirse al auxilio de la fuerza pública, decretándose su comparendo compulsivo, a fin de celebrarse la audiencia prevista en esta incidencia, todo ello de conformidad con lo resuelto con fecha 14/5/2015 por la Sala Primera de la Excma. Cámara de Apelaciones y Garantías en el marco de la causa 26.964 caratulada "Salazar Martin Adrian s/Incidente de salidas transitorias" en cuanto dispone "...No está prevista, a nuestro entender, la renuncia -ni expresa ni tácita- del encartado, de la realización de la audiencia oral prevista por Ley y su consecuente resolución en esos términos...".- Fdo. Ricardo Gabriel Perdichizzi, Juez de Ejecución. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: ""//del Plata, 4 de mayo de 2026.- Autos y Vistos: En atención a lo informado respecto de la víctima de autos, notifíquese a la misma a tenor del art. 129 del CPP, por medio de publicación por el término de cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber que su silencio será interpretado como falta de voluntad para participar del proceso". Ricardo Gabriel Perdichizzi. Juez de Ejecución Penal. Martino Maria Belen, Secretario.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a NAKIS CHRISTIAN ALEXIS, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 27226839, argentino, hijo de Giragoz Nakis y de Mary Yildiz, nacido el día 24/04/1979, en la localidad de Canning y con último domicilio conocido en la calle Uruguayana - N° 235 de la localidad de Ezeiza, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 10645 (IPP 07-01-1676-26), caratulada "Nakis Christian Alexis s/Amenazas Agravadas". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: ""//mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a lo informado por la Actuaría, a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la defensa técnica, cítese a Christian Alexis Nakis, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual." Fdo. Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declaró su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital. Cacioli María José, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1° Inst. Civ. y Com. N° 2 del Dpto. Jud. de Necochea en los autos caratulados "Gimenez Leandro Fabian s/Quiebra (Pequeña)" exp. N° 66035 hace saber que el día 23/4/2026 se decretó la Quiebra de GIMENEZ LEANDRO FABIAN, DNI 17.510.483, CUIL N° 20-17510483-7, con domicilio en calle 578 N° 909 de la localidad de Quequén, provincia de Buenos Aires. Síndico designado: Clarisa Ludmila Laghezza, con domicilio en calle 66 N° 3016 de la ciudad de Necochea. Días y horarios de atención: de lunes a viernes de 10 a 13 hs. Fecha límite para presentación de pedidos de verificación: 22/6/2026. Presentación Inf. Ind.: 13/10/2026. Presentación Inf. Gral.: 15/2/2027. Se intima al fallido y a todos aquellos que tengan en su poder bienes y documentación perteneciente a la misma, se los entreguen al Síndico (art. 88 inc. 3 LCQ). Se pone en conocimiento acerca de la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5 LCQ) Arancel verificadorio: Pesos Treinta y Cinco Mil con 0/100 (\$35.000), el que no deberá abonarse si el crédito es de causa laboral o cuando su monto sea equivalente o menor de 3 salarios mínimos vitales y móviles. Necochea, 29/4/2026. El presente edicto deberá publicarse por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere. (art. 89 de la Ley 24.522). Condenanza Maria Emilia, Auxiliar Letrada.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Dolores, interinamente a cargo del juez Dr. Felix Adrian Ferran, Secretaría Única, a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, el 15/4/2026 se decreto la quiebra de CIRILLANO MILAGROS EVANGELINA, DNI 33448539, caratula "Cirillano Milagros Evangelina s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 75808, síndico Cdor. Juan Ignacio Bergaglio, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., teléfono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado o electrónicamente hasta el 2/6/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verficatorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podran ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Observaciones a pedido verficatorios se realizará al mail indicado, hasta el 17/6/2026. Para el pago del arancel verficatorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 3/8/2026. Informe General art. 39 LCQ hasta el 14/9/2026. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme art. 89 de la Ley 24.522. Dolores, abril de 2026. Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario. De Urquiza Damasia, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Felix Adrian Ferrán, Secretaría Única, a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, el 15/4/2026 se decreto la quiebra de LUDUEÑA JESICA PAOLA, DNI 35830141, caratula "Ludueña Jesica Paola s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 75838, síndico Cdor. Jerónimo Jorge Nicolás Ponce Figliozzi, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., teléfono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado o electrónicamente hasta el 4/6/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verficatorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podran ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Observaciones a pedido verficatorios se realizará al mail indicado, hasta el 22/6/2026. Para el pago del arancel verficatorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de Ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 20/8/2026. Informe General art. 39 LCQ hasta el 9/9/2026. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme art. 89 de la Ley 24.522. Dolores, abril de 2026. Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario. De Urquiza Damasia, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Felix Adrian Ferrán, Secretaría Única, a cargo del Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, el 15/4/2026 se decreto la quiebra de LUDUEÑA JESICA PAOLA, DNI 35830141, caratula "Ludueña Jesica Paola s/Quiebra (Pequeña)" Expte. N° 75838, síndico Cdor. Jerónimo Jorge Nicolás Ponce Figliozzi, domicilio en calle Necochea N° 94 de Dolores, atención lunes a viernes de 10:00 a 13:00 hs. y de 15:00 a 18:00 hs., teléfono: 221-6600594. Verificación de créditos al domicilio mencionado o electrónicamente hasta el 4/6/2026 al mail: guidobergaglio14@gmail.com, los pedidos de verficatorios deben acompañarse de la documental en formato PDF, no obstante que podran ser requeridos por el Juzgado y/o la sindicatura en cualquier momento. Observaciones a pedido verficatorios se realizará al mail indicado, hasta el 22/6/2026. Para el pago del arancel verficatorio art. 32 LCQ, se comunican los datos bancarios: Banco Provincia de Buenos Aires, Caja de ahorro N° 2000-764795/6, CBU 0140999803200076479563. Informe Individual art. 35 LCQ hasta el 20/8/2026. Informe General art. 39 LCQ hasta el 9/9/2026. Se hace saber a los terceros y a la fallida que tengan bienes de este último, que deberán entregarlos al síndico. Se prohíbe realizar pagos a la fallida, los que serán ineficaces. Publicarse por cinco días, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, sin previo pago conforme art. 89 de la Ley 24.522. Dolores, abril de 2026. Dr. Adolfo Marcos Arbeleche, Secretario. AVECILLA Leandro Emilio, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a JONATAN LUIS PAVON, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-26079-24, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo. Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del contenido de las actuaciones policiales de fecha 24 de abril de 2026, y del traslado conferido a la Defensa actuante en fecha 27 de abril del año en curso, para que aporte nuevos datos de su defendido, el cual hasta el momento no fue contestado, y en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP: Se cita y emplaza al encausado Jonatan Luis Pavon, por el término de cinco días, a estar a derecho... Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 4 de mayo de 2026". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaría. Vasta Luciano Yamil, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a ROQUE RAMON DOMINGUEZ BOBADILLA, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-23367-25, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. Habiendo adquirido firmeza la Sentencia dictada en autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPRP). Computo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Roque Ramon Dominguez Bobadilla mediante el veredicto y sentencia dictado el día 27 de febrero de 2026 cuando se lo condenó a la pena de cuatro meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, mas declaración de reincidencia, en orden al delito de robo simple, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-23367-25. A partir de ello, pude

establecer que Roque Ramon Dominguez Bobadilla fue aprehendido el día 11 de noviembre de 2025 , permaneciendo privado de su libertad hasta el día 10 de marzo de 2026, cuando fue excarcelado por agotamiento de pena impuesta por sentencia no firme. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, se deja constancia que la pena impuesta a Roque Ramon Dominguez Bobadilla venció el día 10 de marzo de 2026. Por otra parte, conforme el art. 51 del CP, la pena impuesta caducará a todos sus efectos en fecha 10 de marzo de 2036. Es el cómputo que practico. Secretaría, fecha de firma digital. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de sesenta y ocho con cuarenta Unidades Tributarias (UT 68,40). Art. 69 de la Ley impositiva para el año 2026 de la Provincia de Buenos Aires N° 15.558. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, fecha de firma digital. Lanús, fecha de firma digital. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPRP). Notifíquese." Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 31 de marzo de 2026. "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 31 de marzo de 2026 a Roque Ramon Dominguez Bobadilla de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días." Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 4 de mayo de 2026". Secretaría, 4 de mayo de 2026. Manestar Agustin Manuel, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a JOSE ANGEL CASTILLO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-15327-22, seguidas al nombrado en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. Téngase presente lo informado por la Secretaría Penal de la SCBA, y habiendo adquirido firmeza la Sentencia dictada en autos, practíquese por Secretaría el cómputo de vencimiento de pena y liquidación de costas del proceso (art. 500 del CPRP). Cómputo: Que practico a los efectos de determinar el vencimiento de la sanción impuesta a Jose Angel Castillo mediante el veredicto y sentencia dictado el día 6 de diciembre de 2023 cuando se lo condenó a la pena de dos (2) meses de prisión de efectivo cumplimiento y costas, más declaración de reincidencia, en orden al delito de Robo en Grado de Tentativa, en el marco de estas actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2000-15327-22. A partir de ello, pude establecer que Jose Angel Castillo permaneció privado de su libertad del día 12 de agosto de 2022 al 17 de agosto de 2022, luego del día 5 de julio de 2024 al 22 de agosto de 2024. Por último estuvo privado de su libertad desde el día 28 de octubre de 2024 hasta el día 2 de noviembre de 2024, fecha en la que fue excarcelado por agotar en prisión preventiva la pena impuesta por sentencia no firme. En razón de ello y habiendo adquirido firmeza el fallo aludido, se deja constancia que la pena impuesta a Jose Angel Castillo venció el día 2 de noviembre de 2024. Por otra parte, conforme el art. 51 del CP, la pena impuesta caducará a todos sus efectos en fecha 2 de noviembre de 2026. Es el cómputo que practico. Secretaría, fecha de firma digital. Certifico: En cuanto ha lugar por derecho, que practicada la correspondiente liquidación de costas, la misma arroja la suma de sesenta y ocho con cuarenta Unidades Tributarias (UT 68,40). Art. 69 de la Ley Impositiva para el año 2026 de la Provincia de Buenos Aires N° 15.558. Modificación del Código Fiscal de la Provincia. Secretaría, fecha de firma digital. Lanús, fecha de firma digital. Apruébase el cómputo del vencimiento de pena y la liquidación de costas practicada por Secretaría (art. 500 del CPRP). Notifíquese." Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 8 de abril de 2026. "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge de los informes precedentes, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados notifíquese de la resolución de fecha 8 de abril de 2026 a Jose Angel Castillo de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP. Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días." Fdo. Ramiro G. Varangot, Juez, en fecha 4 de mayo de 2026. Secretaría, 4 de mayo de 2026. Manestar Agustin Manuel, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, Dr. Ramiro G. Varangot, por medio del presente, notifica a ALEJANDRO CRISTIAN FRANCO, en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 2001-26448-23, seguidas al nombrado en orden al delito de amenazas calificadas del auto que a continuación se transcribe: "Lanús, fecha de firma digital. En atención a lo que surge del informe policial digitalizado en fecha 4 de mayo del corriente, sumado a lo manifestado por la Defensora Particular, Nelida López, en el informe actuarial que antecede, en razón de ignorarse el domicilio del encartado de autos y teniendo en cuenta el estado de los presentes obrados, notifíquese de la resolución de fecha 3 de marzo de 2026 a Alejandro Cristian Franco de conformidad con lo normado por el artículo 129 del CPP Líbrese edicto y publíquese en el Boletín Oficial por el término de cinco días." Ramiro G. Varangot, Juez. en fecha 4 de mayo de 2026. "Los Señores Jueces que integran esta Sala Tercera de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, Doctores Martín Andrés García Díaz, Tomás A. Bravo y María Soledad Garibaldi, bajo la Presidencia del Magistrado nombrado en primer término, para resolver el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en la presente causa N° 2001-26448-23, caratulada "Franco Alejandro Cristian s/Amenazas, Tenencia de Arma de Uso Civil", y efectuado en su oportunidad el correspondiente sorteo de ley, resultó que en la votación debía observarse el orden siguiente: Doctores García Díaz- Bravo- Garibaldi. Antecedentes Vienen las presentes actuaciones a conocimiento del Tribunal, en virtud de la impugnación deducida por la Sra. Agente Fiscal, contra la sentencia dictada por el titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda Lanús por la que se pronunciara veredicto absolutorio respecto de Alejandro Cristian Franco por los hechos imputados y ocurridos el 08 de noviembre de 2023 en la localidad de Villa Diamante y del hecho imputado de fecha 8 de marzo de 2024 en la localidad de Villa Industriales, ambos del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, que fueran legalmente calificados como constitutivos del delito de Amenazas agravadas por el empleo de arma de fuego en concurso real con lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre mediando violencia de género, amenazas agravadas y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil en los términos de los arts. 45, 55, 89, 92 en función del art. 80 inc. 1° y 11°, 149 bis párrafo primero in fine y 189 bis inc. 2° párrafo primero del Código Penal. Concedido el recurso por la instancia de grado, la causa quedó radicada en esta Sala y, habiéndose efectuado las notificaciones correspondientes, los autos se encuentran en condiciones de resolver, decidiéndose plantear las siguientes: Cuestiones Primera: ¿Es justa la sentencia apelada? Segunda: ¿Que pronunciamiento corresponde dictar?A la primera cuestión, el Sr. Juez Dr Martín García Díaz, dijo: Recurre la Fiscalía el fallo absolutorio dictado por el Sr. Juez en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda

Lanús, que benefició a Alejandro Cristian Franco en orden a los delitos de Amenazas agravadas por el empleo de arma de fuego en concurso real con lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre mediando violencia de género, amenazas agravadas y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil. Arguye la recurrente que el Magistrado de la instancia incurre en una errónea valoración probatoria de acuerdo a las reglas de la lógica, la experiencia y el sentido común, lo que la lleva a considerar que lo decidido no resulta derivación razonada del derecho vigente y que, contrariamente a lo sostenido en la sentencia, las probanzas arrimadas a la encuesta permiten acreditar la comisión de los injustos. Explica en lo esencial que de los testimonio de las víctimas -B. N. K y A. D- surgen acreditadas las circunstancias que constituyen la materialidad ilícita, relatos que se encuentran robustecidos por el reconocimiento médico legal, del cual surgen las lesiones padecidas por B. N. K; por el contenido de las actuaciones de allanamiento y las declaraciones testimoniales de los funcionarios policiales intervinientes, informes del CATE, como así también por lo surgente del informe técnico y pericia balística del arma incautada en dicho procedimiento, que da cuenta de las características de la misma y de su aptitud para el disparo. Por último señala que surge del resultado obtenido de la página ANMAC que Alejandro Cristian Franco no posee autorización legal para la tenencia y portación de armas. Entiende por tanto, que la materialidad ilícita se encuentra debidamente acreditada, resultando procedente el reproche punitivo que fuera formulado al imputado, cuya responsabilidad penal también se encuentra legalmente justificada, imponiéndose el dictado de una sentencia condenatoria a su respecto en los términos y alcances oportunamente solicitados. El recurso interpuesto no será receptado favorablemente. A mi entender en la sentencia impugnada el Juez Correccional ha explicado debidamente el fundamento de su decisión, explicitando el razonamiento lógico y la valoración probatoria que lo condujo a afirmar que los extremos de la acusación no se habían comprobado en su totalidad con la fuerza que requiere una sentencia condenatoria. Los agravios de la recurrente constituyen un intento de introducir por vía de apelación una nueva interpretación de la prueba, exponiendo simplemente una distinta y personal valoración de los elementos reunidos y cuestionando aquellas circunstancias fácticas que el sentenciante evaluó, mas sin demostrar con sus argumentos que la decisión jurisdiccional resulte arbitraria o carente de lógica. El Juez ha dado cumplimiento al dictado de una sentencia válida que necesariamente requiere que se exprese con claridad la relación entre lo decidido y los hechos juzgados y probados de modo que el fallo no se sustente en su voluntad sino en razón fundada. Ahora bien, la crítica efectuada por la titular de la acción pública se dirige a cuestionar el razonamiento seguido por el Juez al afirmar que de la prueba reunida no se ha podido establecer con certeza que el Sr. Franco haya incurrido en las conductas que se le reprochan y que por tanto, logren destruir la presunción de inocencia que lo ampara constitucionalmente, operando la duda en favor del mismo. Para decidir en el sentido indicado, el sentenciante valoró, en primer término, las contradicciones que surgen del contenido de las declaraciones prestadas por B. N. K. y A. D. En relación con ello, destacó las discordancias existentes respecto de la descripción del arma que habría empleado Franco: señaló que la víctima, en un primer momento la describió como un revólver pequeño y, posteriormente, como una pistola larga con mango dorado y negro, agregándose además la mención de una cuchilla. Asimismo, puso de relieve las inconsistencias relativas a la mecánica del hecho. Según B. N. K., el imputado primero lo amenazó con el arma de fuego, luego la golpeó con un trozo de madera y, finalmente, lo intimidó con una cuchilla. En cambio, A. D. declaró que fue B. N. K. quien introdujo el brazo por la ventana y que en ese momento fue golpeada con la madera; posteriormente, Franco lo habría amenazado primero con el arma y luego con la cuchilla. Otro punto de divergencia señalado radica en las expresiones amenazantes que habría proferido el Sr. Franco, dado que ambos testigos relataron frases distintas respecto de lo que el encartado habría manifestado. Por otra parte, el sentenciante también ponderó que el reconocimiento médico practicado a la víctima, con el objeto de constatar las lesiones que habría sufrido, se realizó cinco días después del hecho investigado. En relación con el delito de tenencia ilegal de arma de uso civil, señaló que el arma fue secuestrada en un domicilio distinto de aquel donde habrían ocurrido los hechos investigados. Asimismo, destacó que al momento de practicarse el allanamiento, el personal interviniente consultó a los ocupantes de la vivienda si poseían armas de fuego. Ante ello, S. V. K., pareja de Franco, manifestó que en un placard del living se encontraba guardada un arma que pertenecía a su padre. Sin embargo, sin que se realizara ninguna otra diligencia o averiguación respecto de dicha arma, la Fiscalía imputó su tenencia irregular al aquí enjuiciado, sin explicitar los fundamentos de tal decisión. Continuó en la explicación de su razonamiento, que la pareja del Sr. Franco se hallaría, en principio, en la misma situación que ese último y que no se advierte verificado si la persona indicada como propietaria del arma residía o había residido en ese domicilio. Por último puso de resalto que la prueba de cargo se opone a la versión de como se sucedieran los hechos que brindó el imputado en su declaración en los términos de los Arts. 308 y 317 del CPPBA de la que surge "que el día 08 de diciembre de 2023 cerca del mediodía, mi señora S. V. K, se retira a hacer unas compras dejándome a mi al cuidado de mi hijo T. N. F. K, mi hijo escucha golpes fuertes en la puerta y me avisa. Cuando llego a la misma, o percibo del otro lado porque la puerta es casi ciega, tiene una ventana muy chiquita. Del otro se encuentra la señora N. B. K, el señor A. D y una tercer persona que yo no reconozco. La señora N. B. K golpeando la puerta y la ventana cual rompe con sus brazos y manos y el señor A. D con un corta fierro y un masa golpeando la cerradura con la intención de derribar la puerta. A todo esto, mi hijo en un mar de llantos y crisis nerviosas temiendo por su vida. Se genera una situación de mucho estrés con muchos gritos, me comunico con la policía quien a minutos arriba al domicilio. Tanto la señora N. B. K como A. D cesan su intento de derribar la puerta. La policía media la situación hasta que llega mi esposa de comprar y se percatan que es un tema familiar, sobre una sucesión de vivienda familiar y se retiran del lugar. En ningún momento atravesaron la puerta por lo que no hubo ningún contacto entre ninguno de los involucrados. Del hecho tengo denuncia realizada y a los días posteriores la pareja de N. B. K. de nombre A. D, cerca de las doce de la noche propina patadas a la puerta de mi domicilio de Chubut 2320 lo cual al grito de un vecino que lo ve se retira del lugar, de este hecho también hay denuncia. Y de lo sucedido el 08 de diciembre poseo pruebas que las voy a entregar, capturas de whatsapp de la señora N. B. K hostigando y amenazando a mi persona y mi familia. Asimismo, tengo fotos de daños a la puerta como también tengo las herramientas con las que intentaron forzar la puerta del domicilio de Ricardo Balbin. Las mantuve a resguardo para que no se contamine. También voy a adjuntar las dos denuncias en un pen drive. Que preguntado por este Ministerio Publico para que diga desde que numero de teléfono llamo el día 08 de diciembre de 2023 a la policia, refiere : desde el numero 1133545320. . . "El Juez sentenciante analizó los elementos de prueba arrimados posteriormente a la pesquisa por el Sr. Franco, los cuales constan de fotografías de una maza y un cortafierro, así como también de los daños ocasionados en el marco de una puerta; un archivo que contiene copia de la denuncia formulada por el imputado -que dio origen a la IPP N° 20-01-26472-23- mediante la cual puso en conocimiento de la autoridad lo sucedido el día 8 de diciembre en términos coincidentes con el relato brindado en la audiencia prevista en el Art. 317 del CPPBA y el informe del CATE, del cual surge que efectivamente el Sr.

Franco se comunicó con el Sistema de Emergencias 911 requiriendo la presencia policial, en razón de que su cuñada y otros sujetos de sexo masculino se encontraban forzando la puerta de ingreso del domicilio. A partir de tales evidencias, y otras que fueron reconstruidas en la sentencia que ahora se impugna, el Sr. Juez consideró que no se encontraba inequívocamente probado que los hechos hayan ocurrido de la manera en la que fueron descriptos por la parte acusadora. Por el contrario, entendió el grado de duda que se evidencia mediante la contraposición de dos versiones sobre el mismo suceso, y la divergencia o falta de homogeneidad en los elementos probatorios arrojados a su conocimiento, provocan una falta de certeza tal que representa la imposibilidad del Estado de destruir la situación de inocencia que ampara al imputado, razón por la cual ella conduce a la absolución. Entiendo que de los elementos de convicción analizados, se admite como razonada y razonable la tesis sostenida en el veredicto, sin que las críticas que desarrolla la impugnante alcancen a rebatir las afirmaciones del sentenciante, ni demostrar que las mismas resulten erradas o arbitrarias. No encuentro posible receptar con la fuerza convictiva necesaria la hipótesis que sostuvo la recurrente en sus alegatos, y con la que insiste en esta instancia, en tenor a que se encuentre fehacientemente acreditada la imputación. Pues, conforme lo explicó el juez de grado, los elementos de prueba recopilados resultan insuficientes para derribar el umbral de la duda. Aquí se impone recordar que frente a hipótesis de hechos contrapuestos, en el derecho procesal penal el in dubio pro reo y la prohibición de non liquet imponen al juez inclinarse por la alternativa fáctica que resulta más favorable a la persona acusada (cfr. CSJN, sentencia del 25 de octubre de 2016 en "Recurso de hecho deducido por la defensa de Fernando Ariel Carrera en causa Carrera, Fernando Ariel si causa N° 8398"). En consecuencia, no puede sostenerse que el Juez se haya apartado de las reglas consagradas en los arts. 210, 373 cc. y ss. del CPP, ni los argumentos expuestos por la impugnante alcanzan para rebatir la conclusión a la que se arribara, por lo que la resolución cuestionada merece ser confirmada como acto jurisdiccional válido. El sentenciante ha desarrollado de manera lógica y con fundamento suficiente por qué no encuentra acreditado con el grado de certeza que esta etapa procesal requiere la existencia de la materialidad ilícita atribuida. Lo cierto es que de los elementos de prueba reconstruidos en la sentencia impugnada, la decisión del Juez no luce en manera alguna desacertada, infundada y, menos aún absurda, sino que antes bien es suficiente y hábil, basada en las pruebas de la causa. En consecuencia, a mi entender corresponde rechazar el recurso interpuesto y confirmar la sentencia de primera instancia en todos sus términos, por ser ello mi sincera y razonada convicción. Así lo voto. A la misma cuestión el Sr. Juez Dr. Tomas A. Bravo, dijo: Comparto en un todo los argumentos expuestos por el Doctor García Díaz, expidiéndome por ende en idéntico sentido al ser ello mi lógica, razonada y sincera convicción. A la misma cuestión la Sra. Jueza Dra. María Soledad Garibaldi, dijo: Comparto en un todo los argumentos expuestos por el Doctor García Díaz, expidiéndome por ende, en idéntico sentido al ser ello mi lógica, razonada y sincera convicción. A la segunda, cuestión el Sr. Juez Dr. Martín García Díaz, dijo: Dada la forma como ha sido resuelta la cuestión precedente, corresponde no hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía y confirmar el veredicto absolutorio dictado respecto de Alejandro Cristian Franco por los hechos imputados y ocurridos el 08 de noviembre de 2023 en la localidad de Villa Diamante y del hecho imputado de fecha 8 de marzo de 2024 en la localidad de Villa Industriales, ambos del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, que fueran legalmente calificados como constitutivos del delito de Amenazas agravadas por el empleo de arma de fuego en concurso real con lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre mediando violencia de género, amenazas agravadas y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil. Así lo voto, al ser ello mi sincera y razonada convicción. A la misma cuestión, el señor Juez Doctor Tomas A. Bravo dijo: Por compartir en un todo los argumentos expuestos por el Doctor Martín García Díaz, me uno a su voto y me expido en el mismo sentido, al ser ello mi lógica, razonada y sincera convicción. A la misma cuestión, la Sra. Jueza Dra. María Soledad Garibaldi, dijo: Por compartir en un todo los argumentos expuestos por el Doctor Martín García Díaz, me uno a su voto y me expido en el mismo sentido, al ser ello mi lógica, razonada y sincera convicción. Atento el resultado al que se ha arribado, el Tribunal; Resuelve: No hacer lugar al recurso de apelación interpuesto por la Fiscalía y, en consecuencia, confirmar el veredicto absolutorio dictado respecto de Alejandro Cristian Franco por los hechos imputados y ocurridos el 08 de noviembre de 2023 en la localidad de Villa Diamante y del hecho imputado de fecha 8 de marzo de 2024 en la localidad de Villa Industriales, ambos del partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, que fueran legalmente calificados como constitutivos del delito de Amenazas agravadas por el empleo de arma de fuego en concurso real con lesiones leves agravadas por ser cometidas por un hombre mediando violencia de género, amenazas agravadas y tenencia ilegal de arma de fuego de uso civil de conformidad con los fundamentos expuestos. Artículos 18 de la Constitución Nacional, 16 de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, 210, 367, 373, 439 y 441 del Código de Procedimiento Penal. Regístrese, hágase saber al Señor Fiscal General Departamental y a la Defensa y devuélvase estas actuaciones al Juzgado de origen, donde deberán practicarse las notificaciones restantes. " Fdo. Dr. Martín García Díaz, Doctor Tomas A. Bravo y Dra. María Soledad Garibaldi, Jueces de Cámara, en fecha 3 de marzo de 2026. Secretaría, 4 de mayo de 2026. Manestar Agustin Manuel, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may 13

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. N° 7 del Depto. Judicial La Plata, Pcia. de Bs. As., hace saber por cinco días que el día 1° de diciembre de 2025 se ha decretado la Quiebra de la Sra. CASTIÑEIRA LORENA SOLEDAD, DNI 27201360. Síndico: Federico Cristelli con domicilio en calle 61 N° 453 de La Plata, haciendo saber a los acreedores que podrán requerir verificación ante el síndico hasta el día 26/05/2026, pudiendo hacerlo de manera presencial, en el horario de lunes a viernes de 9 a 12 hrs. previa solicitud de turno o remitir al correo electrónico contadoresasociadostl@gmail.com, abonando el arancel previsto en el art. 32 LCQ a cuenta bancaria titularidad del síndico, a saber, Banco de Galicia y Buenos Aires, Caja de Ahorro, CBU 0070145330004020827257. Prohíbese a los terceros hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico todos los bienes y documentación de aquél, bajo las penas y responsabilidades de ley.- Intimar al deudor para que entregue al Síndico dentro de las 24 horas toda la documentación relacionada con su contabilidad. Por último se hace saber que la fecha de presentación de informe individual será el día 03/07/2026, e informe general el día 14/08/2026. Certifico: Que el presente edicto se ha ordenado publicar por cinco días en el Boletín Judicial sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 LCQ). La Plata, abril de 2026. Piazza Carlos Guillermo, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a mi cargo, sito en Presidente Juan Domingo Perón 2463 Villa centenario - Banfield - partido de Lomas de Zamora 2do. piso, comunica que con fecha 8 de agosto de 2025 se decretó la Quiebra de la Señor GAMARRA WILSON ARIEL

(DNI 39.134.995 Expediente N° LZ-32846-2025) con domicilio en la calle Humberto Primo N° 5863 Claypole partido de Almirante Brown, Provincia de Buenos Aires - 1- Decretar el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiera hasta la rehabilitación, con la consecuencia pérdida de los derechos de disposición y administración (art. 107 de la Ley 24.522 2- Prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras. Se ha designado Sindico al Cdor. Jose Manuel Montaña, - (celular 1144732541, mail peritojmm@yahoo.com.ar a los fines de la presentación al llamado del art. 32 LCQ. Fíjase el día 22 de mayo de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el síndico vía mail sus pedidos de Verificación de Créditos. Fíjase el día 17 de julio 2026 para la presentación del informe Individual (art. 35 LCQ). Fíjase el día 11 de septiembre de 2026 para la presentación del informe general (art. 39 LC). Dr. Del Bene Leonardo, Juez. Lomas de Zamora, abril de 2026. Estancona Natalia Malena, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de 1era. Instancia en lo Comercial N° 17, interinamente a cargo del Dr. Horacio F. Robledo, Secretaría N° 33, a cargo del Dr. Mariano Cuccarese, con domicilio en la calle Marcelo T. de Alvear 1840, piso 3ro., CABA, hace saber por cinco (5) días en el expediente "FPI Compañía de Seguridad SA s/Concurso Preventivo" (Expte. N° 26837/2025) que FPI COMPAÑÍA DE SEGURIDAD SA (CUIT 30-70902027-3), inscrita en la IGJ el 29 de octubre de 2004, bajo el N° 13635 del Libro 26, Tomo de Sociedades por Acciones, se presentó en Concurso Preventivo el 29.12.25 y que la apertura del mismo fue decretada el 30.03.26. Se hace saber que se ha fijado hasta el 19.05.26 para que los pretensos acreedores de la concursada soliciten de forma digital la verificación de sus créditos de causa o título anterior a la presentación en concurso ante la Síndico Valeria Raquel Saccone (CUIT 27-25629182 -2), con domicilio electrónico 27256291822, teléfono 4811-2269/5235-5496, debiendo los interesados enviar su reclamo vía correo electrónico, en forma conjunta con los títulos justificativos en los que funden su pretensión y copia del DNI, CUIL o CUIT del insinuante o Representante Legal, y en su caso copia de la credencial del abogado que lo asiste, a la casilla de correo electrónico de la sindicatura "estudioyaryuravivello@gmail.com". Los instrumentos deberán ser suscriptos con firma electrónica o digital, u ológrafa, y tendrán el carácter de declaración jurada. La fecha de envío del correo electrónico valdrá como fecha de presentación de la insinuación verifcatoria. Para el caso de encontrarse el crédito sujeto al pago del arancel previsto en el art. 32 de la Ley 24.522, deberá adjuntarse el comprobante de pago correspondiente, que deberá hacerse a en la Caja de Ahorro en pesos N° 100-100758529-000 (CBU 0340100808100758529009) del Banco Patagonia SA, de titularidad de Pablo Mariano Yaryura (CUIT 20-24036719-0). De manera excepcional, los interesados que así lo soliciten podrán concordar día y hora para asistir presencialmente a dejar o presentar sus insinuaciones al domicilio constituido de la sindicatura sito en Esmeralda 77, piso 7mo. departamento "B", Capital Federal (teléfono 4811-2269/5235-5496). Se aclara que el proceso de información y el período de observación de créditos también se llevarán a cabo de manera remota. A todo evento, para una mayor claridad, deberán los interesados estarse, para los pormenores de la metodología fijada por el Juzgado, a los términos de la resolución del 30.03.2026, la que podrá visualizarse en el sitio de consulta de causas de la página web "www.pjn.gov.ar" con el número de expte. N° 26837/2025. Las impugnaciones y observaciones (art. 34 de la Ley 24.522) podrán efectuarse hasta el 10.06.2026. La sindicatura presentará los informes previstos por los arts. 35 y 39 los días 10.08.2026 y 21.10.2026, respectivamente. La audiencia informativa se celebrará el 06 de mayo de 2027 a las 11:00 hs. en la sala de audiencias del Juzgado. Dado, sellado y firmado en Buenos Aires, abril de 2026. Mariano Cuccarese, Secretario.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5 del Depto. Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Fabiana Maricel Coradi, Secretaría Única, hace saber, por cinco (5) días que, en los autos "Guastoni Amilcar Leonardo s/Quiebra (Pequeña)" -exp. N° 158658-, se ha decretado con fecha 24 de febrero de 2026, la Quiebra de AMILCAR LEONARDO GUASTONI, DNI 32666458, CUIL 20326664589-, con domicilio real en calle 77 bis N° 515 de La Plata; se ha designado Síndico a la Contadora Julieta Marsero, con domicilio constituido en calle 45 N° 753 de La Plata, teléfono celular 2392-610542 y mail de contacto contadorasociadostl@gmail.com. Hágase saber que las demandas verifcatorias podrán enviarse a dicha casilla de correo electrónico u optarse por la presentación presencial, se recibirán -previo turno por los canales de contacto- los días de lunes a viernes de 9 a 12 hs. en el domicilio antes indicado, hasta el día 22 de mayo de 2026 y el pago del arancel se efectuará por transferencia a la cuenta de titularidad de la Síndico, adjuntando la constancia de pago junto al pedido verifcatorio. Se ordenó al fallido y a los terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquel, así como toda la documentación de carácter contable. Hágase saber la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán considerados ineficaces conforme los términos del art. 88 inc. 5° de la Ley 24.522; se fijó hasta el día 2 de junio de 2026 para deducirse las impugnaciones; el día 1° de julio de 2026 deberá la Sindicatura presentar el informe individual y el día 28 de agosto de 2026 el informe General; hasta el día 11 de septiembre de 2026 podrán deducirse observaciones al informe general. La Plata, 4 de mayo de 2026. Dra. Julia Bellini, Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente conforme Ley 25.506, art. 288, 2° parte del CCyCN.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a MARÍA JOSÉ MENGUEZ, de 45 años de edad, soltera, incorporada al Plan Potenciar Trabajo (desarrollo de huertas), con domicilio en calle España N° 1700, de San Nicolás, DNI N° 27978178, secundario incompleto y universitario incompleto, nacida en San Nicolás, el día 21 de mayo de 1979 e hija de Miguel Angel Menguez (f) y de Nora Rene Garcia (f), por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° P-47-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada María José Menguez y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del CPP), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° P-47-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Notifíquese electrónicamente. Fdo: Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputados del delito de estafa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre

N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declarar la Rebelde y expedirse orden de detención en causa N° P-47-2025 (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 4 de mayo de 2026. Catalini Ivone Beatriz Elisa, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 de San Nicolás, Secretaría Única, sito en calle Mitre 24, de ésta ciudad, cita a ANTONELLA MARIA BELEN AGUIRRE, de 30 años de edad, de estado civil soltera, ama de casa, de nacionalidad argentina, instruída, DNI N° 38.398.128, nacido en la ciudad de San Nicolás, Provincia de Buenos Aires, el día 11 de febrero del año 1994, con domicilio en calle Santiago del Estero 213 de la ciudad de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, hijo de Rodolfo Rafael Aguirre y de Marcela Alejandra Bulacio, por el término de cinco días a fin de que se notifique de lo resuelto por este Juzgado en causa N° P-1334-2025, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: "San Nicolás de los Arroyos. Atento a los informes obrantes, desconociéndose el lugar actual de residencia de la encartada Antonella Maria Belen Aguirre y, no habiendo la Defensa podido aportar datos para dar con el paradero del mismo, notifíquesele por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. art. 129 del C.P.P.), que deberán presentarse a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no compareciere ante este Juzgado, en el término de cinco días, será declarado rebelde, expidiéndose orden de detención en causa N° P-1334-2025 (cfr. arts. 129, 303 y 304 del CPP). Notifíquese electrónicamente. Fdo. Sebastián L. Zubiri, Juez". El nombrado, quien se encuentra imputados del delito de estafa, deberá comparecer dentro del término de cinco días, ante este Juzgado, sito en calle Mitre N° 24, de la ciudad de San Nicolás, en día y hora hábil y bajo apercibimiento en caso de incomparencia, de declarar la rebelde y expedirse orden de detención en causa N° P-1334-2025 (arts. 129 y 304 del CPP). San Nicolás, 4 de mayo de 2026. Catalini Ivone Beatriz Elisa, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, en la causa causa N° 10499 "Etcheverría Arias, Diego Christian s/Hurto en Grado de Tentativa", notifica a DIEGO CHRISTIAN ETCHEVERRÍA ARIAS -uruguayo, soltero, instruido, nacido en la República Oriental del Uruguay, el 19 de abril de 1979; DNI 96.022.396; hijo de Mario Hugo Etcheverría y de Mirian Renne Arias Pelachi; con domicilio en calle Murature 1316, Villa Fiorito, partido de Lomas de Zamora-, de la resolución que a continuación se transcribe: "C. N° 10499 (IPP 07-00-039912-25, Sec. de Gestión 5300/2025). ///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento al tiempo transcurrido desde el despacho anterior y las actuaciones sobre la citación cursada, cítese a Diego Christian Etcheverría Arias por el término de cinco (5) días, por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Hágase saber a la Defensa." Fdo. digital: Carlos Esteban Gualtieri, Juez". Fonrouge Julio Bernardo, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, en la causa N° 10249 (IPP 07-00-013452-25, Sec. de Gestión 2177/2025), "Pereyra, Marcos Eugenio Rafael s/Encubrimiento Calificado", cita y emplaza a MARCOS EUGENIO RAFAEL PEREYRA, argentino, soltero, instruido, nacido el 16 de abril de 2003; DNI N° 44.748.865; hijo de Rubén Pereyra y de Julieta Valenzuela, mediante la resolución que a continuación transcribo: "///mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital. Atento a lo informado por la Comisaría seccional séptima de Lomas de Zamora, con fecha 10 de abril de 2026, y el tiempo transcurrido desde la vista a la Defensa, cítese a Marcos Eugenio Rafael Pereyra, por el término de cinco (5) días, por medio de edictos, que se publicarán en el Boletín Oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía. Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual. Fdo. digital: Dr. Carlos Esteban Gualtieri, Juez en lo Correccional, 20 de abril de 2026." Fonrouge Julio Bernardo, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 13

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, con asiento en calle 55 N°763 de la mencionada ciudad, a cargo de la Dra. María del Rosario Rocca, Jueza, Secretaría a cargo de los Dres. José Francisco López Paz, Amalia Virasoro, Constanza D'Elía y María Gabriela Gutiérrez Defelippo cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la presente publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la supresión de apellido paterno solicitado por CANDELARIA AGOSTINA CONEJERO DNI 46.817.711; RENATA VALENTINA CONEJERO DNI 49.536.322 y MARCO RAMIRO CONEJERO, DNI 50.308.936 en los autos caratulados: "Conejero Candelaria Agostina y Otros s/Cambio de Nombre" (Expte. 17748 - Año 2026)". La Plata, 20 de abril del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n° 2 de San Isidro, sito en la calle Bilbao 912, 1° piso de la Ciudad de San Isidro (CP 1642), Provincia de Buenos Aires, en el expediente "Becco Maria Agustina c/Silvano Joseph s/Autorización Judicial" SI-11173-2026, cita por el término de cinco días hábiles al señor JOSEPH SILVANO III, a fin de que se manifieste con asistencia de abogado/a, respecto al pedido de autorización de viaje efectuado por la señora María Agustina Becco, para que el adolescente B. Becco Silvano salga de la República Argentina con destino a Punta Cana, República Dominicana, durante el plazo de 7 días, en el mes de noviembre del año 2026. Se hace saber que de no presentarse en el plazo indicado, la situación podría resolverse sin su intervención.

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única del Depto. Judicial Mar del Plata, en los autos "Guerra Monica Constanza y Otro/a c/Sucesores de Alais Arturo Manuel Maria s/Prescripción Adquisitiva Larga". Expediente N°: 7825", cita a la Sra. AZUCENA ELSA IVANOVICH, a fines de que comparezca dentro de los diez (10) días -o el plazo mayor que corresponda en razón de la distancia-, de vencida dicha publicación a contestar demanda, ello bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que la represente en el proceso (arts. 43, 53 inc. 5°, 145, 146, 147; 341 y ccdtes del CPCC). Firmado digitalmente en la ciudad de Mar del Plata.

may. 8 v. may. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por diez días AGUSTIN DAMIAN LUQUE y/o quienes acrediten la condición de sucesores y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle 449 entre las calles 19 y 20, lindero al hoy N° 1530 de City Bell, designado catastralmente como Circ. VI, Polígono M, Parcela 544-j, Matrícula 210.969 (055) Partido de La Plata, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: "Turienzo Martin Alejandro y Otro/a c/Villalba Casimira Damiana s/Prescripción Adquisitiva Larga" (expte. LP-16485-2024), bajo apercibimiento de nombrarse un Defensor Oficial. La Plata, 28 de abril de 2026. Soto Lebed Manuel, Auxiliar Letrado.

may. 8 v. may. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, sito en Almirante Brown y Colón Piso 2, Morón, en autos: "Venanzi Azuzena Irene y Otro/a c/Herederos y/o Sucesores de Tanhauzer Fernando y Skien Sociedad Anónima Industrial Comercial Inmobiliaria Agropecuaria y Financiera s/Prescripción Adquisitiva Larga" Expte. MO24066-2021, cita y emplaza a los Herederos y/o Sucesores de TANHAUZER FERNANDO y a quien se crea con derechos al dominio del inmueble sito la calle Gurruchaga 1936/38 de la localidad y partido de Hurlingham Parcela 17 de la Manzana 1r, Matricula 28631 (135) Nomenclatura Catastral: Circunscripción IV, Sección E, Chacra 1, Manzana 1r, Parcela 17, Partida Inmobiliaria 31717, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor Oficial para que los represente (art. 341 del CPCC).

may. 8 v. may. 11

POR 2 DÍAS - El Tribunal de Trabajo N°1 de Trenque Lauquen, sito en calle Tte. Gral. Uriburu 161, Presidencia a cargo de la Dra María Clarisa Baldoni, Secretaría Única, en los autos caratulados "Greco Claudio Raul c/Basso Carlos s/Consignación". Expte. N° TL-2469-2021 cita, en carácter de heredera del Sr. Claudio Raúl Greco, a STEPHANIE SOL GRECO, DNI N° 40.425.366, último domicilio conocido en calle La Rica N° 285 de la ciudad de Chivilcoy para que dentro del término de once (11) días -ampliado en razón de la distancia-, comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, ello bajo apercibimiento de continuar el juicio en rebeldía (art. 53 inc. 5° 2do. párrafo del C.P.C. y C.- Trenque Lauquen, 01 de septiembre de 2025).

may. 8 v. may. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 del Departamento Judicial de San Isidro (sito en Ituzaingó 340, 2ºPiso, San Isidro), en autos caratulados "Mancinelli Alicia Adela c/Nicoloff Agustin Ignacio s/Desalojo (Excepto por falta de pago)" (Exp. N° SI-3839-2026), cita y emplaza a AGUSTIN IGNACIO NICOLOFF (DNI 40.847.626) para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designársele por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. San Isidro, 5 de mayo de 2026.

may. 8 v. may. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. Elisa Fabiana Marcelli, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes, sito en calle 26 n° 620 de la ciudad y partido Mercedes, en los autos caratulados "Barreiro Andrea Karina c/Sucesores de Shamun Alberto s/Prescripción Adquisitiva Veinteañal", expte. N° ME-74119-2005 cita y emplaza por diez días a herederos y sucesores de Herederos y/o Sucesores de SHAMUN ALBERTO y a toda otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble designado catastralmente como Circunscripción 2. Sección D. Manzana 19 F, Parcela 11, dominio inscripto bajo Folio Nro. 1173/1970 del partido de Moreno (74), bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial que lo represente. Mercedes, en el día de la firma digital. Elisa Fabiana Marcelli. Jueza

may. 8 v. may. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 4 del Departamento Judicial de Morón, sito en la calle Colón n° 151, 2do. piso, sector G, Morón, comunica por dos (2) días en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados: "García Ruiz Maximiliano German c/Tronda Matias Nicolas y Otro/a s/Daños y Perj. Autom. c/Les. o Muerte (Exc. estado)", Expte. n° MO-36078-2024, se ha dispuesto citar a los herederos de OMAR RODOLFO ADEMA para que, en el término de diez (10) días, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente (art. 53 inc. 5° del CPCC). Morón, en la fecha y hora de referencia.

may. 8 v. may. 11

POR 2 DÍAS - En autos caratulados "Rios Elva Noemi c/Cano Suarez Claudio y Cano Suarez Lorgio Sebastian s/Impugnación de Reconocimiento y Acción de Reclamación de Filiación" Expte. 772700 que se tramitan ante el Juzgado de Familia de Tercera Nominación de la Ciudad Capital de Santiago del Estero, provincia de Santiago del Estero, a cargo de la Jueza Dra. Norma Carolina Anauate, Secretaria Dra. Zulma Abdala, sito en Hipólito Yrigoyen 550, segundo piso, Palacio de Tribunales se ha dispuesto notificar la siguiente providencia a fin de citar y emplazar a los herederos de JUAN FELIPE RIOS DNI 3.781.337 para que en quince días contados a partir de la última publicación, comparezcan al proceso, contesten demanda y constituyan domicilio dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 44, 62 y cc del CPCC. Téngase presente las pruebas ofrecidas. Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, a los efectos de la notificación requerida.- Santiago del Estero, de septiembre de 2025. Fdo. por Dra. Norma Carolina Anauate, Jueza.

may. 8 v. may. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 1 de Berazategui del Departamento Judicial de Quilmes, Secretaría Única, en el Expte. N° 11400 caratulado "Rojas Tobias Carlos Horacio s/Abrigo", notifica a la Sra. CARLA SOLEDAD VILLA, DNI N° 32.610.384, con último domicilio conocido en la ciudad de Bella Vista, San Miguel, de los siguientes resolutorios: "Berazategui, 19 de abril de 2024... Resuelvo: 1) Declarar la legalidad de la medida de abrigo dispuesta por el Servicio Zonal de la Promoción y Protección de los Derechos de los Niños de Quilmes en relación Rojas Tobias Carlos Horacio, desde su adopción y por el plazo previsto en el art. 35.3 del Decreto 300/05. En caso de que el Órgano administrativo

requiera una ampliación del plazo, en los términos de la Resolución 67/12 - Anexo I - punto D -, se proveerá lo que corresponda, previo pedido de la Sra. Asesora de Incapaces. Oficiése a dicho Órgano, comunicando el presente decisorio. Notifíquese a la progenitora mediante oficio de estilo y al Servicio Zonal. Fdo. Silvana Patricia Leone. Jueza.". Otro si digo "Berazategui, 30 de abril de 2026... Asimismo, atento lo solicitado, lo previsto por el arts. 10 y 12 de la Ley 14.528 (Texto según Ley 15.610), señálese la audiencia a la que deberá comparecer la Sra. Carla Soledad Villa con debido patrocinio letrado, la misma se llevará a cabo el día 20 del mes de mayo de 2026 a las 11:00 hs, ante S.S. y en presencia del Ministerio Pupilar, oportunidad en la que se considerarán válidas todas las notificaciones, haciéndoles saber que en caso de incomparecencia injustificada se podrá declarar la situación de adoptabilidad del joven Tobias Carlos Horacio Rojas. Notifíquese. Asimismo, indíquesele que para el supuesto de no contar con recursos suficientes para contratar a un abogado de la matrícula, les asiste el derecho de hacerse defender por un Defensor Oficial concurriendo a la Secretaría General Departamental sita sita en la calle H. Yrigoyen N° 486 de Quilmes. o comunicarse al correo electrónico secretariacivil.qj@mpba.gov.ar a efectos que se le designe Defensor Oficial. Asimismo, habiendo fracasado las gestiones tendientes a notificar a la progenitora, habida cuenta del informe de RENAPER que luce en el trámite de fecha 05/03/2026, publíquese edictos por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y en un diario correspondiente a los fines de notificarle a la Sra. Carla Soledad Villa lo ordenado precedentemente y la resolución de legalidad en fecha 19/04/2024 (arts. 34, 36, 145 y cctes del CPCC). A efectos de la confección y diligenciamiento de los edictos ordenados precedentemente, pasen las presentes actuaciones a la Asesoría de Incapaces interviniente a sus efectos.- Cumplida la audiencia ordenada en el presente resolutorio, se resolverá lo que por derecho corresponda. Fdo. Silvana Patricia Leone. Jueza". Berazategui, 4 de mayo de 2026.

may. 8 v. may. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "La Hoz Silvia Susana s/Incidente de Rendición de Cuentas (9 de febrero al 8 de abril de 2026)" (Expte. Nro 21569) cita a los herederos de SILVIA SUSANA LA HOZ para que, en el plazo de diez días con más la ampliación que corresponda en razón de la distancia (art. 158 CPCC) comparezcan a hacer valer sus derechos en los presentes autos, bajo apercibimiento de designarle como Defensor al de Pobres y Ausentes (art. 145,341 y ccs del CPCC). Bahía Blanca, 16 de abril de 2026. Abigail Callejo Auxiliar Letrada".

may. 8 v. may. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N°10, del Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. Elina Mercedes Fernández, Secretaría a cargo de los Dres. Diego Fiszman y Eliana Livia Perticone, en autos "Devic Nora Graciela c/Tapia De Cervone Elena Victorina s/Prescripción Adquisitiva Larga" cita y emplaza a eventuales herederos de TAPIA DE CERVONE ELENA VICTORINA y a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos (Nomenclatura Catastral Sección: D; Manzana: 128, Parcela: 26 y la Partida inmobiliaria: 131-017588-5), para que en el término de diez días comparezcan a contestar demanda y hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 del CPCC.).

may. 8 v. may. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a la Sra. MARÍA VICTORIA GONZÁLEZ, DNI 38.4963.716, progenitora de Gonzalez Xiomara Martina, con último domicilio conocido en la calle Gendarmería Nacional N° 522 - Puerto Madero, para que se presenten a estar a derecho en los autos "Gonzalez Xiomara Martina y Otro/a s/Abrigo" (Expte. Nro. 87300) como así también se notifique del pedido de adoptabilidad solicitado por el organismo administrativo respecto de la niña Gonzalez Catalella Natasha DNI. N° 70.603.148, en el término de tres días hábiles computados desde la última publicación. En caso de encontrarse en desacuerdo con el pedido del organismo administrativo, deberá plantear sus objeciones, por escrito en el expediente correspondiente con patrocinio letrado. Gral. San Martín, de mayo de 2026. Publíquese en el Boletín Oficial por dos días, en forma gratuita dada la naturaleza de la presente causa (argm. art. 1 (Ley 8593 y C.D.N.).- Gral. San Martín, de mayo de 2026.

may. 8 v. may. 11

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 del Dto. Judicial de San Martín, cita y emplaza a los jóvenes Xiomara Martina González, DNI 50.768.004, y González Cristian David, DNI 56.946.880, ambos con último domicilio conocido en la calle de la Carcova S/N y Senillosa, Los Polvorines, para que se presenten a estar a derecho en los autos "GONZALEZ XIOMARA MARTINA y Otro/a s/Abrigo" (Expte. Nro. 87300) como así también se notifique del pedido de adoptabilidad solicitado por el organismo administrativo respecto de la niña Gonzalez Catalella Natasha DNI N° 70.603.148, en el término de tres días hábiles computados desde la última publicación. En caso de encontrarse en desacuerdo con el pedido del organismo administrativo, deberá plantear sus objeciones, por escrito en el expediente correspondiente con patrocinio letrado. Gral. San Martín, abril de 2026.

may. 8 v. may. 11

POR 3 DÍAS - Por disposición de S.S., en causa n° ME-2234-2019 - 7622, caratulada: "Acuña, Armando R. y Giracca, Alan F. s/Encubrimiento Agravado por el Animo de Lucro, la Gravedad del Hecho precedente y la Habitualidad - Giracca, Fernando F. s/Tenencia ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil, todos en Lujan -B-", que tramita ante este Juzgado en lo Correccional N° 3 de Mercedes (B), se notifica al nombrado ARMANDO RAUL ACUÑA, de la siguiente resolución: "En virtud de lo informado por la Comisaría de Moreno 1°, notifíquese al imputado Armando Acuña por edicto, intimándolo a presentarse ante este Juzgado, en el término de 10 días a partir del último día de publicación del presente, bajo apercibimiento de que, en caso de no hacerlo, será declarado rebelde (art. 129 del C.P.P)". Fdo.: 04/05/2026. Dr. Santiago Luis Marchió. Juez Subrogante.

may. 8 v. may. 12

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez del Tribunal en lo Criminal nro. 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Dra. Brenda L. Madrid, notifica a ORTIZ ESTEBAN ADRIAN, en la causa nro. 2000-18441-24 (C-95-1 de orden interno), que se le sigue

por el delito de robo simple en grado de tentativa, mediante edictos que se publicarán por el término de cinco días en el Boletín Oficial la resolución que seguidamente se transcribe: "///-llaneda, a la fecha de la firma digital.- Atento al estado de los presentes autos y en virtud de lo informado por la Comisaría Avellaneda 4ta.-notificación personal (241203535000942376)- ,lo informado por el actuario en fecha 30/03/2026 -Informe del actuario - se cumple (238503535000927056) y la vista conferida a la defensa oficial a fin de que aporte paradero de su pupilo en fecha 21/04/2026 - Proveído (241103535000942385)- cítese por edicto al encartado Ortiz Esteban Adrian en los términos de los artículos 129 y 140 del Código Procesal Penal, los que deberán publicarse por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, haciéndose saber al nombrado que deberá comparecer ante este Tribunal en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Dra. Brenda L. Madrid, Juez; ante mí: Dr. Damián Gómez Graiño, Aux. Letrado".

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - En mi carácter de Secretario del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Dolores, sito en calle Ingeniero Quadri N° 242 de ésta ciudad de Dolores, interinamente a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, en Causa N°C-914 caratulada "Alegre Pablo Genaro s/Presunta Infracción a los Art. 72 y 74 del Decreto Ley 8031/73 en Dolores", Secretaría Única, a efectos de solicitarle que por donde corresponda se proceda a publicar edicto por el término de cinco (5) días a fin de notificar a ALEGRE PABLO GENARO, titular del DNI N° DNI 38370418, la siguiente resolución dictada la que a continuación se transcribe en su parte dispositiva esencial: "Dolores, 2 de marzo del 2026. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Por Ello, de conformidad con las disposiciones antes citadas y por los fundamentos expuestos: Resuelvo: I.- Absolver libremente a Alegre Pablo Genaro, argentino, soltero, titular del DNI N° 38.370.418, nacido el 3 de diciembre del año 1994, domiciliado en calle Solis - Nro. 2252 - de Dolores, por la presunta infracción al art. 72 y 74 inc. A del Decreto ley 8031/73 que diera motivo a la formación de las presentes actuaciones. II.- Notifíquese al Defensor Oficial. Para la notificación del infractor, líbrese oficio a la Cría. correspondiente a fin de que se notifique personalmente con transcripción de la parte resolutive de la presente y del contenido del artículo 144 del Código de Faltas.III.- Regístrese y una vez firme y consentida la presente, comuníquese al Registro de Contraventores (art.147 del Decreto Ley 8031/73).Oportunamente, Archívese. Proveo por licencia del Juez subrogante permanente. Funcionario Firmante: 02/03/2026 16:22:13 - Enzagaray Juan Martin - Juez Funcionario Firmante: 03/03/2026 10:07:21 -Ante mí Facio Matias Andres - Secretario Juzgado Correccional N°3 Depto.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza a cargo del Juzgado en lo Correccional Nro. 1 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Mendoza Nro. 2417 de la localidad de San Justo, partido de La Matanza), Dra. Natalia Mauro, cita y emplaza a LISANDRO EZEQUIEL FERNANDEZ, DNI Nro. 36.274.962, apodo Mono, de nacionalidad argentina, nacido el día 31 de mayo de 1990 en la ciudad de Merlo, provincia de Buenos Aires, de estado civil soltero, profesión zapatero, instruido, hijo de Julio Fernandez y de Maria Alejandra Ferre, con último domicilio fijado en autos en calle Pedro Obligada Nro. 6121, de la localidad de González Catán, partido de La Matanza, provincia de Buenos Aires, identificado bajo Prontuario Nro. 1752971sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente 07122325 de fecha17/12/2025 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la 367-26, I.P.P. Nro. 05-00-064530-25, caratulada: "Fernandez Lisandro Ezequiel s/Robo", bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y actuarse en consecuencia.- Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "... /// ...II.- Toda vez que no ha podido darse con el paradero del encartado, cítese por edicto a Lisandro Ezequiel Fernandez, DNI Nro. 36.274.962 que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia.-..". Natalia Mauro, Jueza - Secretaría, abril de 2026.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzg. de 1ra. Instancia en lo Civ. y Com. Nro. 9 de Mar del Plata a cargo del Dr. Guillermo Abel Pocatino, Secretaría Única, sito en Alte. Brown 2241, comunica por cinco días que con fecha siete de abril de 2026 se declaró abierto el Concurso Preventivo de RUBEN EDUARDO LEV (DNI 14676232). Sindicatura designada Romina Elizabeth Hernandez con oficina en Rawson 2272 de Mar del Plata ante quien los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes justificativos de sus créditos hasta el 06 de julio del 2026 en días hábiles judiciales 8.30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. Verificaciones de crédito o impugnaciones en soporte papel y "pdf" [levre27174@outlook.com](mailto:levre27174@outlook.com). El informe individual del Síndico deberá presentarse el 05 de agosto del 2026 y el general el 04 de septiembre del 2026. Se libra el presente en los autos: "Lev. Ruben Eduardo s.concurso preventivo" Expte. N° MP-27174-2025, en trámite ante este Juzgado y Secretaría. Mar del Plata, 17 de abril de 2026. fdo. Mariano R. Bini.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 6/4/2026 se decretó la quiebra de CRISTIAN JAVIER GOROSITO, DNI 18.873.277, CUIT/CUIL N° 20-18873277-2 con domicilio real en la calle 461 e/14C y 15, N°523, City Bell, partido de La Plata, de la Provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico al Contador Público Luis Héctor Iglesias con domicilio en la calle Diagonal 74 N° 1280 entrepiso "A" de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico [contadoresasociadostl@gmail.com](mailto:contadoresasociadostl@gmail.com) los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificador como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subirlas al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 9:00 a 12 hs. previo coordinar turno al 2392-610542 o al correo indicado los interesados podrán también evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel

verificatorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y deberán ser depositados en la Cuenta Corriente CBU 19103413 - 550341150531996 abierta en el Banco Credicoop de titularidad del síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 29 de junio de 2026 - las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 16 de julio de 2026. Presentación de informes individual y general el 14 de septiembre de 2026 y 29 de septiembre de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola, Secretaria.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 27/2/2026 se decretó la quiebra de MÓNICA VIVIANA DONATI DNI N° 20.265.839 con domicilio real en la calle Paraguay N° 372 de la localidad y partido de Ensenada, provincia de Buenos Aires. Se ha designado Síndico a la Contadora Pública Erika Paola Aragon Szybisty con domicilio en la calle 57 N° 632, Piso 3º Of. "A" de La Plata. Para poder realizar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial, los acreedores deberán enviar a la casilla de correo electrónico consulpiano@hotmail.com los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la totalidad de la documentación en que fundan su pretensión y su personería; tanto el pedido verificatorio como los títulos justificativos deberán ser escaneados y enviados en archivo PDF según su versión 1.4 (conforme lo dispuesto por la SCBA para presentaciones electrónicas), lo que permitirá en su oportunidad subir las al sistema. La documentación original debe estar a disposición de la Sindicatura y del Juzgado, en un plazo máximo de cinco (5) días de que la misma fuere solicitada por comunicación efectuada al correo electrónico denunciado. Los días lunes a viernes de 15 hs. a 18 hs. previa solicitud de turno al celular 221-4817936 o al correo antes indicado los interesados podrán evacuar consultas o solicitar turno presencial. Deberá acompañarse el comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificatorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo, equivalente al 10% del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles y deberán ser depositados en la Cuenta N° 5017-81297/8, CBU: 0140075503501708129789 abierta en el Bancode la Provincia de Buenos Aires de titularidad de la síndico. Se prohíben los pagos y entrega de bienes a la fallida bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 29 de junio de 2026 - las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 16 de julio de 2026. Presentación de informes individual y general el 14 de septiembre de 2026 y 29 de septiembre de 2026 respectivamente. La Plata, en la fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola Secretaria.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 20 del Departamento Judicial La Plata, a cargo de la Dra. Luciana Tedesco del Rivero, Secretaría Única, comunica por cinco (5) días que con fecha 16/4/2026 se decretó la quiebra de LAUTARO LUCAS MONTENEGRO, DNI N° 36.944.956 con domicilio real en la calle 6 e/83 y 84 N° 2502 de la localidad de Villa Elvira, partido La Plata. Se ha designado Síndico al Contador Público Julio César Maltagliati, ante quien los acreedores deberán presentar las verificaciones/observaciones de créditos de forma no presencial enviando a la casilla de correo electrónico (sjquesada@yahoo.com.ar) los pedidos de verificación de sus créditos, adjuntando al mismo en formato PDF copia íntegra de la documentación que funda su pretensión y del comprobante de transferencia bancaria del pago del arancel verificatorio establecido en el artículo 32 de la LCQ para el caso de quienes deban abonarlo. Subsidiariamente, a fin de evacuar consultas y/o solicitar atención presencial podrán hacerlo al correo electrónico antes referido, o al teléfono 0221-154209605. El costo del arancel es el equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil, encontrándose excluidos del mismo los créditos de causa laboral y los equivalentes a menos de 3 salarios mínimos vitales y móviles (art. 200 tercer párrafo de la LCQ), deberá ser abonado con anticipación a la presentación a efectos de que el insinuante acompañe el comprobante de pago en forma conjunta a la documental en forma digital, a través de transferencia bancaria a la Caja de Ahorros en pesos nro. 110-323782/7 del BBVA Banco Francés SA (CBU n° 017011004000032378274), a nombre de Santiago Julián Quesada, CUIT 20-25570365-0. Se prohíben los pagos y entrega de bienes al fallido bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces. Los pedidos de verificación podrán ser presentados hasta el 29/6/2026; las impugnaciones de créditos insinuados y controvertidos hasta el 16/7/2026. Presentación de informes individual y general el 14/9/2026 y 29/9/2026 respectivamente. La Plata, fecha de la firma digital. Marta Cristina Spínola Secretaria.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Paula Buffarini, Secretaría Única, Departamento Judicial La Plata, sito en Avenida 13 e/47 y 48 planta baja de la ciudad y partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, en autos "Burgos Gladys Mabel s/Quiebra (Pequeña)" Expte. 97220-ELEC, hace saber que el día 10/12/2025 se ha decretado la quiebra de GLADYS MABEL BURGOS, con DNI 139.42.405, Síndico actuante Cr. Roberto Guillermo Coliqueo, con domicilio constituido en calle 57 nro. 632, Piso 3º A, La Plata, y electrónico en 27345665663@notificaciones.scba.gov.ar, correo electrónico consulpiano@hotmail.com, número telefónico 221-4817936, ante quien deberán presentarse las insinuaciones verificadoras en calle 57 nro. 632, Piso 3º A, La Plata, de lunes a viernes de 15 hs. a 18 hs., con turno previo, solicitado al correo electrónico o al número telefónico mencionado precedentemente, hasta el día 9 de junio de 2026, debiendo abonar la suma de \$35.240 equivalente al 10 % del salario mínimo vital y móvil en concepto de arancel; el informe individual deberá presentarse el día 7 de agosto de 2026 y el informe general el día 21 de septiembre de 2026. Queda prohibido al fallido percibir y/o efectuar pagos, los que se consideraran ineficaces, asimismo se ordena al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes del fallido. Intímese al fallido a entregar a la Síndico dentro de las 24 horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad (Arts. 88 inc.3, 4 y 5 LCQ). La Plata, 4 de mayo de 2026.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora,

sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos E. Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a AGUIRRE SEBASTIÁN OSCAR, cuyos datos filiatorios son los siguientes: DNI 39876330, nacionalidad argentina, hijo de Alberto Oscar Aguirre y de Silvia Alejandra David, habiendo nacido el día 16/01/1996 y con último domicilio conocido en real: Calle Río Gallegos - Nro. 572 - Loc. Monte Grande - Esteban Echeverría a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa Nro. 0703-22537-23 caratulada "Aguirre Sebastián Oscar s/Hurto RI N°10478". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...//mas de Zamora, en fecha de rúbrica digital... Sin perjuicio de lo manifestado por la Defensoría, y considerando el tiempo transcurrido sin que hasta la fecha el imputado de autos se haya presentado a estar a derecho, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo, cítese a Sebastián Oscar Aguirre, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía... Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual..." Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de rúbrica digital.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial Morón, Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N°4.524 seguida a Emiliano Elías Baigorria Verón por el delito de Encubrimiento agravado por el ánimo de lucro, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a EMILIANO ELÍAS BAIGORRIA VERÓN, sin apodo, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, hijo de Cinthia Verón y de José Baigorria, titular del DNI N° 48.932.058, nacido el día veintinueve de mayo de dos mil cuatro en la ciudad y partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, con último domicilio conocido en la calle Rivarola N° 27 de la localidad de Libertad, partido de Merlo, provincia de Buenos Aires, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal en esta Magistratura, sita en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sección "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (artículos 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "//rón, mayo de 2026.- I.- Por incorporada la presentación que antecede, téngase por contestada la vista conferida al señor Agente Fiscal.- II.- Habida cuenta lo que surge de los distintos informes glosados a la causa y toda vez que el causante no fue habido en el domicilio denunciado, desconociéndose su paradero actual, cítese y emplácese mediante edicto, a publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, a Emiliano Elías Baigorria Verón, por el término de cinco (5) días, a fin que comparezca a esta Magistratura a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.).-". Firmado: Varangot, Lucas Emilio - Juez. Secretaría, mayo de 2026.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, a mi cargo, sito en Presidente Juan Domingo Perón 2463 Villa centenario - Banfield -partido de Lomas de Zamora 2do. piso, comunica que con fecha 19 de marzo de 2026 se decretó la quiebra de la Señor: GALARRAGA, BRIAN EZEQUIEL (DNI 41.723.751 Expediente N° 115061-2026) con domicilio en la calle El Boyero Nro. 992 Burzaco partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires - 1- Decretar el desapoderamiento de pleno derecho del fallido, de sus bienes existentes a la fecha de declaración de quiebra y de los que adquiera hasta la rehabilitación, con la consecuencia pérdida de los derechos de disposición y administración (art 107 de la Ley 24.522 2- Prohibir la realización de todo acto por el fallido sobre los bienes desapoderados como asimismo, pagos que hiciere o facultades del proceso falencial y del instituto del desapoderamiento de marras. Se ha designado Sindico al Cdor. Jose Manuel Montaña, - (celular 1144732541 Mail peritojmm@yahoo.com.ar a los fines de la presentación al llamado del Art 32 LCQ Fijase el día 30 de junio de 2026 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar ante el Síndico vía mail sus pedidos de Verificación de Créditos. Fijase el día 17 de julio 2026 para la presentación del informe Individual (art.35 LCQ). Fijase el día 29 de agosto 2026 para la presentación del informe general (art. 39 LC. Dr. Sotero Arnold Roberto Carlos -Juez -PDS. Lomas de Zamora, de mayo de 2026.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juz Civ y Com N° 4 Depto. Jud. MdP hace saber que el 08/04/26 se ha decretado la quiebra de DECUN ANDREA FLORENCIA DNI N° 30.025.496 Expte. N° 9.583; Sindico CP Estefania Baque atenderá de lunes a viernes de 8:30 a 13 y de 14 a 15:30 hs. en Rawson 2272 de MdP. Se decreta: 1) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces 2) Intímase a terceros que tengan bienes del deudor para que los entreguen a la Sindicatura 3) 23/6/26 plazo límite para presentar pedidos de verificación personalmente en formato papel ante el síndico y también en formato PDF al correo afdecun9583@outlook.com

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana a cargo de la Sra. Juez Dra. Lidia Fabiana Moro, notifica por este medio a BAUTISTA BELOFIGLIO, DNI 47.563.175, que en la causa N° 0025183 (I.P.P. N° PP-18-01-011463-25/00) caratulada "Belofiglio, Bautista s/Estupefacientes - Tenencia para consumo personal (art. 14 segundo parrafo - Ley 23.737)" la resolución que a continuación en su parte pertinente se transcribe: "Escobar, 10 de abril de 2026. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: I) Sobreseer a Bautista Belofiglio, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, en orden al hecho por el que se notificara a tenor de lo previsto en el art. 60 del C.P.P. calificado legalmente por el Ministerio Público Fiscal como delito de Tenencia de Estupefacientes para Consumo Personal (art. 14 segunda parte de la Ley 23.737), acaecido el día 28 de octubre de 2025, en la localidad de Belén de Escobar, partido de Escobar, provincia de Buenos Aires; de conformidad con lo normado en el art. 323 inc. 3° del Código de Procedimientos Penal. II) Ratificar la Incautación del material estupefaciente del que da cuenta el acta de procedimientos inicial, de conformidad con lo normado en el art. 294 inc. 5° y 226 del C.P.P. Regístrese, notifíquese y, firme que sea, cúmplase con las comunicaciones de rigor y archívese. Fdo.: Lidia Fabiana Moro, Juez". Secretaría, a los 16 días del mes

de abril del año 2026.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Dra. Mercedes Conti, Jueza subrogante a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial Morón, en el marco de la causa número J-3703 (I.P.P. N° 10-00-057414-25/00) seguida a Dylan Maximiliano Calicchio por el delito de poner el o los delitos imputados, del registro de la Secretaría única, cítese y emplácese a DYLAN MAXIMILIANO CALICCHIO y/o ROBLES titular del DNI N° 44.678.585, de nacionalidad argentina, de estado civil soltero, instruído, nacido el día 9 de octubre del año 2022, hijo de Yanina Inés Calicchio; con último domicilio en la calle Alberti N° 277 o Solanet N° 914/918, ambos de la localidad y partido de Merlo; con número de prontuario SGI 4619350 de la Dirección del Registro de Antecedentes del Ministerio de Seguridad provincial y con expediente alfanumérico 7089750 del Registro Nacional de Reincidencia por el término de 5 (cinco) días, a fin que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de treinta días corridos a contar desde la última publicación, a este Juzgado sito en la calle Colón N° 151, 4° piso, sector "B", Partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su captura y detención. (artículos 129, 303 y 304 del Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires).- Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente: "Transcribir Despacho la Parte que se Ordena". Firmado: Doctora Mercedes Conti, Jueza subrogante. Secretaría. Firmado electrónicamente por Eugenia Nerea Rojas Molina, Secretaria del Juzgado en lo Correccional N° 5 Departamento Judicial Morón.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular a Cargo P.D.S. del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr Carlos Gualtieri cita y emplaza a NORBERTO ARIEL RIVERO, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. nº 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-03-15358-20 (nº interno 8107) y su acollorada por cuerda N° 07-00-19086-26 (nº interno 10076) seguida al nombrado en orden al delito de "Homicidio culposo calificado" y "Hurto calificado, cuya resolución infra se transcribe: "///field, fecha de firma digital -Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Rivero Norberto Ariel por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese el mismo, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)...Notifíquese. Fdo. Carlos Gualtieri. Juez P.D.S. Ante mí: Verónica Vaquez. Auxiliar Letrada.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a CESAR HERNAN BARRIOS, DNI Nro. 26.626.148, argentino, nacido el 14 de julio de 1978 en la provincia de Buenos Aires, instruído, hijo de Hugo Adolfo Barrios y de Nelida Susana Morales, identificada bajo Prontuario N° 1741539 sección AP del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y bajo Expediente O6888900 de fecha 7/8/25 del Registro Nacional de Reincidencia; por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM 3464-2025, R.I. Nro. 4375-4, I.P.P. Nro. 05-01-002599-25/00, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de abril de 2026... En atención a la notificación negativa obrante bajo tramite "Oficio de la Comisaría" de fecha 24-4-26, cítese a Cesar Hernan Barrios, titular del DNI Nro. 26.626.148, por edicto - que se publicará en el Boletín Oficial -, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (art. 303 y ccdtes. del C.P.P.), y actuarse en consecuencia... Hagase saber a las partes." Federico Jorge Pontello, Juez, Karina Blanco Padin, Secretario. Secretaría, abril de 2026.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a MARCELO NAHUEL RIQUELME, cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del DNI N° 43.390.243, de nacionalidad argentina, hijo de Riquelme Marcelo y de Vallejos Vanesa Valeria, nacido el día 21/03/2001, en Longchamps y con último domicilio conocido en la Calle Saavedra N° 1227 de la localidad de Longchamps, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 9667 (IPP N° 07-05-8443-24) caratulada "Riquelme, Marcelo Nahuel s/Encubrimiento Agravado por Animo de Lucro y sus acumuladas por Cuerda IPP N° 07-00-44458-25 (RI N° 10333) s/Robo e IPP N° 07-05-27503-25 (RI N° 10453) s/Lesiones Leves". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...///mas de Zamora, en fecha de la firma digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la Defensa Técnica, cítese a Marcelo Nahuel Riquelme, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el art. 129 del ordenamiento ritual..." Fdo. Dr. Carlos Esteban Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de la firma digital. Orígene Maria Carola, Auxiliar Letrado.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional número 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Ignacio M. Del Castillo, Secretaría Única -cita y emplaza a NICOLAS AGUSTIN AMENTA, DNI 36.820.448, de nacionalidad argentina, nacido el 17 de enero de 1992, hijo de Marcelo Amenta y de Alejandra Rodríguez, para que en el término de 5 días comparezca a estar a derecho en la causa I.P.P. N° 07-05-7965-25 caratulada "Amenta Nicolas Agustín s/Lesiones Leves Agravadas, Amenazas Calificadas -11835-", bajo apercibimiento de declarar su rebeldía, cuya resolución

se transcribe: "mas de Zamora, 5 de mayo de 2026. Dada la incomparecencia del imputado Nicolás Agustín Amenta, la imposibilidad de ubicar al mismo conforme las constancias obrantes en autos, cíteselo por medio de edictos, los que se publicarán por el término y en la forma establecida en el art. 129 del C.P.P. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía." Fdo. Dr. Ignacio M. del Castillo. Juez." Secretaría, 5 de mayo de 2026.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 7 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Juan D. Perón y Larroque, Edificio Tribunales, 4to. piso, sector E de la ciudad de Banfield, provincia de Buenos Aires, Dr. Carlos Esteban Gualtieri, por medio del presente, cita y emplaza, por el término de cinco días, a ELIAS DANIEL VILDOZA cuyos datos filiatorios son los siguientes: titular del DNI N° 42.197.550, de nacionalidad argentina, hijo de Vildoza Daniel y de Bógado Alejandra, nacido el día 23/10/1999, en Monte Grande, y con último domicilio conocido en la calle Asuncion N° 962 de la localidad de Tristan Suarez partido de Ezeiza, a estar a derecho (art. 129 del Código de Procedimiento Penal), en la Causa N° 07-01-003542-25 (R.I.N° 10627), caratulada "Vildoza Elias Daniel s/Encubrimiento Agravado por Ánimo de lucro". Como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "...//mas de Zamora, en fecha de la firma digital. Atento a la incomparecencia del imputado de autos, a lo que cabe adunar el resultado negativo de las citaciones cursadas al mismo y lo manifestado por la Defensa Técnica, cítese a Elias Daniel Vildoza, por el término de cinco días por medio de edictos que se publicaran en el boletín oficial, con el objeto de hacerle saber que se deberá presentar ante estos Estrados, bajo apercibimiento de declarar su rebeldía.- Cúmplase con la medida dispuesta anteriormente en el término y forma establecida por el artículo 129 del ordenamiento ritual. Fdo: Dr. Carlos E. Gualtieri, Juez en lo Correccional. Ante mí Secretaria Actuante. Déjese constancia dentro del texto del edicto, que en caso de no presentarse dentro de los cinco días posteriores a la última publicación se declarará su rebeldía. Secretaría, fecha de la firma digital.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Sr. Juez titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial La Matanza (con asiento en la calle Entre Ríos Nro. 3339 de la ciudad de San Justo, partido de La Matanza), Dr. Federico Jorge Pontello, cita y emplaza a ZULEMA BEATRIZ ROMERA, DNI Nro. 23.154.120, sin apodos, de nacionalidad argentina, nacida el día 20 de enero de 1973 en la CABA, soltera, instruída, empleada, hija de Rafael Romera y Vilma de Jesus Gomez, domiciliada en la calle Washington Nro. 1576 de Jose Leon Suarez, provincia de Buenos Aires, identificado por la Policía de la Provincia de Buenos Aires con prontuario 1137923 de la sección AP, por el plazo de cinco días, a contar desde la publicación del presente, a que comparezca ante el citado Juzgado y estar a derecho en la Causa Nro. LM-1483/2023, R.I. Nro. 3508/4, I.P.P. Nro. 05-00-022023-21/00, caratulada "Romera Zulema Beatriz - Rotta Escalante Daniel s/Usurpacion de Propiedad - Estafa en Grado de Tentativa - Uso de Documento Falso", bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "/// San Justo, de abril de 2026... Habida cuenta que la encausada no compareció ante estos estrados a los fines de ser notificada de lo resuelto por la Suprema Corte de Justicia en Causa Nro. P. 142.738-Q, caratulada: "Romera, Zulema Beatriz s/Queja en causa N° 17.193 de la Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal de La Matanza, Sala II", cítese por edicto a Zulema Beatriz Romera, titular del DNI Nro. 23.154.120, -que se publicará en el Boletín Oficial-, para que en el término de cinco días desde su publicación comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía y ordenarse su detención (Rige el art. 303 y cc. del C.P.P.)... Hágase saber tal circunstancia a las partes intervinientes... Por último, póngase en conocimiento de las diligencias llevadas a cabo por esta Judicatura a la S.C.B.A., respecto de la notificación ordenada." Fdo. Federico Jorge Pontello. Juez.

may. 8 v. may. 14

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Titular A Cargo P.D.S del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Carlos Gualtieri notifica a MAGALI AZUCENA MORALES, en la causa N° 07-05-2529-23 (n° interno 9180 ) seguida a la nombrada en orden al delito de Lesiones Leves Calificadas, de trámite por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del departamento judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4º piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. n° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), cuya resolución infra se transcribe: "///field, 4 de mayo de 2026. Y Vistos: Esta causa N° 07-05-2529-23 (n° interno 9180) del registro de este Juzgado y N° 1802/2024 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Morales Magali Azucena s/Lesiones Leves Agravadas" y Considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de lesiones leves agravadas presuntamente ocurrido el día 26 de diciembre de 2023 en Almirante Brown; y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 2 de mayo de 2024 ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que con fecha 16 de diciembre de 2024 se declaró la rebeldía de la imputada Morales y se expidió orden de comparendo compulsivo. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la ley 25.990.- En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa n° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras).". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el día 10 de enero de 2024 y la radicación de fecha 2 de mayo de 2024, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el art. 62 inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal,

según las actuaciones recibidas, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del art.67 del C. Penal conforme a la redacción impuesta por la ley 25.990. Asimismo y atento lo expuesto deberá revocarse la rebeldía y orden de comparendo compulsivo que pesa sobre el nombrado ya que mantener la misma implicaría un perjuicio a la libertad ambulatoria del nombrado respecto de quien, el proceso conforme lo he puesto de manifiesto ha concluido, no teniendo ningún sentido utilizar este medio tan solo para notificarlo de dicho resolutorio. En razón de ello es mi criterio librar edictos a fin de notificar a la encartada Morales la presente resolución, en base a lo expuesto es que: Resuelvo: I. Revocar la rebeldía y orden de comparendo compulsivo de la imputada Magali Azucena Morales. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II. Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 07-05-2529-23 (n° interno 9180) respecto a Magali Azucena Morales a quien se le imputara el delito de Lesiones Leves Agravadas, hecho presuntamente ocurrido el día 26 de diciembre de 2023 en Almirante Brown. (Artículo 62, 67 y 76 ter del C.P.). III. Sobreseer a la encartada Morales Magali Azucena, titular de DNI N° 35.217.295, de nacionalidad argentina, nacida el día 14/6/1990 en Lomas de Zamora, hija de Miguel Angel Morales y de Ramona Marciana Rojas, domiciliada en calle 30 de septiembre n° 5090 de San Jose, anotada en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° O7281926 y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° 1693261AP., en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, Notifíquese a los Representantes del Ministerio Público en sus respectivos despachos y al imputado mediante edictos los cuales se publicarán en el Boletín Oficial por el tiempo de ley (art. 129 del Código de Procedimiento Penal). Fecho comuníquese y archívese. Fdo: Carlos Gualtieri, Juez a cargo P.D.S. Ante mi: Leandro AVECILLA, Auxiliar letrado."

may. 8 v. may. 14

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22 del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, en el marco de los autos caratulados "Barrientos Buisson Edmundo Alberto y Otro/a c/Gaitan Maximo Carlos y Otro/a s/Prescripción Adquisitiva Larga" (Expte. N LP-50106 /2024) cita y emplaza por el término de diez días a los herederos de MÁXIMO CARLOS GAITAN y MARÍA ISABEL DELFINA VALLEJO y/o a quién se crea con derechos al dominio del inmueble objeto de autos identificado catastralmente como Circ: III, Secc: B, Ch: 39, Manz: 39 E, Parc.: 23, Partida N° 209.034, Matrícula N° 68.661 de La Plata (055), para que en el pazo de diez días se presenten a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (art. 341 del C.P.C.C.). La Plata, de mayo de 2026.-

may. 8 v. may. 21

POR 1 DÍA - Autos: "Malattia Eliseo s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento". Expediente N° JU-3753-2025. Juzgado Civil y Comercial N° 1 de Junín, cita al Sr. ELISEO MALATTIA, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (Art. 88 CCCN). El presente se publicará una vez por mes durante seis (6) meses en el Boletín Oficial y en el diario "El Nuevo Diario Rojense" de la ciudad de Rojas. Junín, mayo de 2026.

1° v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 2 del Departamento Judicial de Mercedes (B), a cargo de Rijavec Maria Eugenia Jueza Magistrada, Secretaría Única, sito en la calle 23 N 280 de la ciudad de Mercedes, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a quienes se consideren con derecho a formular oposición a la modificación de nombre y supresión de apellido paterno solicitado por MARIA SILVINA ALZAMENDY DNI 39871741 ANABELA LUCRECIA ALZAMENDY DNI 43456065 y CAMILA BELEN ALZAMENDY DNI 44048257, que quedarán conformados como María Silvina Peralta Alzamendy (DNI N° 39.871.741), Anabela Lucrecia Peralta Alzamendy (DNI N° 43.456.065) y Camila Belén Peralta Alzamendy (DNI N° 44.048.257) (art. 70 CCCN) en los autos caratulados: "Peralta Ariel Raul y Otros s/Adopción de Integración". Expte. 22787/2025. Mercedes, mayo del año 2026.

1° v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 6 del Departamento Judicial La Plata, de la Provincia de Buenos Aires, a cargo de la Dra. Rocca Maria Del Rosario. Jueza, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles, a quienes se consideren con derecho, formule oposición al pedido de cambio de nombre de MARÍA VICTORIA a "Victoria", en función de lo normado por el artículo 70 del CCCN, en los autos caratulados: "Alonso Maria Victoria s/Cambio de Nombre" (Expte. N° LP-79226-2025). Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. La Plata, abril de 2026.

1° v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia n°1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen (BA), a cargo de la Dra. Ma-Florencia Marchesi Matteazzi, Secretaría Única, sito en Roca n° 525, en los autos caratulados: "BOCCHIO LUIS GABRIEL c. Lasserre Jorge Ignacio s. Adopción, acciones vinculadas" Expte. N°25340, cita y emplaza por el término de quince (15) días hábiles a contar desde la última publicación a quien tenga derecho a deducir oposición al cambio de nombre requerido respecto de la menor Dana Doyhenart, DNI 52 425 633, quien solicita ser autorizado a utilizar el nombre: Dana Bocchio Doyhenart. Certificado: Que el presente edicto se ha ordenado publicar 1 vez por mes en el lapso de 2 meses en el Boletín Judicial. Trenque Lauquen, de marzo de 2026.

2º v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 4 del Departamento Judicial Bahía Blanca en los autos caratulados "Flores Danila Magalí s/Cambio de Apellido" (Expte. Nro 21418) hace saber que DANILA MAGALI FLORES (DNI 31705380), solicitó la supresión del apellido paterno "Flores" y su sustitución por el apellido materno "Henriquez", solicitando ser nombrada Danila Magalí Henriquez. Bahía Blanca, 1 de abril de 2026. Firmado. Abigail Callejo Auxiliar Letrada. Se hace saber a Ud. que el presente edicto deberá publicarse en el Boletín Oficial, una vez por mes durante dos meses. La parte actora goza de beneficio de litigar sin gastos (Art. 1º Ley 8.593).

2º v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia de Familia n° 1 de Tigre, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en Av.

Cazón 510 de Tigre, hace saber que en autos "Osuna Margarita Teresa s/Cambio de Nombre" (Expte N° TG-7543-2025) la Sra. MARGARITA TERESA OSUNA, (DNI N° 36.664.980) solicita su cambio de nombre "Margarita Teresa" al de "Daniela Agustina". Se hace saber que puede formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Tigre. El presente edicto deberá publicarse una vez por mes en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial. Tigre.

2º v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes (BA), a cargo de la Dra. Bruni Barcala Yanina Andrea, Secretaría Única, sito en calle 23 N° 280 de la ciudad de Mercedes, en autos caratulados: "Castañares Maira Yanet c/Bertolino Braian Agustin s/Cambio de Nombre" Expte. 46773, ha dispuesto la presente publicación, conforme reza el art. 70 del CCCN, para que los que se consideren con derecho formulen oposición dentro de los 15 días hábiles computados desde la última publicación al cambio de nombre peticionado por MAIRA YANET CASTAÑARES, en cuanto a su hija Eimi Agustina Bertolino DNI: 58.843.110, de modo que se cambie su nombre por el de "Eimi Agustina Castañares". El presente deberá publicarse por una vez por mes en el lapso de dos meses en Boletín Oficial - Mercedes 26 de marzo de 2026. Fdo. Bruni Barcala Yanina Andrea. Jueza. Publíquese por edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes, en el lapso de dos meses, el presente pedido de "Cambio de nombre". Mercedes, 1 de abril de 2026.

2º v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia N° 10 de Lomas de Zamora, ubicado en el 2do. piso, del Edif. Tribunales, cita y emplaza por 15 días a formular oposición por el cambio de nombre de GIMENEZ MAMERTA ELMINA, en los autos "Gimenez Mamerta Elmina s/Cambio de Nombre", Expte LZ - 7774 - 2026. Lomas de Zamora, 26 de marzo del año 2026.

2º v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado de Familia de la ciudad de Escobar, Departamento Judicial de Zárate Campana, provincia de Buenos Aires, con asiento en Felipe Boero 415 Belén de Escobar, a cargo de la Dra. Gladys Mariel Di Prinzi Juez, Secretaría conjuntamente a cargo de la Dra. Georgina Soledad Sisella y del Dr. Daniel Baños Suffia, cita y emplaza por el término de quince (15) días, desde la última publicación, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la modificación del prenombre Uriel Samuel, cuyo apellido resulta Alejo del peticionario de autos DNI 43183556, y para que tomen intervención en autos, exponiendo y, en su caso, acreditando los fundamentos de su petición, en los autos caratulados: "ALEJO URIEL SAMUEL s/Cambio de Nombre" Expte. N° ZC-3772-2026- Causa N° 20919. Publíquese el edicto por el término de un (1) día por mes, en el lapso de dos (2) meses, en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires.

2º v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado Familia N° 1, del Departamento Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Verónica H. Polchowski, Secretaría Única a cargo de la Dr. Abait Ezequiel, sito en calle Buenos Aires N° 611 de la ciudad de Dolores, comunica por el termino de dos días, que en el marco de los autos caratulados: "Montesano Juan Cruz c/Montesano Juan Carlos s/Cambio de Nombre" Expte N° 28035, el Sr. JUAN CRUZ MONTESANO, DNI Nro. 35.869.052 ha solicitado el cambio de su nombre actual por el de Juan Cruz Scheil. El presente debe publicarse una vez por mes, por el lapso de dos meses en el Boletín Oficial y el Diario Ayacucho sito en calle San Martín N° 1345 de la ciudad de Ayacucho. Dolores, marzo de 2026.

2º v. may. 8

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 11 de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría de la Dra. Daniela Emilse Ferin, en los autos: "Martinez Antonio s/Ausencia con Presunción de Fallecimiento", cita a ANTONIO MARTINEZ, para que comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarar su fallecimiento presunto (arts. 24 y ss. de la Ley 14.394). Gabriela Fernanda Gil. Juez.

5º v. may. 8

## EDICTOS SUCESORIOS

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña DELBRINDA PEREZ. Junín, abril de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS ALFREDO DUHAU. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE MANUEL DELGADO. Bahía Blanca. Maria Damiana Frías. Secretaria.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por tres días a herederos y acreedores de "GUILLERMO ALBERTO MARO". Bahía Blanca, 29 de abril de 2026. Juan Manuel Blanpain, Secretario.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don LUIS

ALEJANDRO GALLETI y de Doña ANA OLGA ITHURRART, para que lo acrediten y asuman intervención en autos: "Galletti, Alejandro Luis e Ithurrart Ana Olga s/Sucesión Ab-Intestato (Inforec 970)" Expte. N° 41851 de la secretaría a mi cargo. Maipú, abril 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de VELAZQUEZ ANGEL GUSTAVO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaría, marzo de 2.026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORTOLOZZO JORGE DANIEL, DNI M 8293039. Tres Arroyos, 24 de abril de 2026. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos, de Tres Arroyos, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIANI ARMANDO PEDRO, DNI M N° 5384035. Tres Arroyos, 27 de marzo de 2026. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaría.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, del pdo. de Nueve de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña YOLANDA NOEMI CERDA. Nueve de Julio (Bs. As.) Abril de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, de Avellaneda-Lanús, cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de GONZALEZ CELSO MANUEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Pablo M. Priede, Secretario.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ ALBERTO RESK. Bahía Blanca, abril de 2026. Silvina Andrea Nasini, Auxiliar Letrada.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña FERNANDEZ, DORA ALICIA, en autos caratulados "Fernandez, Dora Alicia s/Sucesión Ab Intestato", expediente nro. 80.092. Pergamino, 27 de abril de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUCAS EMILIANO DAVID. La Plata, 30 de abril de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes JOSE MARIA DIAZ y ROSA LIDIA FERNANDEZ. Bahía Blanca. María Damiana Frias. Secretaria.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4, de Lanús, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MOURIÑO DOMINGUEZ MANUEL, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Secretaria, 29 de abril del 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Dto. Judicial La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ BENITO. La Plata, 30 de abril de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzg. de 1ª Inst. en lo Civ. y Com. N° 2, Sec. Única del Depto. Jud. Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ALBERTO SHARRY. Pergamino.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO NAZARIO PEREYRA. Arrecifes.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR ANGEL PRADA. Arrecifes.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña LUCÍA EMMA FLOJO y de Don FRANCISCO MARTIN, a fin de que hagan valer sus derechos. San Nicolás, abril de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 (dos), de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO TORRES. San Nicolás, abril de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, San Nicolás, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARNALDO OSMAR RODRIGUEZ, MARIA DEL CARMEN ANDEMUCCI, MARIA CRISTINA RODRIGUEZ. San Nicolás, 22 de abril de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 4 de Lanús cita y emplaza por 30 días a los herederos y acreedores de EMILIA ACOSTA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 20 de marzo de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 7 de la ciudad y partido de Quilmes cita y emplaza por el término de 30 (treinta) días a acreedores y herederos SACCO MARIA ROSA, DNI F6.199.898. Quilmes, marzo de 2026.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado, de Leandro N. Alem, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores MOSTAFFA, MARTIN MARIANO. En la Ciudad de Vedia. Federico Dominguez, Secretario.

may. 6 v. may. 8

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN KOLEFF. Bahía Blanca, abril de 2026. María Verónica Santeccchia Auxiliar Letrada.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ANTONIO TOMMASO CIARICO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELENA TIRABASSO. Bahía Blanca, 30 de abril de 2026. Virginia G. Grassi. Auxiliar Letrada.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial de Tres Arroyos N° Dos, Secretaría Uno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GONZALEZ CARLOS HORACIO. Dra. Mariana C. Druetta. Secretaria. Tres Arroyos, 30 de abril de 2026.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 01, Secretaría Única de Pergamino, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RIVAROLA. Pergamino, abril de 2026.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial No. Uno Secretaría Única de Pergamino cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL BELARDO. Pergamino, 2026.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE OSCAR CASAL. Lanús, mayo de 2026.-

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ASUNCIÓN VILLARREAL. Coronel Suárez, 29 de abril de 2026. Fdo. Dr. Leandro Larumbe, Auxiliar Letrado.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS ENRIQUE DESMOULINS. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° Dos de Tres Arroyos cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MENENDEZ MARIA INES, DNI F 1897865. Tres Arroyos, 30 de abril de 2026. Dra. Mariana C. Druetta, Secretaria.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: EPISCOPO SONIA MABEL. Baradero, abril de 2026.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero, Secretaría Única Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EPISCOPO SONIA MABEL. Baradero, abril de 2026.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 5, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA MARÍA COSTA, a fin de que hagan valer sus derechos. San Nicolás, abril de 2026.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Baradero cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de SOMOHANO HUGO DANIEL. Baradero, 4 de mayo de 2026.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de BERTOLA VISALLI ILDA. Lomas de Zamora, 29 de abril de 2026.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el termino de treinta días a herederos y acreedores de ESTOMBA AMALIA ELENA. Lomas de Zamora, 2026.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, localidad Pergamino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de TEOFILO ANTONIO ZULEWSKI. Pergamino, abril de 2026.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARTA NILDA ACHILLI (DNI F 4.558.529). Azul, 29 de abril de 2026. Gastón Roberto Rosa. Secretario.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN DARÍO SUAREZ y CRISTINA NOEMÍ FRITZ. Bahía Blanca, fecha que surge del certificado de firma digital. Juan Manuel Blanpain. Secretario.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROLANDO MONCET. Bahía Blanca, mayo de 2026. Silvina Andrea Nasini, Auxiliar Letrada.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN CARLOS DOMINGUEZ. Bahía Blanca, mayo de 2026. Silvina Andrea Nasini, Auxiliar Letrada.

may. 7 v. may. 11

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, Secretaría Única, de Mercedes (B), cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de LEONARDO QUADRINI. Mercedes, 4 de mayo de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todo aquel que se crea con derecho a los bienes de Doña RAMIREZ MARIA NELLY, DNI 17.710.722. Quilmes, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Quilmes, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROCA, HÉCTOR JORGE, DNI 7.731.626 y GOIRIZ ANA MARIA, DNI 4.857.693. Quilmes, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR AROLDI IGLESIAS.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEDRO JULIO BRIANE. Pigüé, fecha resultante del certificado de firma digital. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GASPAS FERNANDEZ. Pigüé, fecha resultante del certificado de firma digital. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria. Pigüé, 27 de abril de 2026, fecha resultante del certificado de firma digital. Fernanda Biagioli Garcia, Secretaria. Juzgado de Paz Letrado Saavedra, (Pigüé).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Saavedra (Pigüé), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JULIA FRANCISCA CUDERC FRANCES. Pigüé, fecha resultante del certificado de firma digital. Fdo. Fernanda Biagioli Garcia - Secretaria. Fernanda Biagioli Garcia Secretaria Juzgado de Paz Letrado Saavedra (Pigüé).

POR 1 DÍA - Juzgado de Paz Letrado de Coronel Rosales, Sec. Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISGRO CATALINA JULIANA. Punta Alta, 25 de marzo de 2026. Fdo. Dr. Sebastian Manuel Uranga Moran, Secretario. Conste. Punta Alta, 25 de marzo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Coronel Rosales cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VERONICA NATALIA SPOGLIA. Punta Alta, marzo de 2026. Fdo.: Sebastian Uranga Moran.- Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADO ISAC RAMUA. Quilmes, abril de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. Uno con sede en Olavarría, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de NORA LIA LINARES.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Patagones, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL CORREA (DNI M4.551.551). Carmen de Patagones, fecha resultante del certificado digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FOUINE ANGÉLICA y CAMILO DONATO DI NARDO. Quilmes, mayo de 2026. Massone Gabriela Sandra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate-Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AZUCENA EDDA ALTIMARI y ANGEL FABIAN DONINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CRISTINA CAPURRO a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Uno del Departamento Judicial de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña ALBA NOEMI JARA, para que, en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús, a cargo del Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Secretaría Única, sito en la Av. Mitre N° 2609 de la localidad de Avellaneda, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Cortondo Susana Irma s/Sucesión Ab-Intestato", (Expte. AL-14688-2026) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SUSANA IRMA CORTONDO (art. 7 y 2340 del CCCN). Avellaneda, 27 de abril de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante IRMA ESTHER JAIME, DNI 3.911.829 para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC) en autos caratulados Jaime Irma Esther S/Sucesión Ab-Intestato, Expte. 76.455. Dolores, mayo del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Avellaneda, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CLAUDIO MARCELO CIAVATTI. Avellaneda, 16 de abril de 2026. Dr. Pablo Ernesto Bocaccia, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Dolores, en autos caratulados "Galarza Elvia Yolanda S/Sucesión Ab-Intestato", Causa: 76488 cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GALARZA, ELVIA YOLANDA, DNI F5.631.842. Dolores, 30 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Número 7 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER ESCALA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Avellaneda cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JUAN CARLOS STRUMIA y NILDA MARGARITA RUATTA a hacer valer sus derechos. Avellaneda, mayo de 2026. Dr. Pablo Alberto Cascardo (Juez).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBUSTIANO RIQUELME. General San Martín, de mayo de 2026. María Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Número 7 de Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIONISIO ESCALA a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de PENZZOTTI CLAUDIO DANIEL, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Número 7 de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTHER PEREZ, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, mayo de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Villegas cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANTONIO MARTINS. General Villegas, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Dolores cita y emplaza a herederos y acreedores de Don JUAN CARLOS MENCHON, DNI 5.529.814 para que comparezcan a estar a derecho en los autos caratulados Menchon Juan Carlos s/Sucesión Testamentaria, Expediente 75874. Dolores, mayo de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ALCIRA DEL CARMEN VEZZONI, DNI F 4.672.713, en autos caratulados "Demetrio Castiyo Alberto y otra s/Sucesión", Expte. N° 63236, para que dentro del plazo de treinta días así lo acrediten. Dolores, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Dolores, en los autos caratulados "Eduartes María Rosa Carmen S/Sucesión Testamentaria" Expte. N° DL-2772-2026 cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARTES MARÍA ROSA CARMEN - DNI/LC 3.990.754 - para que así lo acrediten (art. 734 del CPCC inc. 2°, y art. 2340 CC y C). Dolores, 28 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores, en autos caratulados: "Pasioka Angel Esteban s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 75682-2026 cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores del causante Sr. ANGEL ESTEBAN PASIEKA. Dolores, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pehuajó, Secretaría Única, del Departamento Judicial Trenque Lauquen cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS HEFFLER, DNI 5.037.877. Pehuajó, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTINEZ ARTURO RUBEN, DNI 10.456.420 y LILA ELINA LERTORA, DNI 11.034.974, en autos Martinez Arturo Ruben y otro/a s/Sucesión Ab-Intestato, Expte. 64.188.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Dolores, a cargo del Juez del Cuerpo de Magistrados Suplentes Dr. Félix Adrián Ferrán, Secretaría Única, a mi cargo, en los autos "Perez Carlos Oscar s/Sucesión Ab-Intestato", Expe. N° 73514 citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PEREZ CARLOS OSCAR, DNI 10.860.269, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Dolores, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General Belgrano Secretaría Única del Departamento Judicial de Dolores cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA BENITA AGRASO y JUAN ERNESTO ANDORNINO. General Belgrano, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ILDA ISABEL RUIZ. Gral. San Martín, 1 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza en los autos caratulados: "Blackhall, Jose Luis s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 81549 por el término de treinta días a herederos y acreedores y/o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. BLACKHALL JOSE LUIS, DNI 7.752.511. Mar del Tuyú, 30 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de General San Martín, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GUNTER HUGO WIEDEMANN y MARIA LUISA PRATI. General San Martín, mayo de 2026. Maria Fernanda Lardieri, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña MARIA ANA FILOMENA PANZA y Don RICARDO JOSÉ TORRES para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEALE CESAR FEDERICO para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante GIORGETTI MARIA MAGDALENA y LAGE DEOLINLO FELIX para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Martín, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LUIS LUCENTE. San Martín, 30 de abril de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don RAMIREZ PEDRO. Gral. San Martín, 4 de mayo de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodriguez, Auxiliar Letrada, Juz. Civ. y Com. N° 2. Gral. San Martín, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y

emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ARTURI GLADYS MABEL. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de MIGUEL AGUSTÍN TAMBORINI. Chacabuco, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial La Plata, Secretaría Única, cita mediante edicto cuya publicación es por (un día) en el Boletín Oficial y así también que se cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS MARTORELLO, DNI 10.798.202 a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. La Plata, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de MARIA ESTHER BIRD. Chacabuco, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA CAROLINA PADOVANI. En la ciudad de La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FELISA LUCIA ANDREÑUK y CARLOS OLMÍ COLOTTO. En la ciudad de La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JAVIER ALEJANDRO MARTINEZ. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 22 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FEDÉRICO OCHOVA, DNI 4.811.969. La Plata, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ELOID GONZALEZ GONZALEZ. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Junín, cita y emplaza por treinta días a los herederos de MARIO FELIPE RIESTRA y EVA DELIA FEDERICO, para que en el término de treinta días de notificados se presenten en las actuaciones a tomar intervención que les corresponda (art. 734, inc 1 del CPCC y arts 2289 y 2340 del CC y Com), acreedores y a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante. Junín, 4 de mayo de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ALFREDO PADIN. La Plata, en la fecha de la firma digital.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nro. 1 del Departamento Judicial de Junín cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SANTA RAQUEL ERRAPAN. Junín, 28 de abril de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante SPOLITO CATALINA C y FERRARI JOSE FELIPE para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PISAPIO, ANTONIO. Gral. San Martín, mayo de 2026. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta días a herederos y/o acreedores de MATÍAS ARIEL GARCIA. Chacabuco, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA CRISTINA ZUBIETA. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, de la localidad y partido de Gral. San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IZQUIERDO, SUSANA ESTHER. Gral. San Martín, mayo de 2026. Fabricio H. Di Pasquale, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña JULIA HÖSS. Gral. San Martín, 4 de mayo de 2026. Dr. Hernan David Gonzalez, Auxiliar Letrado, Juz. Civ. y Com. N° 2. Gral.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña PATRICIA ANGELICA LEPISCOPO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de San Martín, en los autos caratulados: "Cacioppo Santiago s/Sucesión Ab-Intestato" - Expe. SM-12545-2026 - SM-12545-2026, cita y emplaza

por treinta días a herederos y acreedores de SANTIAGA CACIOPPO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante (art. 2340 seg. parr. CC y C). General San Martín, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MARTINEZ TERESA y MONTENEGRO SALVADOR, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MUSIZZANO, EDGARDO ANGEL. San Martín, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, sito en calle Álvarez Rodríguez 81, ciudad de Junín, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante RAMONA ANDINO, tomando intervención en "Andino Ramona s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. JU-1456-2026. Junín, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DON ANDRES VICENTE, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTHA RUTZ, DNI 3.550.656. La Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORIO PAOLILLO, DNI 93.601.903. La Plata, mayo de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ISABEL DEL CARMEN DURAÑONA. La Plata, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 19 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLIDE MABEL CALDERON. La Plata, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial N° 14 La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARTA LEONOR PETTINARI. La Plata, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Junín sito en calle Álvarez Rodríguez N° 81, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de la sra. NELBA AMELIA CROCCO. Junín, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Electa Del Carmen CUEVAS, DNI 2.794.857. La Plata, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN BERNABE ROJAS, DNI 7.023.501. La Plata, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NAVAS MYRIAM. La Plata, 4 de mayo de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NATALE MIGUEL ANGEL. La Plata, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ELENA MIRCO. La Plata, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Balcarce cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSCAR GOROSITO, DNI 11685915. Balcarce, 5 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de OMAR RODRIGUEZ. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante DIFEO EDUARDO HECTOR. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CARMEN CONTE, en los autos "Conte María Carmen s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESPOSITO CARLOS ALBERTO, MARZULLO LUCIA y ESPOSITO VICENTE. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).-

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR ANDRES GARCIA, en los autos "García Héctor Andrés s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de la ciudad de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HORACIO RICARDO SCHWARTZ, DNI M 4.425.216. Mar del Plata, 28 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-39673-2025, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRAZIANI MARIA CRISTINA, DNI F 5691216. Mar del Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de DANIEL ZIGROSSI, DNI M 5168860, a fin de hacer valer sus derechos en los autos caratulados "Zigrossi Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° MP-10658-2026. Mar del Plata, 3 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EMILIO MARTIN IBARRA, en los autos "Ibarra Emilio Martín s/Sucesión Ab-Intestato". Mar del Plata, 4 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial de Mar del Plata, en autos "Spinetta, Luis María s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. MP- 10.264) cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SPINETTA, LUIS MARÍA, DNI 5.084.220, a fin de que se presenten a hacer valer sus derechos.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN PAULINA WALL, DNI 4.184.160 para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, lo acrediten (art. 734 CPCC). Mar del Plata, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante don EDUARDO OSCAR JOSE, DNI 11.357.309, para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, lo acrediten (art. 734 CPCC). Mar del Plata, 4 de mayo del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única de General San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ADOLFO DE JESÚS CORONEL. General San Martín, abril de 2026. Dra. Gladys Mabel Zaldúa, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALVARENGA MARIA ELENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de Mar del Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CALVO, DOLORES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Mar del Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 6, de Bahía Blanca, en autos caratulados "Cornou Ernesto Raul s/Sucesión Ab-Intestato", expte. 112513, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORNOU ERNESTO RAUL. Bahía Blanca, 5 de mayo de 2026. Fernando Hugo Fratti, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARANCIBIA JULIO RUBEN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAAVEDRA RICARDO JORGE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORETTI INMACULADA y CORETTI JOSE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NELLY EDELMA MACHO. Lobos, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE ANDRES AIROLDI. Lobos, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BLANCA MARGARITA FLORES y de ANIBAL ROBERTO ROLLERI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA HAYDEE SARLA y SERAFIN ESCOBAR ESPINOSA. Lobos, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante VICENTA ANDARIVIENI, con DNI 93583065. La Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBAROLA IGNACIO CESAR y QUINTANA ILMA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE ALVAREZ. La Plata, 5 de mayo de 2026. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAIDANA BEATO AUGUSTO. Morón, 29 de abril del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR LUDUEÑA. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CANDOLI ILDA MARTA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 23 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GAUNA JOSE MARIA. La Plata, en la fecha de la firma digital. Fdo. Julieta Negri. Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de POTENZA ALEJANDRA CRISTINA. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONELA PALERMO, DNI 29.994.484. La Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA CLARA AMIOTTI y ANTONIO FRANCISCO FRAGALA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR REGALADO SILVERA, DNI. 5.165.133. La Plata, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de FRANCISCO VENTO y PEDRO VENTO. La Plata, en la fecha de la firma digital. María Elisa Miceli, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Pellegrini N° 68 PA, de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Tambutto, Luis Daniel s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° 4502, que tramita por ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de TAMBUTTO, LUIS DANIEL, DNI 16.443.703. San Nicolás, 28 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE LUIS LA ROCCA. San Isidro, mayo de 2026. Dra. Malena Daguerra, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de SERGIO ANTONIO BERTON por el término de treinta días. San Isidro, 4 de mayo de 2026. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Nicolás cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de RAUL HORACIO SILVA y NORMA UMERES. San Nicolás, 29 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ARREDONDO SANDRA LUCIA. San Isidro, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARÍA LUISA PONCE. San Nicolás, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Mariano Aristóbulo Bonanni, Secretaría Única, a cargo del Dr. Alejandro Eduardo Babusci y la Dra. Susana Fabiola Lapalma, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JARA ARMANDO EMILIANO y ORTIZ MARIA ANTONIA, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con los causantes. San Isidro, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAUL OSVALDO MARCHINI. Lobos, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO AMERICO BURRONI, NELIDA BARAZABAL y JORGE ALBERTO BURRONI. San Nicolás, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial No. 6, Secretaría No. - de Buenos Aires - San Isidro cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Nicolás, Dpto. Judicial San Nicolás, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CRISTINA GLORIA MARIÑELARENA. En la ciudad de San Nicolás, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de MARIANO CARLOS ARCAGNI, a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 27 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 20 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ISABEL FRANCISCA TAURISSANO y ELBECIO RAMON RAIMUNDO SANGUINETTI FRACHE. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE PEDRO DIAZ y NESTOR ALBERTO DÍAZ. Lobos, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 (Ex JCC N° 3) de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BRUNO OMAR RUIZ. Lanús, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Mariano Aristóbulo Bonanni, Secretaría Única a cargo del Dr. Alejandro Eduardo Babusci y la Dra. Susana Fabiola Lapalma del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PILAR MARIA VICTORICA. San Isidro, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 6 (Ex JCC N° 3) de Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SINFORIANA BRITZ. Lanús, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda - Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMADEO CAPUOZZO y OLINDA ELVIRA VALLES. Avellaneda, el día de la firma digital. Melisa Vasquez, Secretaría.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 6 de San Isidro, a cargo del Dr. Mariano Aristóbulo Bonanni, Secretaría a cargo del Dr. Alejandro Eduardo Babusci y de la Dra. Susana Fabiola Lapalma, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en la calle Ituzaingó 340, piso 6, San Isidro, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BLAS TUMBARELLO. San Isidro, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMON DANIEL FERREYRA. Lobos, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Avellaneda -Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MIGUEL ALBERTO ORTIZ y LOURDES FELICIDAD PALACIOS a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo, del Departamento Judicial de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por JULIA MARTHA GALLO, para que en el plazo de treinta días corridos lo acrediten. Saladillo, en la fecha de su firma electrónica.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial San Isidro cita a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante LEIVA FRANCISCO ALBERTO, DNI N° 6.150.545, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del C.P.C.C. y art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Saladillo cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JOSÉ RAMÓN MANGO DNI 5.249.244. Saladillo, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña ANA MARIA BARBIERI. La Plata, 30 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 del Dpto. Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE EUSEBIO RAMIREZ. En la ciudad de La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETTIERI ROSA CLEMENTINA; PUEBLA MANUEL; RODRIGUEZ JOSÉ ANTONIO y PUEBLA ROQUELINA HAYDEE. La Plata, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 4 de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VAZQUEZ SUSANA BEATRIZ. Morón, abril de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CARLOS LEAVY y ANGELA ELENA PALUMBO. San Isidro, mayo de 2026. Dra.

Romina N. Bejares, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante RAUL MARIO SALERNO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 17 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARMEN ALICIA BELLANDO. La Plata, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante HECTOR ARSENIO DE NARDO. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DIEGO ALBERTO BASILICO.MARIO ALBERTO BASILICO. San Isidro, mayo de 2026. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ESTELLA GIMENEZ. La Plata, en la fecha en la que surge la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIA ESTHER BARBIS.MARCELO ALEJANDRO MIGUENS.LUIS MIGUENS. San Isidro, mayo de 2026. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. PAREDES VICTORIA DEL VALLE.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno, Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CECILIA PAULA BRUZONI DNI 5220552, FLORENTINO ROSA ZANETTE DNI M 2083782. Moreno, 5 de mayo de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Lobos, Secretaría Única del Departamento Judicial La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA CECILIA FERRARI. Lobos, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DELIA NORMA DUPUY. La Plata, 4 de mayo de 2026. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORA EDIT CASAL y/o EDIT NORA CASAL y/o NORA EDITH CASAL. La Plata, 4 de mayo de 2026. Agustina N. Tapia Ferrer, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Moreno-General Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de WALTER HORACIO PASSALACQUA. General Rodríguez, en la fecha de su firma digital. Pamela Veronica Gomez Del Moro, Secretaria, (Ac 3733/14).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRA GENITO. San Isidro, abril 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMINA DEVESA. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12 Departamental La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAURICIO NESTOR GODOY. La Plata, mayo de 2026. María Laura Jorajuría, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 12, Departamental La Plata, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CLELIA RENE ASSANTE. La Plata, mayo de 2026. Mariano Alberto Aztorica, Secretario, Juzg. Civ. y Com. N° 12 La Plata. Mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de PEDRO ESTEBAN JUBANY. La Plata, 4 de mayo de 2026. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARMEN AURORA SILVEIRA para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MIRTA ALICIA RUNCO. La Plata, 4 de mayo de 2026. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VILMA RENÉ MARTINEZ. La Plata, 4 de mayo de 2026. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada. Firmado digitalmente (arts. 288, Cód. Civ. y Com.; 3, Ley 25.506).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 del Departamento Judicial de La Plata cita y

emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RAMÓN MERCEDES BERGARA. La Plata, 4 de mayo de 2026. Inés del Rosario Machin, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR RODOLFO ALDAYA. Morón, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 18 de La Plata cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIGA ONOFRIO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC). La Plata, en la fecha indicada en la referencia del presente.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 25 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ADOLFO JOSE QUIÑONES, BEATRIZ ANGELICA MELATINE y DANIEL ADOLFO QUIÑONES.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DARIO BEADES CASAS. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de (30) días a herederos y acreedores de FRANCISCA DEL CARMEN DIAZ. La Plata, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 16 de la ciudad de Mar del Plata, en Expte. N° MP-5029-2026, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PEIXOTO GOMES DE ABREU JOAO Y/O PEIXOTO GOMES DE ABREU JEAN, DNI 92525130.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAÚL CRESCENCIO MICHELINI.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata, Secretaría Única, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de SESAR y/o CESAR COSTILLA. La Plata, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Fernando Ernesto Rodriguez, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio N° 287 de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Griffiths Ian Gordon s/Sucesion Ab Intestato" Expte 6380/2026 que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de IAN GORDON GRIFFITHS, DNI 94494144. Quilmes, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, sito en Itzaingó 340, piso 3, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS CALIXTO MOSER y de LEONOR NÉLIDA DAMIANI. San isidro, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, a cargo del Doctor Fernando Ernesto Rodriguez, Secretaría Única del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle 9 de Julio N° 287 de la localidad de Quilmes, provincia de Buenos Aires, en los autos caratulados "Griffiths Ian Gordon s/Sucesión Ab-Intestato", Expte. 6380/2026, que tramitan ante este juzgado, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IAN GORDON GRIFFITHS, DNI 94494144. Quilmes, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 12 de San isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AMEDEO ALBERTO DOMINGO. San Isidro, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Departamento Judicial de Morón, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por EDUARDO MIGUEL MARQUES, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (Arts. 7, 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación).

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Moreno, Gral. Rodríguez cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS MARIA LAMELA, DNI M 4496923. Moreno, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante ANGEL ROSENDO PEREZ. San Isidro, 17 de abril de 2026. Vieyra Mariano Luis, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nro. 1 del Dpto. Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Jorge D. Balbi, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta treinta días a herederos y acreedores de MIGUENS HECTOR A. Necochea, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Pinamar a cargo de la Doctora Guglielmetti Silvia Adriana cita y emplaza a herederos y acreedores de RAMOS SOLIS CECILIA YNES por el lapso de treinta días. Pinamar, 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LESCANO VALENTIN DESIDERIO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 5 de mayo de 2026. Diego Marcelo Fiszman, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y a acreedores de CASTRO ADALBERTO ARNOLDO y LLABER CONCEPCION DEL CARMEN, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de San Martín cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RAMIREZ GRIGOLATO MARIA DEL CARMEN y VERGARA GUILLERMO ROBERTO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. General San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA DE LAS MERCEDES PIAGGIO. San Isidro, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBARRA FLORENCIO EXEQUIEL. San Isidro, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Fernanda Sacaba, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SÁNCHEZ. Morón, 29 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 8 del Departamento Judicial de Morón, a cargo del Dr. Christian Mariano Magnoni, Secretaría Única a cargo de la Dra. Valeria Fernanda Sacaba, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIA SÁNCHEZ. Morón, 29 de abril de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BATTIATO ANGEL VICTOR, a los efectos de que comparezcan a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Morón, 22 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8 del Departamento Judicial de Morón, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DORA MABEL CRESPO, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 7, 2340 de Código Civil y Comercial de la Nación. En la ciudad Morón, abril del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 8 del Departamento Judicial de Morón, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JULIO RODRIGUEZ GOMEZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art.7, 2340 de Código Civil y Comercial de la Nación. En la ciudad Morón, abril del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de San Andrés de Giles Secretaría Única del Departamento Judicial de Mercedes (B) cita y emplaza a herederos y acreedores de NELIDA ESTHER GAMBOA. San Andrés de Giles, 30 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes CARLOS DANIEL CELESTINO y CELINDA DEL CARMEN MAJORCA. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda, Lanús (ex Juzg. C y C N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús), cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AGUIRRE CRISTIAN. Lanús, 4 de mayo del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALBERTO LARREA y JOSE ALBERTO LARREA. Morón. María Angeles Pastó, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO ADOLFO ACUÑA. Nueve de Julio, 29 de abril de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OLIVER PABLO SEBASTIAN.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL PAGANO. Morón, en la fecha de su suscripción digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BERTA LOLA FRETES. Morón, en la fecha de su suscripción digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ALBERTO OMAR PARISE. Nueve de Julio, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Morón cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de CANEVA DELIA IDA LUISA. Morón, 28 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Tres del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña DELIA BEATRIZ GALEANO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. San Martín.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de La Plata cita y emplaza por treinta días a

herederos y acreedores del causante JULIAN MOLESE y ZULMA LILIANA GANDUR TAU. La Plata.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de 9 de Julio cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA LINA MATORRA. 9 de Julio, 30 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FAGNANI CLAUDIO ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ERMELINDA GODOY. Morón. Firmado digitalmente por Agustín César Aguerri. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única de San Martín, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Doña ANATILDE DELFIN FERNANDEZ MOORES y/o ANATILDE DELFINA FERNANDEZ MOORES. Gral. San Martín, 5 de mayo de 2026. Dra. Romina L. Cabal Rodríguez. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11 del Departamento Judicial de San Martín cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BONINI ALFREDO RAMON para que dentro del plazo de treinta días lo acredite.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Olavarría, Secretaría Única, Dpto. Judicial Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HILARIO ANTONIO CORDOBA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFREDO GODINO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JOSE MIGUEL AGÜERA, LE 5388461.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DUARTE CARLOS ALBERTO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 12 del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LOPEZ ELIDA MARIANA y LOPEZ HECTOR RICARDO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Avellaneda - Lanús, Secretaría Única, sita en Iriarte 158, Avellaneda, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de ANTONIO NICOLAS DI LISI (DNI 8385907), cuyo fallecimiento ocurrió el 11/10/2025, para que dentro de dicho plazo comparezcan a hacer valer sus derechos en el proceso caratulado: "Di Lisi Antonio Nicolas s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° AL 12430/2026). Avellaneda, abril de 2026

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda, Lanús, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HUGO ENRIQUE CONTI. Avellaneda, el día de la firma digital. Melisa Vasquez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. CARLOS ALBERTO COPRANI, DNI M 5378334 y de la Sra. ANA MARIA MALASPINA, DNI F 3912338.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de TERESA ARGENTINA CASCO, DNI F 6030001.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del partido de 9 de Julio cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA LINA MATORRA. 9 de Julio, 30 de abril de 2026. Secretario

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SAN MARCO HÉCTOR HUGO y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de PELLIZZI MARIA ISABEL y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante. Lomas de Zamora, fechado conforme constancia de firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don RODOLFO CESAR REINOSO, DNI 17.449.984. Lomas de Zamora, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. LEGUIZAMON ELIO ROBERTO. Lomas de Zamora, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de ZAIDA DEOLINDA AÑAZCO. Lomas de Zamora, en la fecha indicada en la referencia de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 7 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BARIANDARAN HÉCTOR JOSÉ. Lomas de Zamora, 4 de mayo del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FITIO JUAN. Lomas de Zamora, mayo de 2.026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LIDIA ESTER MONISTERI. Lomas de Zamora, abril del año 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 del Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSA BERNABELA SANDOBAL. Lomas de Zamora, 4 de mayo del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELSA BEATRIZ PAYERO. DNI F4.070.877. Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos caratulados "Larrazabal Facundo Martín s/Sucesión Ab-Intestato" cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FACUNDO MARTIN LARRAZABAL, DNI 28.379.027. Lomas de Zamora, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial No. 11, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en autos "Lopez Antonio s/Sucesión Ab intestato" cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores del Sr. ANTONIO LÓPEZ DNI 10.709.502. Lomas de Zamora, a los treinta días del mes de abril de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón intersección Larroque a cargo del Juez Jose Ignacio Martínez, Secretaria Dra. Leticia Patricia Reyes y Gabriela Alejandra Balmaceda en los autos caratulados "Mendez Mabel Irene y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 87828, se ha dispuesto la publicación de edictos para la citación de herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENDEZ MABEL IRENE, DNI 11.695.376 para que dentro del plazo de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CISNEROS CLARA CELINA, DNI 10.671.459, para que comparezcan a estar a derecho y tomar intervención que les corresponda en juicio sucesorio: Cisneros Clara Celina s/Sucesión Ab Intestato", Exp. 43842/2025, de la secretaría a mi cargo. Lomas de Zamora, 21 de abril del 2025.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GABRIELA ALEJANDRA SILVANI. Belén de Escobar, en el día de la fecha de su firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 que interviene en los autos caratulados: "Prato, Enrique Jorge s/Sucesión Ab Intestato", Expte. N° 92173, con asiento en el Departamento Judicial Lomas de Zamora cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE JORGE PRATO, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Banfield, 22 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Camino Presidente Juan Domingo Perón intersección Larroque a cargo del Juez Jose Ignacio Martínez, secretaria Dra. Leticia Patricia reyes y Gabriela Alejandra Balmaceda en los autos caratulados "Mendez Mabel Irene y otro s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 87828, se ha dispuesto la publicación de edictos para la citación de herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante MENDEZ MANUEL, DNI 4.789.398, para que dentro del plazo de treinta días se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8 del Departamento Judicial de Avellaneda/Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA SAMONIUK a hacer valer sus derechos. Avellaneda, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de General La Madrid, sito en calle Lavalle N° 532 de esta ciudad, del Departamento Judicial de Azul, provincia de Buenos Aires cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALFARO ANTONIO FRANCISCO, DNI M 7695427. General La Madrid, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS FRANCISCO NATI a los efectos de hacer valer sus derechos. Lomas de Zamora, abril 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 8 del Departamento Judicial de Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de LIMBANIA MARIA CHUMACERO CASSON y SALVADOR PORTELLA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Avellaneda, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTOR DONATO GALANTE.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AUDELINA M. LOZA. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de HÉCTOR EDUARDO ENRIQUE GONZALEZ FRATTINI por el término de treinta días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16 de Lomas de Zamora cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ARJONES CONDE. Lomas de Zamora, 28 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RETAMOZO OMAR ENRIQUE. Lomas de Zamoras, 23 de abril del 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la referida causante Doña NORMA RUIZ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 742 CPCC). Lomas de Zamora, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUAN CARLOS RUIZ por el término de treinta días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN MEDAGLIA por el término de 30 días. San Isidro, 5 de mayo de 2026. Laura Trench, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LEMES BLANCA ROSA y PAREDES FELIPE. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, Secretaría Única, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de MASCHIETTO MALENA MARIA. Lomas de Zamora, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DI IURE JUAN ANGEL. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CIPRIAN SALVADOR MANA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 16, a cargo del Dr. Del Bene Leonardo, Secretaría Única a cargo de la Dra. Amalia Marisol Núñez, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de DIAZ, PEDRO. Lomas de Zamora, septiembre de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de HERBAS PRADO ENRIQUE. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 11, del Departamento Judicial de Morón, a cargo de la Dra. Gabriela Fernanda Gil, Secretaría Única a cargo del Dr. Diego R. De Agostino, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NESTOR ALEJANDRO ESCUDERO. Andrea Paola Dalmaso, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial nro. 10, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GILRDONI, JOSE JUVENAL y HERRERA, MARIA ELENA. Morón, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FUENTES VICENTA FILOMENA. San Isidro, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús (ex Juzg. C y C N° 2 del Dpto. Judicial de Lomas de Zamora con sede en Lanús) cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GLADYS PATRICIA CHICHI. Lanús, mayo del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo del Dr. Dr. Christian Mariano Magnoni, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ LUIS ALBERTO, DNI 11778447.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, sito en Brown y Colón s/n segundo piso Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de NELIDA CORA AMADO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de GODOY CESAR ARIEL. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9, San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de QUEVEDO NORMA BEATRIZ por el término de 30 días. San Isidro, mayo de 2026. Vanina C. Saavedra, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9, San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de DE MAYO MIGUEL JUAN por el término de 30 días. San Isidro, mayo de 2026. Vanina C. Saavedra, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9, San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de FELTES MARCOS OSCAR, por el término de 30 días. San Isidro, mayo de 2026. Vanina C. Saavedra, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 9 San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de LUIS ALBERTO FRIJOLINO por el término de 30 días. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial Nº 15 del Departamento Judicial de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IBARRA ANGELA MARTINA (DNI Nº 2.771.291). Mar del Plata, 29 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 -Secretaría Única-, Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JAUREGUI GUILLERMO ALFREDO.

POR 1 DÍA - Juzgado Civil y Comercial Nº 8 del Departamento Judicial de San Isidro cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante SANDRA MARCELA ZAGARZAZU procediéndose a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 del CPC). Firma: Dr. Hernán Walter Petrasso. Secretario. San Isidro, 27 de abril del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 - Secretaría Única - Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de SANGALLI AURORA ELENA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nº 8, en lo Civil y Comercial, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORDET, ISRAEL CELESTINO y MANGOLD, ERICA GERTRUDIS. San Isidro, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ELSA VISINI. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 2 -Secretaría Única-, Dto. Judicial de Zárate-Campana, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JESUS MARIA PEREZ y MARIA JESUS PEREZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número 8 de San Isidro cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORDA MERCEDES CLOTILDE. San Isidro, 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 15 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GRACIELA ADRIANA MENDOZA (DNI 13.094.213). Mar del Plata, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3, del Departamento Judicial Zárate-Campana, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA MAGDALENA MADUEÑO.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GIROLA ALBERTO EDUARDO. San Isidro, marzo de 2026. Dra. Tatiana Noemí Iglesias Buratti.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial Nº 7 Secretaría Única de San Isidro cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ARMANDO GOMEZ y de TERESA HORTENSIA RABANAL. San Isidro, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial No. 7, Secretaría Única -de Buenos Aires- San Isidro, 4 de mayo de 2026, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RIVERO ALDO JOSÉ, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 734 del CPCC y art. 2340 del Código Civil y Comercial).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de TABOADA BASTEIRO ERUNDINA. San Isidro, 29 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, del partido de Chivilcoy, Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JORGE RAMON CHIARLONE, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos. Chivilcoy, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 9, Secretaría Única del Departamento Judicial San Isidro, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de FIDELA SANCHEZ, DNI 337.113.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CARLOS JULIO PELLIZA y de CELESTINA CIMADEVILLA. San Isidro, 29 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, del Departamento Judicial de Quilmes,

Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sra. GARAY, VANESA ADRIANA, DNI 27.000.659. Quilmes, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JULIUS PETER LEHMANN. San Isidro, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 1, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MARIA ANGELICA QUINTANA. San Isidro, abril de 2026. Dra. Malena Daguerre, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a todos los herederos y acreedores de ALEJANDRO GUILLERMO STEWART HARRIS. San Isidro, abril de 2026. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Bragado, del Departamento Judicial de Mercedes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de HECTOR HORACIO IGLESIAS. Bragado, 04/05/2026. Corral Gustavo Vicente, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEL CARMELO GAVILAN. San Justo. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANDRES MÜLLER. San Isidro, abril de 2026. Dra. Romina N. Bejares, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Puan, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GARCIA y/o GARCIA DELGADO JOSE y GONZALEZ y/o GONZALEZ GODOY MARIA. Puan, 17 de abril de 2026. Fdo. Guillermina Gonzalez, Secretaria Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, de Mercedes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDO RAÚL ETCHECETO a que hagan valer sus derechos. Mercedes, 4 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 de La Matanza cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VICTORINO MEDINA y/o VICTORIO MEDINA. San Justo, en la fecha indicada en la referencia del presente. Mariel Moretto Galastro, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 2, del Depto. Judicial de San Isidro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR MARTA YAÑEZ. San Isidro.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, a cargo del Dr. Rubén Daniel Iglesias, Secretaría a cargo de la Dra. Gretel Elena Tiercín, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BOTTA ANA MARIA DORA.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 6, del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de LOPEZ IGLESIAS NORA SUSANA y JUAN VENUTRELLI. Abril del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial n° 10, del Departamento Judicial de La Matanza, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EMILIA WOYTOWICZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 2, del Departamento Judicial de Morón, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR HORACIO ROA. Morón, 27 de abril de 2026. Aloe Maria Victoria, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PIECHOWSKI MARIA RAQUEL. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, del partido de San Antonio de Areco, cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de PABLO ALBINO ASSELBORN. San Antonio de Areco, 28 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° Dos, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don EDUARDO ALFREDO PALMISCIANO, para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Morón.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BALDESARI JOSE ALFREDO y MORENO NYDIA HAYDEE. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Azul con asiento en la ciudad de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALICIA MABEL LOPEZ (DNI F6.190.239). Azul, 29 de abril de 2026. Fdo. Santiago Ramón Nosedá, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de GONZALEZ JUAN JOSE. Morón, mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 9 a cargo de la Dra. María Victoria Aloé, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Morón, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GENARO ENRIQUE MAITA. Morón. Firmado digitalmente por María Laura Oliveros, Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, del Departamento Judicial de Quilmes, sito en la calle Alvear 465, de la localidad de Quilmes, Secretaría Única, en los autos caratulados: "Vallado, Ángel y Otros s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 1853), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes: ÁNGEL VALLADO y/o ÁNGEL VALLADO FERNÁNDEZ, MARÍA DEL CARMEN ARGÜELLES ALVAREZ y/o CARMEN ARGÜELLES ALVAREZ, y JOAQUÍN VALLADO ARGÜELLES, para que dentro de dicho plazo acrediten sus derechos en el expediente.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRESA ALBERTO PABLO. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, Secretaría Única del Departamento Judicial Morón, cita y emplaza por el plazo de treinta días a herederos y acreedores de DEL VALLE FRANCISCO. Morón, 30 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado, del partido de 9 de Julio, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ELVIRA ASUNCION COMPAGNUCCI. Nueve de Julio, 30 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROCHA AMELIA MERCEDES. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. Art. 7 Ac. 3.975/20 S.C.B.A.).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de JUSTINIANO TORRES. Chacabuco, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Chacabuco cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y/o acreedores de FERNANDO DANIEL NANNI. Chacabuco, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia Nro. 10 en lo Civil y Comercial de Quilmes cita y emplaza por el término de 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ZANET EMILIA REGINA (DNI N° 10.162.764). Quilmes, a la fecha de la suscripción digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MASMUD PEDRO RUBEN. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10, de Quilmes, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de MIGUEL ANGEL LUKACZUK. Quilmes, 5 de mayo de de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de La Matanza, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de KRANEWITTER WALTER LEONARDO y KRANEWITTER ERNESTO WALTER. San Justo, en la fecha y hora indicados en la referencia del presente trámite (conf. art. 7 Ac. 3.975/20 SCBA).

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante quien en vida fuere Doña ZAUPA GRISELDA ITATI, DNI N° 17258246, para que en el plazo de 30 días lo acrediten (arts. 7 y 2340 Cód. Civ. Com. Ac. 1783/78 SCBA). Quilmes, 23 de abril del 2026. Jose Gustavo Fuchs, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4, de Quilmes, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO INSUA. Quilmes.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALDO PEDRO MANZUR. Tandil, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 9, Secretaría Única, Departamento Judicial de La Matanza, cita por treinta días a quien se considere con derecho a los bienes dejados por HILDA MARÍA COUSTAU, DNI F N° 5.294.155.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de Tandil, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO MARCELINO ALVAREZ. Tandil, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ROSALIA LOPEZ y/o ROSALIA LOPEZ DE FERNANDEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12, Secretaría Única de Quilmes, cita y emplaza por el término de treinta días a todos los herederos y acreedores de MIGUEL RUFFOLO (C.I 6.594.268), ILIUZZA FILIPPO

(DNI 93.754.659) y NORBERTO SANTO RUFFOLO FILIPPO (DNI 13.130.189). Quilmes, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGUEZ ADRIANA y DOMINGUEZ FELIX. Tandil, 5 de mayo de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Matanza, Secretaría Única, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de VIZCARRA MANUEL ENRIQUE.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de ALICIA BEATRIZ MONETTA, DNI F 4626825.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Azul con sede en Tandil, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de JORGE ALBERTO MENGUCCI, DNI M 5387252.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. De Francesco Sandra, Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SATOSTEGUI NOEMI ELISABET, DNI 14.544.169.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única de Morón, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes de Don DENENNE MIGUEL ANGEL. Morón, 4 de mayo de 2026. Dr. Cella Jorge Eugenio Del Valle, Juez.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Benito Juárez, a cargo del Dr. Walter Fabián Pacheco, Secretaría Única a cargo de la Dra. Sandra Cristina De Francesco, cita por treinta días a herederos y acreedores de doña CADEL MONICA GRACIELA, DNI 11.860.008.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 11, del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, en el marco del expediente N° 91659, carátula: "Charreau Jose Alberto s/Sucesión Ab-Intestato", cita y emplaza a los herederos y acreedores de CHARREAU JOSE ALBERTO, DNI N° 8.382.279, por el término de 30 días para que se presenten en autos (art. 734 del CPCC). Lomas de Zamora, 23 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, del Departamento Judicial de Zárate - Campana, a cargo de la Sra. Juez Dra. Alicia María Gavotti, Secretaría Única a cargo de las Dras. Romina Olivera Vila y María Lucila Giménez, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSEFA MAGDALENA GALARZA. Conste. Campana. Firmado digitalmente por María Lucila Gimenez, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio cita y emplaza por 30 días, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten, de Don AREVALO JUAN PABLO, para que dentro de dicho plazo comparezcan a autos caratulados "Arevalo Juan Pablo s/Sucesión Ab-Intestato (INFOREC 970)", Expediente N° 65329, a hacer valer sus derechos. Nueve de Julio, 30 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Escobar, Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR BEATRIZ BIGLIONI. Belén de Escobar.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de Nueve de Julio, provincia de Buenos Aires, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don GUSTAVO EDUARDO ARZUAGA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Arzuaga Gustavo Eduardo s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N°65.376/2026. Nueve de Julio, 30 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 2 de Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PRIETO JULIO, DNI 21.535.079. Quilmes. Dr. César Ignacio Mozzano Sala. Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial Zárate - Campana cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DEMETRIO PABLO PANIAGUA.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado del Partido de San Antonio de Areco cita y emplaza por el término de 30 días a herederos y acreedores de AMÍLCAR ABEL TAUREL. San Antonio de Areco, 29 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 11, a cargo de la Dra. Marta M. Capalbo, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Isidro, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de BARRIONUEVO FIGUEROA MARIA JOSE. San Isidro, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de San Martín cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de FERNANDEZ JUAN CARLOS para que en dicho término se presenten a hacer valer sus derechos y acrediten vínculo con el causante. Secretaría, 30 de abril de 2026. Firmado digitalmente por Eliana L. Perticone, Secretaria.

POR 1 DÍA - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2 - Avellaneda del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús, cita emplaza por 30 días a herederos y acreedores de AVILA CEFERINA y PAEZ MARIO ALFONSO Avellaneda, 30 de abril del año 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LETICIA ARGENTINA ROGGERONI. La Plata, en la fecha de la firma digital.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, a cargo del Dr. Alfredo Anibal Villata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OMAR BARTOLOME GARDELLA. La Plata, en la fecha de la firma digital.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 4 ordena que se proceda a la publicación de edictos por un día en el Boletín Judicial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FERNANDEZ CARLOS ROBERTO para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CC y C de la Nación). Fdo. Dr. Val Marcos Fernando. Juez. Dolores, 13 de abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 del Departamento Judicial de Lanús cita y emplaza a los herederos y acreedores de MÓNICA TERESA CORNELI, D.N.I. 13.134.052, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la referida causante para que, dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten (conf. arts. 734 del CPCC y 2340, 2° párrafo del CCC, Ley. 26.994). Lanús, 2 de febrero de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de COEGO ANA MARIA por el término de 30 días. San Isidro, abril de 2026. M. Julieta Moguillanes. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 25 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ZAIDA NELIDA ORELLANA. La Plata, abril de 2026.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 9 San Isidro cita y emplaza a herederos y acreedores de PRESARAS ROSA ISABEL por el término de 30 días. San Isidro, mayo de 2026. M. Julieta Moguillanes. Auxiliar Letrada.

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 15, Secretaría Única de San Isidro, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARCOS ALBERTO DIEZ por el término de treinta días. San Isidro. Santiago Ferreyra, Secretario.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, de Lomas de Zamora, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA LAURA SANCHEZ.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Paz Letrado de Mar del Tuyú, del Departamento Judicial Dolores, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Don DARIO VILLANUEVA, DNI 18.052.986, para que lo acrediten y asuman intervención en autos "Villanueva Dario s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente N° 80.660.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 Departamental Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANA MARIA ESPÍÑEIRA. Avellaneda, el día de la firma digital. Fernando Gabriel Demczuk, Auxiliar Letrado.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14 de Mar del Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de REINALDO ATILIO ANSALDI (DNI M 5972753). Mar del Plata, 7 de mayo de 2026.-

POR 1 DÍA - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Pablo Daniel Rezzonico cita a eventuales herederos de LUIS RODOLFO VIDAL, para que dentro del plazo diez días se presenten a reconocer el documento presentado en fecha 15/12/2025 en los autos "Secchi Sara s/Sucesión Ab-Intestato", bajo apercibimiento de tenerlo por reconocido conforme lo normado por el art. 263 del Código Civil y Comercial. Firmado Pablo Daniel Rezzonico Juez. Morón, 7 de mayo de 2026.

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LUIS ALBERTO MARTINANGELI para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten. Bahía Blanca, 7 de mayo de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 7, Secretaría Única del Departamento Judicial Quilmes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de NORMA ALICIA SCIAINI DNI 10.162.819 y de HUGO RODOLFO DE LA IGLESIA DNI M8.235.271. Firmado Fernando Sarries. Juez. Quilmes, 28 de abril de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de RUBEN GALLO y MARTA RODRIGUEZ. Bahía Blanca, 4 de mayo de 2026. Gabriela Mercuri, Auxiliar Letrada Adscripta.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL AGUSTIN BANCALA. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaría.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Lanús cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de RAUL VILLANUEVA y MARIA IGNACIA PEREYRA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos Secretaría, mayo de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de JUAN CARLOS VILLAR. General Lavalle, 23 de abril de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial Avellaneda-Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de BORSANI SUSANA NEDDA, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, 4 de mayo de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FERNANDEZ BLANCA LIDIA. La Plata, mayo de 2026. María Celina Castro, Secretaría.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMEDEO SILVIA ESTHER. La Plata, mayo de 2026. María Celina Castro, Secretaria.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Departamento Judicial de La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MOISÉS EDUARDO GONZALEZ, DNI 5.344.246, y de AGUEDA LUISA PEREYRA, DNI 1.177.847. La Plata, abril de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ADELA CLEMENTE. Bahía Blanca. Manuela Lozano, Auxiliar Letrado.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 5 del Departamento Judicial La Plata cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ROBERTO ANTONIO PORCEL DE PERALTA.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes HECTOR JOSE RAPETTI y NEDI NIVER ROLON. Bahía Blanca. María Damiana Frías, Secretaria.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de VICTORIANO ALTAMIRANO. General Lavalle, 5 de marzo de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Maipú, a cargo del Dr. Martín Eduardo Ibarlucía, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Dolores, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ERRECALDE MABEL NOEMI y LEONELLI DOMINGO RUBENS. Maipú, mayo de 2026. Dr. Fernando M. Laxalde, Secretario.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Avellaneda, Lanús cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JORGE OSVALDO DI MARCO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos. Lanús, mayo de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de General Lavalle cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de MARÍA DE LOS ANGELES GONZALEZ. General Lavalle, 19 de marzo de 2026.-

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Bahía Blanca cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTELA AZOCAR y RAMON GÓMEZ. Bahía Blanca, abril 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única de Bahía Blanca, cita y emplaza por 30 días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante RAMON EDGARDO GOMEZ OVIEDO. Bahía Blanca. María Damiana Frías. Secretaria.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Coronel Suárez cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de WEINBENDER, HÉCTOR ORLANDO. Coronel Suárez, 9 de diciembre de 2025. Fdo. Goñi Pisano Fernando Luis, Juez. 09/12/2025.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Arrecifes cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de OSCAR LUIS HANLEY. Arrecifes.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4 del Departamento Judicial de Azul cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IZARRIAGA MARIA JOSEFA (DNI F 4920238). Azul, mayo de 2026. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 4, del Departamento Judicial de Azul, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SQUILLACI FRANCISCO DANIEL (DNI 13542944). Azul, abril 2026. Silvana B. T. Cataldo, Secretaria.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial No. 3 de Pergamino (B), Secretaría Única, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCELO HORACIO MARTINEZ. Pergamino (B), 4 de mayo de 2026. Maria Clara Parodi, Secretaria.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única de Pergamino, en los autos caratulados "Argento Ana Maria s/Sucesión Ab-Intestato" Expte. 69272, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de ANA MARIA ARGENTO. Pergamino, mayo de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial número dos, Secretaría Única del Departamento Judicial de Pergamino, en autos caratulados "Lucasevich Perdia Angelica Petrona y Otra s/Sucesión Ab-Intestato", Expediente número 90.337, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de ANGELICA PETRONA LUCASEVICH PERDIA y SILVANA BEATRIZ BULUBASICH. Pergamino, mayo de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - Juzgado en lo Civil y Comercial N° 2, Secretaría N° Única de la localidad de Pergamino, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de Doña TOLESANO, MARÍA ANGELICA. Mayo de 2026.

may. 8 v. may. 12

POR 3 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N 7, Secretaría Única, del Departamento Judicial Quilmes, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ELSA MARTA ALTUZARRA, DNI F4.857.633, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (arts. 7 y 2340 del Código Civil y Comercial de la Nación y art. 734 cód. proc.). Quilmes, marzo de 2026. Dr. Rafael Eliseo Solla Ortíz, Secretario.

may. 8 v. may. 12

## Nómina de Diarios Inscriptos en la Suprema Corte de Justicia

<http://www.scba.gov.ar/informacion/diarios.asp>

### Para el Departamento Judicial de Azul

“Pregón”	Necochea 545 – Azul. ALC.105
“El Tiempo S.A.”	Burgos y Belgrano – Azul. ALC. 05
“La Mañana”	Avda. Venezuela 159 – Bolívar. ALC. 58
“El Popular”	Vicente López 2626 – Olavarría. ALC. 67
“Nueva Era”	Gral. Rodríguez 445 – Tandil. ALC. 121
“Eco de Tandil”	H. Yrigoyen 560 – Tandil. ALC. 68
“El Diario de Rauch”	Avda. Peron 171 – Rauch. ALC. 131
“El Municipio”	Olavarría 455 – Rauch. ALC. 133 - Suspendido temporáneamente (art. 7º Acuerdo N° 3103).
“Acción Regional”	calle Hipólito Yrigoyen 561, Las Flores.
“El Fénix”	calle Libertad 50, Benito Juarez.
“Contexto”	de las Flores - Leandro N. Alem N° 580-Las Flores.

### Para el Departamento Judicial de Bahía Blanca

“La Nueva Provincia”	Rodríguez N° 55 – Bahía Blanca. ALC. 06
“La Voz del Pueblo”	Avda. San Martín 991 – Tres Arroyos. ALC. 111
“El Diario de Pringles”	Dorrego N° 846, Coronel Pringles.- ALC. 152

### Para el Departamento Judicial de Dolores

“La Verdad”	San Martín 1345 – Ayacucho. ALC. 103
“El Argentino”	Colón 146 – Chascomús. ALC. 09

“El Cronista”	Moreno 46 esq. Crámer – Chascomús. ALC. 118
“El Fuerte”	Belgrano 174 – Chascomús. ALC. 80
“El Tribuno”	Aristóbulo del Valle 296 – Dolores. ALC. 82
“El Compromiso”	Moreno 101 – Dolores. ALC. 10
“El Mensajero de La Costa”	Dr. Carlos Madariaga N° 225 – Gral. Madariaga. ALC. 12
“Tribuna”	Belgrano y Urrutia – Gral. Madariaga. ALC. 13
“Opinión de la Costa”	San Juan 2121 – San Bernardo. ALC. 108
“Pionero”	Calle 75 bis N° 85 (e/1 y 2) – Mar del Tuyú. ALC. 26
“Dolores Diario”	Calle Olavarría N° 1070 - Dolores.

## Para el Departamento Judicial de Gral. San Martín

“Jus San Martín”	Avda. Balbín N° 1777, Piso 2º, Oficina 26, de San Martín.
“El Boulevard”	Calle Ricardo Balbín N° 1777, Piso 2, Oficina 26 de San Martín.
“El Municipio”	Colón 4093 – Villa Ballester. ALC. 15
“El Mercurio”	Calle 46 N° 4284 – San Martín. ALC. 120
“Noticias de Ciudadela”	Bonifacini 4696 – Caseros. ALC. 16
“Novedades”	Avda. R. Balbín 1776, 2º piso Oficina 26 – San Martín. ALC. 116
“La Nueva Página Social”	Italia 1213. 10º piso, Dpto.'D'– San Miguel. ALC. 113
“Fórum”	Ricardo Balbín 1775, Piso 2º, Oficina 26 – San Martín. ALC. 122
“La Reconquista”	Avenida (101) – Ricardo Balbín N° 1777, 4º piso – Oficina 6 – San Martín. ALC. 73
“Tres de Febrero”	Sabattini 4693 – Caseros. ALC. 102
“El Matutino Bonaerense”	José L. Cantilo 1619 – Santos Lugares. ALC. 75
“José Ingenieros”	Rotarismo Argentino 2027, José Ingenieros, Tres de Febrero. ALC. 96
“El Comercio”	Lincoln 585 – Gral San Martín. ALC. 126
“La voz de Gral. Sarmiento”	Misiones 675 – Bella Vista- San Miguel. ALC. 124
“Jus 32”	Olavarría N° 3142, Caseros, 3 de Febrero. ALC: 156- Suspendido temporaneamente. (art. 7º Ac. 3103).
“Vínculos”	calle Olavarría N° 3142, Caseros, Pdo. de 3 de Febrero. - esta suspendido temporariamente.
“Arroba San Martín”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 - San Martín.
“La Voz de San Martín”	calle Neuquen N° 3638, 2º B, Villa Ballester - partido de General San Martín.
“Noroeste”	Avenida Ricardo Balbín N° 1827 de San Martín.

## Para el Departamento Judicial de Junín

“De Hoy”	Moreno 171 – Chacabuco. ALC.08
“Democracia”	Rivadavia N° 436 – Junín. ALC. 17
“La Verdad”	Roque Saenz Peña 167 – Junín. ALC. 88
“El Nuevo Diario Rojense”	Dorrego N° 485, Rojas, Partido de Rojas-. ALC. 162
“La Posta del Noroeste”	Mitre N° 173, Lincoln, Partido de Lincoln-. ALC. 167
“La Gaceta”	Tucumán N° 459- General Arenales.

## Para el Departamento Judicial de La Matanza

“El Mirador”	Famaillá 895 – Lomas del Mirador. ALC. 99
“Voces”	Entre Ríos 2861 – San Justo. ALC. 112
“N.C.O.”	Ocampo N° 3228 – San Justo. ALC. 90
“Nueva Idea”	Almirante Brown 1041 – Ramos Mejía. ALC. 27
“El Informativo”	Calle Entre Ríos N° 2909 - San Justo.
“El Municipio de La Matanza”	Valentín Cardozo 2218 – Lomas del Mirador. ALC. 95
“Sucesos del Gran Bs.As.”	Juan Rava 608 (esq. Avda. San Martín), 1768 Villa Celina. ALC. 65
“El Amanecer”	Entre Ríos N° 2861 – San Justo. ALC. 148 - suspendido temporariamente.
“La Acción de La Matanza”	Calle Entre Ríos N° 2909 – San Justo.

“Alegato” Florencio Varela 1998- San Justo.

## **Para el Departamento Judicial de La Plata**

“El Pregón” calle 12 N° 582 de La Plata. ALC. 119.  
“Hoy” calle 32 N° 426 – La Plata. ALC. 62  
“El Día” Diagonal 80 N° 815/21 – La Plata. ALC. 23  
“El Plata” Calle 46 N° 424 – La Plata. ALC. 60.

## **Para el Departamento Judicial de Lomas de Zamora**

“El Tiempo de Alte. Brown” Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué – partido de Alte Brown.  
“La Verdad” B. Mitre 962, local 9, Galería Mitre, Adrogué. ALC. 01  
“La Calle” Bartolomé Mitre 686 - Avellaneda - 2do. piso - oficina21.  
“La Ciudad” Plaza Bynnon N° 95, esquina La Rosa – Adrogué – partido de Alte. Brown.  
“La Ciudad” Lamadrid 125 – Avellaneda. ALC. 04.  
“La Verdad” Avda. Boulevard Buenos Aires 193 de Monte Grande.  
“Lanús al día” Avda. H. Yrigoyen 3995 – Lanús Oeste. ALC. 19  
“La Verdad” Ramón Franco 4385, 1er. piso (tel 011 4242-8534) – Remedios de Escalada. ALC. 20  
“Pregón” Amancio Alcorta 436 – Lanús. ALC. 21 - suspendido temporariamente.  
“Vida de Lanús” Calle Anatole France N° 2143, Lanus Este – ALC. 22.  
“El Bosque” Calle Vieytes 1469 - Banfield.  
“La Unión” Hipólito Yrigoyen 9265.  
“La Verdad” Vieytes 1469 – Banfield. ALC. 24  
“Popular” Intendente Beguiristain N° 142 – Sarandí. ALC. 110  
“El Sureño” Estrada 1969 – Sarandí. ALC. 104  
“Primera Plana” Molina Arrotea N° 2052 – Lomas de Zamora. ALC. 164 - suspendido temporariamente.  
“Tribuna” Plaza Bynnon 95, esquina La Rosa de Adrogué - partido de Alte. Brow.  
“La Tercera” Calle Hipólito Yrigoyen N° 10.468 de Temperley.

## **Para el Departamento Judicial de Mar del Plata**

“La Capital” Avda. Champagnat 2551, Mar del Plata. ALC. 132  
“El Diario” Calle 17 N° 792 – Balcarce. ALC.128.  
“El Atlántico” Calle Bolívar N° 2975- Mar del Plata.  
“La Vanguardia” Calle 16 N° 662, de Balcarce.

## **Para el Departamento Judicial de Mercedes**

“El Censor” General Paz 1289 esq. Nuñez – Bragado. ALC. 07  
“La Razón” Avda. Sarmiento 74 – Chivilcoy. ALC. 101  
“La Campaña” Avda. Villarino 137 – Chivilcoy. ALC. 61  
“Tribuna del Pueblo” Donatti 1191 – Lujan. ALC. 25  
“El Oeste” Calle 28 N° 797 – Mercedes. ALC. 114  
“La Acción” Saavedra 33 – Moreno. ALC. 30  
“La Opinión de Moreno” Dastugue 4239, (1742) - Paso del Rey, Moreno - Provincia de Buenos Aires.  
“La Mañana” Salerno (11) N° 457, Veinticinco de Mayo. ALC. 50.  
“El Fallo” Calle 27 N° 625 – Mercedes. ALC. 147.  
“La Voz, Juntos Hacemos Historia” Calle Belgrano 1650 - Bragado.  
“Actualidad de Mercedes” calle 29 N° 3566 - Mercedes.  
“El 9 de Julio” calle Vedia N° 198. 9 de Julio.  
“Tiempo, Noticias e Imágenes” Libertad 759 de 9 de Julio.

## **Para el Departamento Judicial de Morón**

“Ipsa Jure” Colón N° 224, Morón.

“El Día de Merlo”	San Antonio 1108 – Merlo. ALC. 93
“Los Principios”	Avda. Ricardo Balbín 811, 1º piso, Of. '13' – Merlo. ALC. 29
“El Ciudadano de Merlo”	Chacabuco 531 – Planta Baja 'E' – Merlo. ALC. 71
“Diréctum”	calle Malaver Nº 727, Haedo – Morón.
“Anticipos”	Intendente Grant 158, 1º piso, Of. B – Morón. ALC. 31
“La Acción”	Alte. Brown 1035, Oficina 5 – Morón. ALC. 32
“La Tribuna de Morón”	Alte. Brown 1078, 2º piso, dpto 'B' – Morón. ALC. 33
“La Opinión”	Martín Irigoyen Nº 739, dpto. 3º, Castelar, Partido de Morón
“La Voz de Morón”	Calle Colón Nº 224 – Morón. ALC. 74
“Edición Oeste”	Colón 224 – Morón. ALC. 100
“Sucesos de Ituzaingó”	Olavarría 970 – Ituzaingó. ALC. 130
“El Alba”	Julián de Charras Nº 3273, Villa Tesei – Hurlingham. ALC. 125
“El Vocero de Merlo”	Sarandí 781 e/ Suipacha y Pte. Perón Merlo. ALC. 127
“El Cóndor”	Alte. Brown 971 P.B. 'D' - Morón (1078). ALC. 138
“La Ciudad”	Sarmiento 1306 – Morón. ALC. 139
“El Sol de Ituzaingó”	Alte. Brown 1078, 2º B – Morón. ALC. 141
“Panorama Regional”	Acevedo 402 esq. Rivas, San Antonio de Padua – Merlo. ALC. 142
“El Progreso”	Avda. Julio A. Roca 1065, Hurlingham, Morón. ALC. 153
“Jus Morón”	Colón Nº 224, Morón. ALC. 158
“Epígrafe Norte”	Bustamante Nº 2100, Chalet Nº 58. ALC. 155, Hurlingham.
“Hurlingham Hoy”	Avenida Vergara Nº 2431 de Villa Tesei.
“Caminando con la acción de Ituzaingó”	Alte. Brown Nº 1035, 1er. piso Oficina 6, Morón.
“La Voz del Conurbano”	Mansilla Nº 2190, Villa Udaondo, Ituzaingó.
“El Sol de Haedo”	calle Almirante Brown 1078, 2º piso, Oficina B, del Partido de Morón.

## **Para el Departamento Judicial de Necochea**

“Ecos Diarios”	Calle 62 Nº 2486 – Necochea. ALC. 77
----------------	--------------------------------------

## **Para el Departamento Judicial de Pergamino**

“La Opinión”	Avenida J. A. Roca y San Nicolás Nº 393/399, 2do. Nivel, Pergamino.
--------------	---------------------------------------------------------------------

## **Para el Departamento Judicial de Quilmes**

“El Sol”	H. Yrigoyen 122 – Quilmes. ALC. 34
“Voces de Quilmes”	J.C Varela 401 esq. Sarmiento – Quilmes. ALC. 35
“Perspectiva Sur”	Mitre Nº 815 – Quilmes. ALC. 36

## **Para el Departamento Judicial de San Isidro**

“La Zona Jus”	Pasteur Nº 1335 - San Fernando.
“Arrabales”	Constitución 1108 – San Fernando. ALC. 38
“La Verdad”	Palacios 724, Victoria – San Fernando. ALC. 39
“Puerto Noticias”	Constitución 992 – San Fernando. ALC. 40
“Jus San Isidro”	Calle Ituzaingó Nº 370, P.B., Depto. E. San Isidro.
“Prensa Norte”	H. Yrigoyen 843 – Martínez. ALC. 76
“Noticias de San Isidro”	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 109
“Conceptos del Norte”	Rastreador Fournier Nº 2344, Vicente López.
“El Heraldo”	Ituzaingó 375 – San Isidro. ALC. 43
“Crisol del Plata”	H. Yrigoyen 843, Martínez. ALC. 83
“El Federal”	Ituzaingó 290 – San Isidro. ALC. 44
“El Ombú”	Juan B. Justo 143, Beccar. ALC. 45
“San Isidro”	Ituzaingó 368/372, P.B. 'E' – San Isidro. ALC. 46
“El Eco”	Avda. Cazón 1126 – Tigre.

“Fomento”	H. Yrigoyen N° 707 P. Alta, Gral. Pacheco – Tigre. ALC. 59
“El Pregonero”	Avenida Cazón 1126 – Tigre.
“Voces del Plata”	Liniers 1112 – Tigre. ALC. 49
“Sucesos”	Entre Ríos N° 4023 – Vicente López.
“La Mañana de San Isidro”	Santiago del Estero N° 194 – Martínez. ALC. 51
“La Rivera”	M. Belzú 1950 – Piso 2º - 186 – Olivos. ALC. 52
“Lo Nuestro”	Monteverde 3297 de Olivos – San Isidro. ALC. 54
“Tribuna Abierta”	Monteverde 3297 y Ramón Castro 1570, Olivos – San Isidro. ALC. 55.
“La Voz de Derqui”	H. Yrigoyen 960 – Pte. Derqui. ALC. 81 (Suspendido temporariamente)
“Resumen”	San Martín 128 – Pilar. ALC. 69
“El Sol del Plata”	Ituzaingó 368 2º piso Oficina E– San Isidro. ALC. 56
“El Parque”	Avda. Maipú 3037 – Olivos. ALC. 123.
“Lex y Legis”	Ituzaingó N° 345 - San Isidro.
“Horizonte”	Ituzaingó N° 375 – San Isidro.
“La Voz”	Calle Ituzaingó N° 383 – San Isidro.
“La Región”	de Vicente López calle Entre Ríos N° 4023 de Vicente López
“Boletín Comercial”	Tucumán 501 (Edificio Bomberos) Of. 101. Pilar.

## Para el Departamento Judicial de San Nicolás

“El Norte”	Francia 64 – San Nicolás. ALC. 70
“El Progreso”	Vicente López y Planes N° 62 – Arrecifes. ALC. 106
“El diario de San Pedro”	Mitre N° 1085 - San Pedro. ALC. 137
“Página Local”	Calle Rizzo 222 – Arrecifes.
“Arrecifes”	Ricardo Gutierrez N° 635 - Arrecifes.
“Imagen de Arrecifes”	Eukalerría 493 - de Arrecifes.

## Para el Departamento Judicial de Trenque Lauquen

“Actualidad”	San Martín 223 – Gral. Villegas. ALC. 57
“Noticias”	Pte. Perón N° 370 – Pehuajó. ALC. 78

## Para el Departamento Judicial de Zárate - Campana

“El Debate”	Justa Lima de Atucha N° 950 – Zárate. ALC. 97
“El diario de Escobar”	Mitre 538, piso 1º, Belén – Escobar. ALC. 129
“El Sauce”	Calle Larrea 2119 de Zárate - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Demanda”	Calle Barnetche 2306 de Campana - suspensión temporaria art. 7º Ac. 3103.
“La Voz”	Calle Almirante Brown 742. (2800) Zárate.

---

## SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

### VALOR DEL JUS > ACUERDO N° 4167/24

(Art. 9 de la Ley 14967)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$35.212**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$34.067**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$32.922**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$31.777**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$30.488**

(Según Decreto Ley 8904/77)

A partir del 1º de noviembre de 2024 **\$24.063**

A partir del 1º de octubre de 2024 **\$23.281**

A partir del 1º de septiembre de 2024 **\$22.498**

A partir del 1º de agosto de 2024 **\$21.716**

A partir del 1º de julio de 2024 **\$20.835**

## Turnos en todo el ámbito de la Administración de Justicia para el año 2025 Acuerdo N° 4134

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AVELLANEDA-LANÚS

#### Fuero Civil y Comercial

##### Juzgados en lo Civil y Comercial

- N° 1: enero, agosto.
- N° 2: febrero, septiembre.
- N° 3: marzo, octubre.
- N° 4: abril, noviembre.
- N° 5: mayo, diciembre.
- N° 6: junio.
- N° 7: julio.

#### Fuero de Familia

##### Juzgados de Familia

- N° 1: 1° al 15 de enero, 16 al 30 de septiembre
- N° 2: 16 al 31 de enero, 1° al 15 de octubre.
- N° 3: 1° al 15 de febrero, 16 al 31 de octubre.
- N° 4: 16 al 28 de febrero, 1° al 15 de noviembre.
- N° 5: 16 al 30 de noviembre.
- N° 6: 1° al 15 de diciembre.
- N° 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.
- N° 8: 1° al 15 de julio.
- N° 9: 16 al 31 de julio
- N° 10: 1° al 15 de agosto.
- N° 11: 16 al 31 de agosto.
- N° 12: 1° al 15 de septiembre.

#### Fuero Penal

##### Juzgados de Garantías

- N° 1: 1ra. de febrero, 1ra. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 2da. de noviembre.
- N° 2: 2da. de febrero, 2da. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.
- N° 3: 1ra. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de octubre, 2da. de diciembre.
- N° 4: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 1ra. de noviembre.

##### Juzgados Correccionales

- N° 1: enero, abril, 1ra. de julio, 2da. de agosto, octubre
- N° 2: marzo, junio, septiembre, diciembre
- N° 3: febrero, mayo, 2da. de julio, 1ra. de agosto, noviembre.

### DEPARTAMENTO JUDICIAL DE AZUL

#### Fuero Civil y Comercial

##### Juzgados en lo Civil y Comercial:

- N° 1: enero, marzo, mayo.
- N° 2: febrero, abril, junio.
- N° 3: julio, septiembre, noviembre.
- N° 4: agosto, octubre, diciembre.

#### Fuero Penal

##### Juzgados de Garantías:

- N° 1: del 21 al último día de todos los meses.
- N° 2: del 1° al 10 de todos los meses.
- N° 3: del 11 al 20 de todos los meses.

##### Juzgados Correccionales:

- N° 1: meses impares del año.
- N° 2: meses pares del año.

##### Juzgados de Ejecución:

- N° 1: meses impares del año.
- N° 2: meses pares del año.

#### Con sede en TANDIL

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en OLAVARRÍA**

**Fuero Civil y Comercial:**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE BAHÍA BLANCA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 16 al 30 de noviembre, mayo.

Nº 2: 1º al 15 de octubre, febrero.

Nº 3: marzo, 16 al 31 de octubre.

Nº 4: abril, 1º al 15 de noviembre.

Nº 5: 1º al 10 de enero, septiembre.

Nº 6: julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 7: 11 al 31 de enero, agosto

Nº 8: 1º al 15 de diciembre, junio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: 20 al 31 de enero, febrero, 1º al 19 de mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: 1º al 19 de enero, abril, 20 al 31 de mayo, julio, octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de agosto, 1º al 16 de octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 15 al 28 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 30 de junio, 16 al 31 de agosto, 17 al 31 de octubre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 3: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de marzo, 1º al 16 de mayo, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de noviembre.

Nº 4: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 17 al 31 de mayo, 16 al 31 de julio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: 1º de enero al 31 de marzo, 1º de julio al 15 de septiembre, 1º de diciembre al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º de abril al 30 de junio, 16 de septiembre al 30 de noviembre, 16 de diciembre al 31 de diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 16 al 31 de enero, 15 al 28 de febrero, meses de abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1º al 15 de enero, 1º al 14 de febrero, meses de marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Con sede en TRES ARROYOS**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE DOLORES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: abril, agosto, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, septiembre.

Nº 3: febrero, junio, octubre.

Nº 4: marzo, julio, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, mayo, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, abril, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE GENERAL SAN MARTÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: octubre.

Nº 2: noviembre.

Nº 3: diciembre.

Nº 4: enero.

Nº 5: febrero.

Nº 6: marzo.

Nº 7: abril.

Nº 8: mayo.

Nº 9: junio.

Nº 10: julio.

Nº 11: agosto.

Nº 12: septiembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1º al 16 de marzo, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 1º al 15 de diciembre.

Nº 2: 1º al 12 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 3: 22 al 31 de enero, 25 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 30 de noviembre.

Nº 4: 13 al 21 de enero, 17 al 24 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 16 al 31 de octubre.

Nº 5: 1º al 14 de febrero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de diciembre.

Nº 6: 15 al 28 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1º al 14 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.

Nº 2: 15 al 29 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.

Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.

Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: mayo, octubre.

Nº 2: julio, noviembre.

Nº 3: enero, diciembre.

Nº 4: febrero, junio.

Nº 5: marzo, agosto.

Nº 6: abril, septiembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Con sede en SAN MIGUEL**

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, julio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE JUNÍN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: marzo, julio, noviembre.

Nº 2: abril, agosto, diciembre.

Nº 3: enero, mayo, septiembre.

Nº 4: febrero, junio, octubre.

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, del 1º al 10 de julio, agosto, noviembre.

Nº 2: febrero, mayo, del 11 al 20 de julio, septiembre, diciembre.

Nº 3: marzo, junio, del 21 al 31 de julio, octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, agosto, noviembre.

Nº 2: enero, abril, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA MATANZA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1º al 19 de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de agosto.

Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de agosto.

Nº 3: 20 al 26 de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.

Nº 4: 2da. de abril, 2da. de septiembre.

Nº 5: 1ra. de mayo, 1ra. de octubre.

Nº 6: 2da. de mayo, 2da. de octubre.

Nº 7: 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.

Nº 8: 27 al 31 de enero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.

Nº 10: 2da. de febrero, 2da. de julio, 2da. de diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

- Nº 1: 2da. de mayo, 1ra. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de junio, 2da. de noviembre.
- Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de julio, 1ra. de diciembre.
- Nº 4: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.
- Nº 5: 1ra. de marzo, 1ra. de julio.
- Nº 6: 2da. de marzo, 1ra. de agosto.
- Nº 7: 1º al 16 de enero, 2da. de agosto.
- Nº 8: 17 al 31 de enero, 1ra. de septiembre.
- Nº 9: 1ra. de abril, 2da. de septiembre.
- Nº 10: 2da. de abril, 1ra. de octubre.
- Nº 11: 1ra. de mayo, 2da. de octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

- Nº 1: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de agosto, 1º al 15 de noviembre.
- Nº 2: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de mayo, 16 al 31 de agosto, 16 al 30 de noviembre.
- Nº 3: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de junio, 1º al 15 de septiembre, 1º al 15 de diciembre.
- Nº 4: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de junio, 16 al 30 de septiembre, 16 al 31 de diciembre.
- Nº 5: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de abril, 1º al 15 de julio, 1º al 15 de octubre.
- Nº 6: 16 al 31 de enero, 16 al 30 de abril, 16 al 31 de julio, 16 al 31 de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

- Nº 1: enero, mayo, septiembre.
- Nº 2: febrero, junio, octubre.
- Nº 3: marzo, julio, noviembre.
- Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

- Nº 1: enero, abril, julio, octubre.
- Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.
- Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

- Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.
- Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

- Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, del 16 al 30 de noviembre.
- Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, setiembre, del 1º al 15 de noviembre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LA PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Cámaras de Apelación en lo Civil y Comercial**

- PRIMERA: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.
- SEGUNDA: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

- Nº 1: 2da. de noviembre.
- Nº 2: 1ra. de diciembre.
- Nº 4: 2da. de diciembre.
- Nº 5: 1ra. de enero.
- Nº 5: 2da. de enero.
- Nº 6: 1ra. de febrero.
- Nº 7: 2da. de febrero.
- Nº 8: 1ra. de marzo.
- Nº 9: 2da. de marzo.
- Nº 10: 1ra. de abril.
- Nº 11: 2da. de abril.
- Nº 12: 1ra. de mayo.
- Nº 13: 2da. de mayo.
- Nº 14: 1ra. de junio.
- Nº 16: 2da. de junio.
- Nº 17: 1ra. de julio.
- Nº 18: 2da. de julio.
- Nº 19: 1ra. de agosto.

Nº 20: 2da. de agosto.  
Nº 21: 1ra. de septiembre.  
Nº 22: 2da. de septiembre.  
Nº 23: 1ra. de octubre.  
Nº 25: 2da. de octubre.  
Nº 27: 1ra. de noviembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 2da. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 2: 1ra. de enero, 1ra. de mayo, 1ra. de septiembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 1ro. de junio, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 2da. de mayo, 2da. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de abril, 2da. de julio, 2da. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de junio, 2da. de diciembre.  
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de julio, 1ra. de noviembre.  
Nº 8: 2da. de abril, 2da. de agosto, 1ra. de octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de marzo, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 6: 2da. de enero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.  
Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.  
Nº 4: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE LOMAS DE ZAMORA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 2: enero.  
Nº 3: febrero.  
Nº 4: marzo.  
Nº 5: abril.  
Nº 6: mayo.  
Nº 7: junio.  
Nº 8: julio.  
Nº 9: agosto.  
Nº 10: septiembre.  
Nº 11: octubre.  
Nº 12: noviembre.  
Nº 13: diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 16 al 31 de marzo, 16 al 30 de septiembre.

Nº 2: 1º al 15 de abril, 1º al 15 de octubre.  
Nº 3: 16 al 30 de abril, 16 al 31 de octubre.  
Nº 4: 1º al 15 de mayo, 1º al 15 de noviembre.  
Nº 5: 16 al 31 de mayo, 16 al 30 de noviembre.  
Nº 6: 1º al 15 de junio, 1º al 15 de diciembre.  
Nº 7: 16 al 30 de junio, 16 al 31 de diciembre.  
Nº 8: 1º al 15 de enero, 1º al 15 de julio.  
Nº 9: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de julio.  
Nº 10: 1º al 15 de febrero, 1º al 15 de agosto.  
Nº 11: 16 al 28 de febrero, 16 al 31 de agosto.  
Nº 12: 1º al 15 de marzo, 1º al 15 de septiembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. 15 de marzo, 2da. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.  
Nº 3: 2da. de marzo, 1ra. de junio, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.  
Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.  
Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de julio, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de octubre.  
Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: junio.  
Nº 2: julio.  
Nº 3: agosto.  
Nº 4: enero, septiembre.  
Nº 5: febrero, octubre.  
Nº 6: marzo, noviembre.  
Nº 7: abril, diciembre.  
Nº 8: mayo.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, junio, octubre.  
Nº 2: marzo, julio, noviembre.  
Nº 3: abril, agosto, diciembre.  
Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
Nº 3: enero, abril, julio, octubre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 1ra. de diciembre.  
Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.  
Nº 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MAR DEL PLATA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de agosto.  
Nº 2: 2da. de agosto.  
Nº 3: 1ra. de septiembre.  
Nº 4: 2da. de septiembre.  
Nº 5: 1ra. de febrero, 1ra. de octubre.  
Nº 6: 2da. de febrero, 2da. de octubre.  
Nº 7: 1ra. de marzo, 1ra. de noviembre.  
Nº 8: 2da. de marzo, 2da. de noviembre.  
Nº 9: 1ra. de abril, 1ra. de diciembre.  
Nº 10: 2da. de abril, 2da. de diciembre.  
Nº 11: 1ra. de mayo.  
Nº 12: 2da. de enero, 2da. de mayo.  
Nº 13: 1ra. de junio.  
Nº 14: 2da. de junio.

Nº 15: 1ra. de enero, 1ra. de julio.

Nº 16: 2da. de julio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 10 al 7 de enero, 1º al 11 de marzo, 13 al 21 de mayo, 29 de julio al 8 de agosto, 12 al 21 de octubre, 12 al 22 de diciembre.

Nº 2: 8 al 15 de enero, 12 al 21 de marzo, 22 al 31 de mayo, 15 al 28 de julio, 10 al 11 de octubre.

Nº 3: 21 al 29 de febrero, 1º al 12 de mayo, 8 al 14 de julio, 21 al 30 de septiembre, 1º al 11 de diciembre.

Nº 4: 24 al 31 de enero, 22 al 31 de marzo, 1º al 10 de junio, 9 al 19 de agosto, 22 al 31 de octubre, 23 al 31 de diciembre.

Nº 5: 11 al 20 de febrero, 21 al 30 de abril, 1º al 7 de julio, 11 al 20 de septiembre, 21 al 30 de noviembre.

Nº 6: 1º al 10 de febrero, 11 al 20 de abril, 21 al 30 de junio, 1º al 10 de septiembre, 11 al 20 de noviembre.

Nº 7: 16 al 23 de enero, 1º al 10 de abril, 11 al 20 de junio, 20 al 31 de agosto, 1º al 10 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 27 de enero al 2 de febrero, 10 al 16 de marzo, 21 al 27 de abril, 2 al 8 de junio, 14 al 20 de julio, 25 al 31 de agosto, 6 al 12 de octubre, 17 al 23 de noviembre, 29 al 31 de diciembre.

Nº 2: 3 al 9 de febrero, 17 al 23 de marzo, 28 de abril al 4 de mayo, 9 al 15 de junio, 21 al 27 de julio, 1º al 7 de septiembre, 13 al 19 de octubre, 24 al 30 de noviembre.

Nº 3: 1º al 5 de enero, 10 al 16 de febrero, 24 al 30 de marzo, 5 al 11 de mayo, 16 al 22 de junio, 28 de julio al 3 de agosto, 8 al 14 de septiembre, 20 al 26 de octubre, 1º al 7 de diciembre.

Nº 4: 6 al 12 de enero, 17 al 23 de febrero, 31 de marzo al 6 de abril, 12 al 18 de mayo, 23 al 29 de junio, 4 al 10 de agosto, 15 al 21 de septiembre, 27 de octubre al 2 de noviembre, 8 al 14 de diciembre.

Nº 5: 13 al 19 de enero, 24 de febrero al 2 de marzo, 7 al 13 de abril, 19 al 25 de mayo, 30 de junio al 6 de julio, 11 al 17 de agosto, 22 al 28 de septiembre, 3 al 9 de noviembre, 15 al 21 de diciembre.

Nº 6: 20 al 26 de enero, 3 al 9 de marzo, 14 al 20 de abril, 26 de mayo al 1º de junio, 7 al 13 de julio, 18 al 24 de agosto, 29 de septiembre al 5 de octubre, 10 al 16 de noviembre, 22 al 28 de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre y 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de julio, 2da. de septiembre y 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre y 2da. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto y 2da. de octubre.

Nº 5: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto y 1ra. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: 2da. quincena de todos los meses.

Nº 2: 1ra. quincena de todos los meses.

**Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre y 1ra. de diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MERCEDES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio

Nº 2: agosto

Nº 3: setiembre

Nº 4: octubre

Nº 5: enero, noviembre

Nº 6: febrero, diciembre

Nº 7: marzo

Nº 8: abril

Nº 9: mayo

Nº 10: junio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

N° 1: 1ra. quincena de todos los meses.

N° 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

N° 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre y 2da. de diciembre.

N° 3: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre y 2da. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

N° 1: marzo, julio, noviembre.

N° 2: abril, agosto, diciembre.

N° 3: enero, mayo, septiembre.

N° 4: febrero, junio, octubre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORENO-GENERAL RODRÍGUEZ**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

N° 1: enero, mayo, septiembre.

N° 2: febrero, junio, octubre.

N° 3: marzo, julio, noviembre.

N° 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

N° 1: 1° al 15 de enero, 16 al 28 de febrero, 1° al 15 de abril, 16 al 31 de mayo, 1° al 15 de julio, 16 al 31 de agosto, 1° al 15 de octubre, 16 al 31 de noviembre.

N° 2: 1° al 15 de febrero, 1° al 15 de marzo, 16 al 30 de abril, 1° al 15 de junio, 1° al 15 de agosto, 16 al 30 de septiembre, 1° al 15 de noviembre, 16 al 31 de diciembre.

N° 3: 16 al 31 de enero, 16 al 31 de marzo, 1° al 15 de mayo, 16 al 31 de junio, 16 al 23 de julio, 16 al 31 de agosto, 1° al 15 de octubre, 16 al 30 de noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

N° 1: 1° al 10 de enero y durante los meses de febrero, mayo, agosto y noviembre.

N° 2: 21 al 31 de enero y durante los meses de abril, julio y octubre.

N° 3: 11 al 20 de enero y durante los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

N° 1: febrero, abril, junio, julio, septiembre y noviembre.

N° 2: enero, marzo, mayo, agosto, octubre y diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE MORÓN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

N° 1: junio.

N° 2: febrero.

N° 3: agosto.

N° 4: julio.

N° 5: enero.

N° 6: abril.

N° 7: diciembre.

N° 8: marzo.

N° 9: noviembre.

N° 10: septiembre.  
N° 11: octubre.  
N° 12: mayo.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia (quincenales)**

N° 1: 2da. de enero, 1ra. de abril, 1ra. de septiembre.  
N° 2: 2da. de abril, 2da. de julio, 2da. de septiembre.  
N° 3: 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre.  
N° 4: 2da. de mayo, 2da. de octubre.  
N° 5: 1ra. de enero, 1ra. de junio, 1ra. de noviembre.  
N° 6: 1ra. de febrero, 2da. de junio, 2da. de noviembre.  
N° 7: 2da. de febrero, 1ra. de julio, 1ra. de diciembre.  
N° 8: 1ra. de marzo, 1ra. de agosto, 2da. de diciembre.  
N° 9: 2da. de enero, 2da. de marzo, 2da. de agosto.

**Con sede en Ituzaingó**

N° 1: 2da. de enero, 2da. de febrero, 2da. de marzo, 2da. de abril, 2da. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 2da. de septiembre, 2da. de octubre, 2da. de noviembre, 2da. de diciembre.  
N° 2: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, 1ra. de marzo, 1ra. de abril, 1ra. de mayo, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 1ra. de octubre, 1ra. de noviembre, 1ra. de diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

N° 1: marzo, septiembre.  
N° 2: abril, octubre.  
N° 3: mayo, noviembre.  
N° 4: junio, diciembre.  
N° 5: enero, julio.  
N° 6: febrero, agosto.

**Juzgados en lo Correccional**

N° 1: abril, septiembre.  
N° 2: marzo, agosto, noviembre.  
N° 3: febrero, junio, octubre.  
N° 4: enero, julio.  
N° 5: mayo, diciembre.

**Juzgados de Ejecución Penal**

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías del Joven**

N° 1: febrero, mayo, agosto, noviembre.  
N° 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.  
N° 3: enero, abril, julio, octubre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE NECOCHEA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

N° 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.  
N° 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

N° 1: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.  
N° 2: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, agosto, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, septiembre, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE PERGAMINO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE QUILMES**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: julio.

Nº 2: agosto.

Nº 3: septiembre.

Nº 4: octubre.

Nº 5: noviembre.

Nº 6: diciembre.

Nº 7: enero.

Nº 8: febrero.

Nº 9: marzo.

Nº 10: abril.

Nº 11: mayo.

Nº 12: junio.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: febrero, junio, octubre.

Nº 2: marzo, julio, noviembre.

Nº 3: abril, agosto, diciembre.

Nº 4: enero, mayo, septiembre.

**Juzgados de Familia con sede en Florencio Varela**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados de Familia con sede en Berazategui**

Nº 1: primera quincena de cada mes.

Nº 2: segunda quincena de cada mes.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Berazategui**

Nº 4: 1ra. de enero, 1ra. de febrero, abril, junio, 2da. de julio, 2da. de agosto, octubre, diciembre.

Nº 7: 2da. de enero, 2da. de febrero, marzo, mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, septiembre, noviembre.

**Juzgados de Garantías con sede en Florencio Varela**

Nº 5: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 6: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 8: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de abril, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 2da. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de julio, 1ra. de octubre, 2da. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de marzo, 2da. de mayo, 1ra. de agosto, 2da. de octubre.

Nº 4: 1ra. de enero, 2da. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 5: 2da. de enero, 1ra. de abril, 2da. de junio, 1ra. de septiembre, 2da. de noviembre.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

**Juzgados de Garantías del Joven**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN ISIDRO**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: 1ra. de julio.

Nº 2: 1ra. de agosto.

Nº 3: 2da. de agosto.

Nº 4: 1ra. de septiembre.

Nº 5: 2da. de septiembre.

Nº 6: 1ra. de octubre.

Nº 7: 1ra. de febrero, 2da. de octubre.

Nº 8: 2da. de febrero, 1ra. de noviembre.

Nº 9: 1ra. de marzo, 2da. de noviembre.

Nº 10: 2da. de marzo, 1ra. de diciembre.

Nº 11: 1ra. de abril, 2da. de diciembre.

Nº 12: 2da. de abril.

Nº 13: 1ra. de mayo.

Nº 14: 2da. de mayo.

Nº 15: 1ra. de junio.

Nº 16: 1ra y 2da de enero, 2da. de junio, 2da. de julio.

**Fuero Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. y 2da. de enero, 2da. de abril, 1ra. de agosto, 1ra. de noviembre.

Nº 2: 1ra. de febrero, 1ra. de mayo, 2da. de agosto, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de febrero, 2da. de mayo, 1ra. de septiembre, 1ra. de diciembre.

Nº 4: 1ra. de marzo, 1ra. de junio, 2da. de septiembre, 2da. de diciembre.

Nº 5: 2da. de marzo, 2da. de junio, 1ra. de octubre.

Nº 6: 1ra. de abril, 1ra. y 2da. de julio, 2da. de octubre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de enero, del 16 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, diciembre.

Nº 4: 1º al 15 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, septiembre.

Nº 2: febrero, agosto.

Nº 3: enero, octubre.

Nº 4: junio, diciembre.

Nº 5: mayo, noviembre.

Nº 6: abril, julio.

**Juzgados de Ejecución**

Nº 1: septiembre, octubre, noviembre, diciembre.

Nº 2: enero, febrero, marzo, abril.

Nº 3: mayo, junio, julio, agosto.

#### **Fuero de Responsabilidad Penal Juvenil**

##### **Juzgados de Responsabilidad Penal Juvenil**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: febrero, abril, julio, octubre.

##### **Juzgados de Garantías del Joven (quincenales)**

Nº 1: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 1º al 14 de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de enero, 15 al 28 de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

#### **Con sede en PILAR**

##### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 1ra. de agosto, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 2da. de julio, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

##### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 6: 2da. quincena de enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 7: 1ra. quincena de enero, febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

#### **Con sede en TIGRE**

##### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

##### **Fuero Penal**

##### **Juzgados de Garantías**

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, 1º al 15 de diciembre.

Nº 5: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre, 16 al 31 de diciembre.

### **DEPARTAMENTO JUDICIAL DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

##### **Fuero Civil y Comercial**

##### **Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: mayo, noviembre.

Nº 2: abril, octubre.

Nº 3: marzo, septiembre.

Nº 4: febrero, agosto.

Nº 5: enero, julio.

Nº 6: junio, diciembre.

##### **Fuero de Familia**

##### **Juzgados de Familia (quincenales)**

Nº 1: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 2: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

Nº 3: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

##### **Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: febrero, mayo, agosto, noviembre.

Nº 3: marzo, junio, septiembre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 2: enero, abril, julio, octubre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE TRENQUE LAUQUEN**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: 1ra. de febrero, 2da. de marzo, 1ra. de mayo, 2da. de junio, 1ra. de agosto, 2da. de septiembre, 1ra. de noviembre, 2da. de diciembre.

Nº 2: 1ra. de enero, 2da. de febrero, 1ra. de abril, 2da. de mayo, 1ra. de julio, 2da. de agosto, 1ra. de octubre, 2da. de noviembre.

Nº 3: 2da. de enero, 1ra. de marzo, 2da. de abril, 1ra. de junio, 2da. de julio, 1ra. de septiembre, 2da. de octubre, 1ra. de diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**DEPARTAMENTO JUDICIAL DE ZÁRATE-CAMPANA**

**Fuero Civil y Comercial**

**Juzgados en lo Civil y Comercial**

Nº 1: enero, mayo, septiembre.

Nº 2: febrero, junio, octubre.

Nº 3: marzo, julio, noviembre.

Nº 4: abril, agosto, diciembre.

**Fuero de Familia**

**Juzgados de Familia**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Fuero Penal**

**Juzgados de Garantías**

Nº 1: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

Nº 2: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

**Juzgados en lo Correccional**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**Con sede en Escobar**

**Juzgados de Garantías**

Nº 3: enero, marzo, mayo, julio, octubre, diciembre.

Nº 4: febrero, abril, junio, agosto, septiembre, noviembre.

**TRIBUNALES DEL TRABAJO**

**Bahía Blanca, San Miguel, Dolores**

Nº 1: enero, marzo, mayo, julio, septiembre, noviembre.

Nº 2: febrero, abril, junio, agosto, octubre, diciembre.

**Zárate-Campana, San Nicolás**

Nº 1: enero, abril, julio, octubre.

Nº 2: marzo, junio, septiembre, diciembre.

Nº 3: febrero, mayo, agosto, noviembre.

**La Plata, Lomas de Zamora, Mar del Plata, Quilmes, Morón, San Martín, San Justo**

Nº 1: enero, junio, noviembre.

Nº 2: febrero, julio, diciembre.

Nº 3: marzo, agosto.

Nº 4: abril, septiembre.

Nº 5: mayo, octubre.

**Avellaneda-Lanús, San Isidro**

Nº 1: abril, octubre.

Nº 2: mayo, noviembre.

Nº 3: junio, diciembre.

Nº 4: enero, julio.

Nº 5: febrero, agosto.

Nº 6: marzo, septiembre.

**JUZGADOS EN LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

**Departamento Judicial La Plata**

Nº 1: 1ras. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 2: 1ras. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

Nº 3: 2das. quincenas de febrero, abril, junio, agosto, octubre y diciembre.

Nº 4: 2das. quincenas de enero, marzo, mayo, julio, septiembre y noviembre.

**Departamento Judicial Lomas de Zamora**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial Mar del Plata**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Isidro**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

**Departamento Judicial San Martín**

Nº 1: 1ra. quincena de todos los meses.

Nº 2: 2da. quincena de todos los meses.

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES  
CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Rosana Inamoratto	Romina Cerda
Claudia Juárez Verón	Fernando H. Cuello
Lucas O. Lapolla	Mailen Desio
Eliana Pino	Romina Duhart
Sandra Postiguillo	Lautaro Fernandez
Romina Rivera	Micael D. Gallotta
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini
Efrain Deleris Anido	Leonardo Moroz

DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN  
LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Adriana Díaz
Cintia Fantaguzzi	Agustina Garra
Silvia Robilotta	Naila Jaschek
M. Paula Romero	Agustina La Ferrara
Maria Yolanda Vilchez	Corina Morris
Valeria La Ferrara	Ayelén Miranda

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---